12-6-2023

Modificación PEC

Concreción curricular

IES Mata Jove
GIJÓN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 7

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO QUE ATIENDE EL CENTRO 8

1.1 UBICACIÓN DEL CENTRO 8

1.2 COLEGIOS ADSCRITOS, ALUMNADO Y FAMILIAS 9

1.2.1 Colegios adscritos 9

1.2.2 Características del alumnado del centro 10

1.2.3 Las Familias 10

2. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO 12

2.1. VALORES 12

2.2 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN 13

2.3 OBJETIVOS DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA 16

2.3.1 Contexto y perfil del alumnado 16

2.3.2 Objetivos 16

2.3.3 Adecuación de objetivos al contexto 18

2.4 OBJETIVOS DEL BACHILLERATO 19

2.4.1 Contexto y perfil del alumnado 19

2.4.2 Objetivos 19

2.4.3 Adecuación de los objetivos al contexto 20

3. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO 21

3.1 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO: ENSEÑANZAS QUE IMPARTE 21

3.1.1 Enseñanza Secundaria Obligatoria 21

3.1.1.1 Organización de los tres primeros cursos de la ESO 22

3.1.1.2. Organización del cuarto curso de ESO 25

3.1.1.3 Programa de Diversificación Curricular 31

3.1.2 Bachillerato 32

3.1.2.1 Organización general de la etapa 32

3.1.2.2 Organización del primer curso de bachillerato 34

3.1.2.3 Organización del segundo curso de bachillerato 36

3.2 CAMBIOS EN EL ITINERARIO EDUCATIVO DEL ALUMNADO 39

3.2.1 ESO: Cambio de materias 39

3.2.1.1 Cambio de idioma en Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera 40

3.2.1.2 Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente 40

3.2.2 Bachillerato: Cambio de materias dentro de la modalidad 40
3.2.2.1 Procedimiento 41
3.2.2.2 Cambio de modalidad 42
3.2.2.3 Cambio de idioma en Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera 43
3.2.2.4 Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente 44
3.2.2.5 Materias cursadas en otras Comunidades Autónomas 45
4. MATERIALES DIDÁCTICOS 45
4.1 CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES 45
4.2 BANCO DE LIBROS 45
5. ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO 45
6. PROYECTOS Y PLANES QUE DESARROLLA EL CENTRO 46
7. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES .. 46
7.1 MARCO NORMATIVO. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 46
7.2 MARCO NORMATIVO. BACHILLERATO 46
7.3 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN CICLOS FORMATIVOS 47
7.4 ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES 48
8. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR 49
8.1 HORARIO GENERAL DEL CENTRO 49
8.2 PAUTAS PARA ORGANIZAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA 49
8.3 ATENCIÓN A FAMILIAS 49
8.4 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES 50
6.3 CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS 50
6.5 MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS 50
9. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN 50
9.1 REFERENCIA NORMATIVA BÁSICA 50
9.2 CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO 51
9.3 REFERENTES DE LA EVALUACIÓN 52
9.4 EVALUACIÓN SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS 53
9.5 EQUIPO DOCENTE 53
9.6 PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN 54
9.6 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CUANDO SE PRODUZCAN FALTAS DE ASISTENCIA 55
9.7 EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO 56
9.8 SESIONES DE EVALUACIÓN Y REDES 56
9.9 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR 59

9.10 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE 60
9.11 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NEE 60
9.12 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES 62
9.13 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA 62
9.14 PROMOCIÓN 63
9.15 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS SOBRE EVALUACIÓN COLEGIADA Y TOMA DE DECISIONES EN LA PROMOCIÓN 63
9.16 TITULACIÓN 64
9.17 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS SOBRE EVALUACIÓN COLEGIADA Y TOMA DE DECISIONES EN LA TITULACIÓN 67
9.18 REPETICIÓN EXCEPCIONAL EN 4º DE LA ESO 67
9.19 PROGRAMA DE REFUERZO PARA LAS MATERIAS NO SUPERADAS DE CURSOS ANTERIORES 68
9.20 PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO 68
9.21 EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE 69
9.22 CONSEJO ORIENTADOR 69
9.23 EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO 70
9.24 INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN AL ALUMNADO Y A LAS FAMILIAS 70
9.25 COPIA DE PRUEBAS ESCRITAS 71
9.26 FORMACIÓN PROFESIONAL 72
9.26.1 Referencia normativa 72
9.26.2 Criterios generales sobre evaluación 72
9.26.3 Proceso de evaluación 72
9.26.4 Sesiones de evaluación 73
9.26.5 Ciclos de grado básico 75
9.26.6 Promoción y permanencia 76
9.26.7 Evaluación y obtención de los títulos de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y de Técnico Básico 77
9.26.8 Referentes de la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales77
9.26.9 Acceso al módulo de FCT 77
9.26.10 Convocatorias y Titulación 78
9.26.11 Programas de recuperación 78
9.26.12 Criterios para la exención de módulo de FCT 79
9.26.13 Faltas de Asistencia 79
9.27 MATRÍCULA DE HONOR Y MENCIÓN HONORÍFICA EN BACHILLERATO 80
10. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN 80

10.1 PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE 80
10.2 PROCEDIMIENTO DE RECURSO O RECLAMACIÓN ANTE LA CONSEJERÍA 83
11. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO 83
11.1 REFERENCIAS NORMATIVAS 84
11.2 OBJETIVOS 86
11.3 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 87
11.3.1 Medidas ordinarias 87
11.3.1.1 Adecuación de objetivos 87
11.3.1.2 Selección y uso de materiales curriculares diversos de aprendizaje que favorezcan la participación de todo el alumnado 88
11.3.1.3 Uso de metodologías activas 88
11.3.1.4 Diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación 89
11.3.1.5 Oferta variada de materias e itinerarios que responda a las preferencias y gustos del alumnado 89
11.3.1.6 Organización de contenidos en ámbitos integradores 90
11.3.1.7 Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA + . 92
11.3.1.8 Programa de Tránsito Primaria-Secundaria 93
11.3.2 Medidas singulares 94
11.3.2.1 Plan de Trabajo para Alumnado con materias pendientes 94
11.3.2.2 Plan de Trabajo para Alumnado que no promociona 97
11.3.2.3 Agrupamientos flexibles 98
11.3.2.4 Docencia compartida 100
11.3.2.5 Adaptaciones grupales en el currículo sin alterar elementos esenciales: 101
11.3.2.5.1 Desdobles 101
11.3.2.5.2 Agrupamiento Plurilingüe 102
11.3.2.6 Refuerzo en el área de Lengua Extrajera: Francés 104
11.3.2.7 Flexibilización/Metodología/Evaluación de Lengua Extranjera Inglés/Francés a alumnado NEAE 105
11.3.3 Medidas de apoyo para alumnado con retraso curricular generalizado 106
11.3.2.8 Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje 107
11.3.2.9 Alumnado de Nueva Incorporación en el centro educativo 108
11.3.4 Medidas Específicas 109
11.3.4.1 Adaptaciones curriculares significativas 110
11.3.4.2 Apoyo educativo por parte de profesorado especialista 111
11.3.4.3 Intervención especializada de Orientadora y/o PTSC 113
11.3.4.4 Flexibilización 114
11.3.4.5 Alumnado de Altas Capacidades 116

11.3.4.6 Incorporación tardía al sistema educativo español 118
11.3.4.7 Programa de Diversificación Curricular 120
11.3.4.8 Ciclos Formativos de Grado Básico 122
11.3.5 Alumnado propuesto a Aulas de Inmersión Lingüística 125
11.3.6 Medidas Extraordinarias 126
11.3.6.1 Escolarización combinada (organizativa y fuera de centro ordinario) 126
11.3.6.1.1 Programa Trampolín 126
11.3.6.1.2 Programa Aulas Hospitalarias 127
11.4 LA COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES AGENTES EDUCATIVOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PAD 127
11.5 EVALUACIÓN DEL PAD 128
12. PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 130
13. PLAN DE CONVIVENCIA 130
14. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN 130
14.1 REFERENCIAS NORMATIVAS 130
14.2 PLAN DE ACTUACIÓN 130
14.3 TIEMPO DE LECTURA 131
14.4 ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS ... 131
14.5 EVALUACIÓN DEL PLEI 131
14.6 COORDINACIÓN Y GRUPO DE TRABAJO 132
14.7 LOS DEPARTAMENTOS Y EL PROFESORADO 132
14. PLAN DE MEJORA 133
ANEXO: Criterios para la realización de la prueba de acreditación de conocimientos previos 134
Departamento de Física y Química 134
Alumnado que no haya cursado Física y Química en 1º Bachillerato y que elija Química en 2º Bachillerato 134
Alumnado que no haya cursado Física y Química en 1º Bachillerato y que elija Física en 2º Bachillerato 134
Alumnado que no haya cursado Física y Química en 1º Bachillerato y que elija tanto Química como Física en 2º Bachillerato. 134
Departamento de Biología y Geología 134
Departamento de Educación Plástica y Audiovisual 135
Departamento de Latín 135
Departamento de Francés 135
Departamento de Tecnología 135
Departamento de Matemáticas 136
Departamento de Lengua 136

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del Centro es el documento que plasma las bases comunes de actuación. Es el instrumento para la gestión que enumera y define las notas de identidad del centro, formula los objetivos que pretende alcanzar y expresa la estructura organizativa de la institución escolar.

Las principales características de un Proyecto Educativo son:

- Establece la caracterización del centro o sus señas de identidad, diseñando las principales opciones educativas que se consideren básicas para el conjunto de los alumnos.
- Fija las metas que persigue o propósitos o finalidades del centro. Se trata de enfatizar o dar prioridad a determinados valores, de acuerdo a las circunstancias particulares del entorno y las opciones educativas establecidas como señas de identidad.
- Es el resultado de un proceso de elaboración colectiva, en el que se implica toda la comunidad educativa y compromete a todos los sectores, en su ejecución y seguimiento.
- Orienta, de forma general y global, toda la planificación de la actividad educativa.
- Se adapta, en todo momento, al diagnóstico de la realidad y necesidades del centro, contando con la naturaleza de los recursos disponibles.
- Debe ser práctico en sus formulaciones y asequible en la consecución de los objetivos.
- Precisa revisiones que, por su carácter flexible, lo adecuen a nuevas circunstancias a partir de los análisis que sugiera su proceso de aplicación y periódica evaluación.
- Asimismo, los centros deberán hacer público su Proyecto Educativo con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa.

Las metas o finalidades educativas deben "impregnar" toda la vida del centro, configurando las intenciones educativas que deben plasmarse, en último término, en la concepción pedagógica y en los objetivos del centro de carácter más general.

La LOMLOE señala los rasgos generales del Proyecto Educativo que deberán elaborar los centros educativos, recogiendo, de forma también general, los elementos que deben formar parte del mismo, facultando a las Administraciones educativas para una mayor concreción en la normativa de desarrollo. Los elementos básicos vienen recogidos en el artículo 121:

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos. El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.
2. Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

2 bis. Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su proyecto educativo. Las Administraciones educativas adoptarán las iniciativas necesarias para facilitar a los centros la aplicación de dichas medidas.

2 ter. El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO QUE ATIENDE EL CENTRO

1.1 UBICACIÓN DEL CENTRO

El IES Mata Jove se encuentra en La Calzada, un barrio en la zona oeste de Gijón con un censo oficial de 24.866 habitantes. Se calcula además que existe una población flotante no censada de unas 15.000 personas. Se trata del tercer barrio más habitado de la ciudad de Gijón, después de El Llano y el centro. Los otros barrios que se relacionan con nuestro centro tienen características diversas. Mientras que La Calzada y Tremañes son barrios obreros históricos de Gijón, el barrio de Jove participa de las mismas características que La Calzada, si bien su población se concentra en pequeños núcleos aislados de casas (portuarios, pescadores, etc.) dentro de lo que es una parroquia fundamentalmente rural. Monteana, en la parroquia de Fresno y a 6 km. de Gijón, nació en los años 80 como residencia de obreros para Uninsa (ahora Arcelor-Mittal). La comunicación por ferrocarril con Gijón es muy buena, pero por carretera resulta más complicada. De todos ellos, El barrio de Tremañes tiene una población de 2.600 habitantes, y el de Jove de 3.300. En lo que respecta a Monteana, se estima que está en torno a 600 habitantes.

El centro se ubica en un barrio obrero de origen industrial, de gran tradición asociativa y reivindicativa, si bien ha experimentado una gran transformación desde comienzos del siglo XXI, ya que ha pasado de ser un espacio dedicado a los sectores industriales básicos (naval, siderurgia) a convertirse en un espacio urbano en el que las actividades del sector terciario (transporte, comercio) constituyen el eje sobre el que se desarrolla la vida de la zona de la Calzada y el Cerillero. Aun así, sigue existiendo un fuerte sentido de pertenencia al barrio, que es perceptible en todas las edades y grupos de habitantes. La población del barrio presenta un alto grado de envejecimiento, y poca población joven, al igual que en otros barrios de Gijón.

En la actualidad, el barrio está muy bien dotado de servicios, espacios lúdicos y de esparcimiento, una urbanización moderna y en constante crecimiento. En el entorno inmediato del centro se halla una piscina pública, con pistas de tenis y frontón; un polideportivo, un campo

de entrenamiento de un club de rugby, un centro de salud, un apeadero de tren, paradas de autobús, y también un centro comercial y de ocio. También un centro de empresas y un centro de formación ocupacional gestionado por los sindicatos mayoritarios. Por último, citaremos un "punto limpio" de recogida selectiva de residuos colindante con el centro. También se encuentra muy cerca el Ateneo de La Calzada, un edificio de cinco plantas, que es ahora el centro de las actividades culturales y asociativas del barrio, con teatro, local de exposiciones, radio y locales para muchas asociaciones, entre ellas la de vecinos.

Hay un fuerte tejido asociativo en el barrio. La colaboración entre el centro educativo con las asociaciones del barrio, que son referentes en la vida diaria de alumnado y familias, es constante. A raíz del trabajo diario conjunto entre entidades educativas y sociales, en la zona Oeste de Gijón (La Calzada, Natahoyo, Xove…) se ha puesto en marcha el proyecto Creando Comunidad, en el cual participan las asociaciones y agentes sociales del entorno poniendo en marcha iniciativas comunitarias.

Teniendo en cuenta las características de nuestro contexto y del barrio de La Calzada en particular, una parte importante de las mismas basan su economía en trabajos relacionados con el sector secundario y de servicios. Son numerosas las familias que perciben el ingreso mínimo vital u otras ayudas o prestaciones.

El elemento más definitorio de La Calzada, más allá de su renta per cápita, su pirámide poblacional o sus recursos, es el fuerte sentido de pertenencia que tienen sus habitantes. Los habitantes de la Calzada, incluso los recién llegados, tienen una percepción de vivir en una "ciudad propia" diferenciada de Gijón.

En 1984 se creó el Instituto de Formación Profesional Mata Jove. El Instituto ha conservado el nombre autóctono del lugar en que fue construido: "Mata Jove", que significa la mata, bosque o tapiz de Júpiter. El nombre también puede aludir a una dependencia territorial de Jove. Su símbolo es la "curuxa" (lechuza), atributo de Atenea, alusivo a la razón, el pensamiento, la sabiduría.

Se imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato (con las modalidades Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales), Ciclos Formativos de Formación Profesional (Gestión Administrativa, de grado medio; Administración y Finanzas, de grado superior) y Ciclo formativo de grado básico de servicios administrativos.

1.2 COLEGIOS ADSCRITOS, ALUMNADO Y FAMILIAS

1.2.1 Colegios adscritos

Los colegios adscritos a nuestro Centro son cinco:

- C. P. Martínez Torner. De él recibimos el mayor contingente de alumnos.
- C.P. Miguel de Cervantes. Junto con el anterior, constituye el grueso del alumnado que recibimos. Sus promociones suelen matricularse casi íntegramente en nuestro instituto.
- C.P. Tremañes. Se trata de un centro con un alto porcentaje de alumnos de etnia gitana.
- C.P. Xove.
- C.P. Monteana. Son alumnos de entorno rural acostumbrados en el colegio a grupos muy reducidos, por lo que existe un gran contrate en este sentido con el instituto.

1.2.2 Características del alumnado del centro

El alumnado matriculado en el centro sufrió una merma constante entre los cursos 2003/2004 y el 2010/ 2011: de los casi 600 alumnos y alumnas matriculados en el curso 2003, se llegó a quedar en poco más de 350 en el 2010. Este proceso, afortunadamente, se ha visto revertido desde entonces, produciéndose un repunte continuo. En los últimos años se matriculan en el centro en torno a 700 alumnos y alumnas. En los últimos 20 años, esos datos son los mejores de la serie. El aumento de alumnado se produce en todas las enseñanzas ofertadas, especialmente en Bachillerato, aunque también en Ciclos formativos y ESO. De esos 700 alumnos y alumnas se suele mantener en estos años la distribución por niveles, en torno a un 68 % está matriculado en la ESO, un 14 % en Bachillerato y un 18 % en Ciclos y Grado básico.

El perfil del alumnado que llega al Mata Jove es muy diverso. En el primer curso de ESO nos encontramos con un alumnado con características diversas que va desde alumnos y alumnas que presentan éxito educativo a lo largo de su escolarización en primaria hasta alumnos y alumnas con un fracaso escolar en su historia escolar. Además, hay que tener presente la llegada a lo largo del curso de alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español con diferentes circunstancias y conocimientos, y en muchos casos con la barrera del idioma.

El porcentaje de alumnos que continúan sus estudios de Bachillerato disminuye de manera notable en relación con los que terminan la ESO. El alumnado que termina la educación secundaria busca unas opciones de futuro alejadas en muchos casos de las opciones a las que les aproxima la etapa de bachillerato por lo que no todos continúan cursándolo.

En lo que respecta a las enseñanzas profesionales, los jóvenes persiguen obtener un título que los capacite para el mundo profesional y escogen este centro porque posee dichas enseñanzas, aunque el factor de comodidad de acceso y cercanía a sus domicilios puede ser importante en su elección. En muchos casos son alumnos que cursaron estudios en nuestro centro o en el IES Feijoo. El rendimiento académico del alumnado suele ser bueno en el ciclo de grado superior, sin problemas de conflictos ni de disciplina, mientras que, en el ciclo de grado medio, el rendimiento baja considerablemente y, en algunos casos, los alumnos abandonan finalmente estos estudios.

1.2.3 Las Familias

La diversidad de familias que forman parte de nuestra comunidad educativa es muy alta. Teniendo en cuenta las características de nuestro contexto y del barrio de La Calzada en particular, una parte importante de las mismas basan su economía en trabajos relacionados con el sector secundario y de servicios. La estructura de las familias evoluciona de manera similar a cómo lo hacen en el resto de la sociedad actual, encontrándonos entre nuestra comunidad familias más tradicionales, formadas por ambos progenitores y de tres o cuatro miembros mayoritariamente, y también aunque en menor número, familias monoparentales, muchas de ellas fruto de procesos de separación o divorcio, familias migrantes, que provienen principalmente de Latinoamérica, aunque también se ha incorporado alumnado procedentes del norte de África y de países del este de Europa. Existe también un pequeño porcentaje de familias y alumnado de etnia gitana, cuyas circunstancias y características son muy variadas también; no obstante, se trabaja de manera especial la asistencia regular de este alumnado, ya que suelen presentar niveles de absentismo más altos que el resto de los compañeros y compañeras, suponiendo este hecho un alto riesgo de abandono escolar. Desde el centro se intenta minimizar y compensar estas circunstancias, trabajando en coordinación con otros agentes sociales del entorno, y favorecer su máxima inclusión escolar y social, a través de la consecución de los estudios obligatorios. La diversidad cultural del IES Mata-Jove es una de sus

señas de identidad más importantes y sin duda debe ser considerado con un punto fuerte que debe ser aprovechado, a todos los niveles. En referencia al nivel social, cultural y económico de las familias y por ende del alumnado, se observan una importante polarización socioeconómica; así se recoge en el Plan de Desarrollo Comunitario del Barrio de La Calzada y zona oeste de Gijón (#necesitamosunplan), en el que analizaron las necesidades y preocupaciones de la comunidad; así se identificaba "un incremento de la desigualdad que genera dos realidades. La de aquellas personas que tienen un nivel adquisitivo y de desarrollo cómodo, frente a las cada vez más personas que viven grandes dificultades a la hora de acceder a una renta. Situaciones estas últimas que provocan privaciones materiales, contextos de pobreza…". En esta línea, ambas realidades están presentes en el centro educativo; por ello, a este nivel es un centro con mucha complejidad y en el que se encuentra escolarizado alumnado perteneciente a familias muy vulnerables a nivel social, económico y cultural; y por ello, se concentran muchos esfuerzos por parte del centro en dar una respuesta adecuada y ajustada a sus circunstancias.

Otras de las preocupaciones de la comunidad que se recoge en el Plan de desarrollo comunitario, y que percibimos también entre las familias del IES, es la importante brecha digital que existe, tanto a nivel de falta de equipos tecnológicos como de alfabetización digital entre las familias. Este hecho se hizo más visible y evidente tras la pandemia de la COVID-19, y se ha perpetuado hasta día de hoy.

Por otro lado, las familias de nuestro alumnado se enfrentan a un periodo del desarrollo de sus hijos e hijas que en sí mismo supone un importante reto. La pubertad y la adolescencia son etapas intensas, apasionantes, llenas de cambios a todos los niveles que sin duda ponen a prueba a las familias a la hora de establecer pautas, normas y límites a sus hijos e hijas. Mayoritariamente, las familias en este sentido, aunque muestran perfiles diversos, poseen competencia suficiente a este nivel, y ello se refleja en el comportamiento de la mayoría del alumnado del centro; si bien es cierto que se vienen detectando algunos casos más preocupantes en los que tienen dificultades para el manejo de la conducta y estudios de sus hijos e hijas.

Es posible que el hecho de que una buena parte de las familias posea estudios básicos y un posiblemente corto bagaje académico, pueda condicionar el escaso valor que estas otorgan a lo escolar, y esta cuestión es percibida por el profesorado, en especial por los tutores y tutoras cuando establecen comunicación con las familias para tratar la evolución académica. No obstante, se detecta también que existe una parte importante de las familias que valoran de los estudios como recurso para acceder al mercado laboral y como mecanismo de ascenso social.

La afiliación a la AMPA es de un 20%, aproximadamente, de la totalidad de las familias del centro. Este dato ha ido creciendo progresivamente en los últimos años y da muestra del buen trabajo que viene realizando la asociación en la captación de socios. Según informan, sería deseable que hubiera una mayor implicación en ella y en sus actividades. Dado que en los centros de primaria está comprobado que esta es mayor, se confirma que hay una tendencia de las familias de los IES en perder oportunidades y espacios de participación en los centros El centro cobra un papel importante a la hora de apoyar al AMPA para la realización de su labor, ya que actualmente cuenta con escasos medios, tanto económicos como humanos. La comunicación y colaboración del centro con el AMPA es muy positiva, y siempre se cuenta con buena disponibilidad en las acciones que se realizan de manera conjunta, como el banco de libros, gestión de la sala de juegos, etc.

Para el centro sería deseable contar con una mayor comunicación y participación de las familias en el centro, más allá de los espacios formales y de las situaciones en las que acuden al centro para resolver incidentes o tratar la evolución académica de sus hijos/as. La mayoría de las

familias aprecian la labor del centro y del profesorado para con el alumnado y la valoran positivamente. De hecho, las familias que conocen el centro aprecian la manera de trabajar del Instituto, y en este sentido es muy alto el número de familias que habiendo escolarizado a sus hijos/as en el Mata Jove nos siguen confiando el resto de los hermanos menores.

2. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO

2.1. VALORES

La *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*, refiere los valores que se deben configurar en nuestro sistema educativo, y que se recogen de nuestra Constitución, por lo que se inspira en los principios siguientes. Los principales valores que este Centro pretende difundir y consolidar entre sus alumnos son los siguientes:

- Democracia: el consenso para educar a los jóvenes en valores democráticos. La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.»
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos yla resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.»
- La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.»
- Trabajo y esfuerzo: la voluntad, la constancia y el esfuerzo personal como pilares de los logros que se persiguen. En ese sentido, en el ámbito escolar, no es posible aprobar sin estudiar. Los alumnos deben acudir a clase con el material necesario, participar activamente en la dinámica del aula, realizar los ejercicios, llevar a cabo el cuaderno de trabajo, etc.
- Responsabilidad personal: cada uno es responsable de sus actos.
- Conducta: convivencia serena y ordenada, cimentada sobre una autoridad y disciplina democráticas, en un clima de respeto entre todos los miembros de la comunidad escolar. El respeto a los demás tiene mucho que ver con la responsabilidad y la colaboración con el grupo humano en el que se vive, y en nuestro caso supone el cuidado de las instalaciones escolares y la aceptación de las normas de convivencia del Instituto. También la autonomía, o sea, la capacidad de resolver por uno mismo las tareas de la vida cotidiana.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así comola adquisición de valores que

propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espaciosforestales y el desarrollo sostenible.»

- Capacidad crítica: se considera fundamental desarrollar un sentido crítico equilibrado que nos lleva a examinar nuestra realidad concreta, evaluando pros y contras a la luz de criterios e ideas asumidas como valiosas y a entender que pueden existir posiciones diferentes, que responden a diversos puntos de vista e intereses.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- Conocimiento: el conocimiento forma la mente, enriquece la personalidad y hace sólidas nuestras opciones y posturas. La escuela representa el valor del conocimiento como parte de la vida. Hay mucha información a nuestro alcance, pero para convertirla en conocimiento debe ser valorada y estructurada.

2.2 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

Los objetivos y prioridades de actuación de nuestro centro educativo serían:

A. Mejorar el rendimiento y los resultados académicos de nuestros alumnos para lograr el éxito escolar.

Este objetivo plantea mejorar la calidad y el éxito escolar de nuestros alumnos, incrementando todos los porcentajes de Promoción y Titulación en todas las enseñanzas con que cuenta el Centro. El grado de cumplimiento de este objetivo se refleja de forma objetiva en los porcentajes de promoción y/o titulación.

A este respecto el centro potenciará ,entre otras líneas de actuación, el aprendizaje basado en proyectos, mayor y mejor formación en metodologías activas proponiendo cambios pedagógicos y organizativos que favorezcan el trabajo en grupos cooperativos y el aprendizaje entre iguales, utilizar la docencia compartida, fomentar agrupamientos flexibles, disminuir las tasas de absentismo y buscar la implicación en cierto grado de trabajo en dicho alumnado , continuar con las tutorías de acogida para alumnado inmigrante, refuerzos fuera del horario lectivo , potenciar la enseñanza de idiomas y uso de las nuevas tecnologías.

Nuestro centro plantea un enfoque transversal en la formación orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación por medio de una dinámica de mejora continua y una mayor personalización del aprendizaje.

B. Potenciar la enseñanza de idiomas.

Con la aplicación del Programa Plurilingüe en nuestro centro desde el curso académico 2011-2012, se pretenden adquirir destrezas en dos lenguas extranjeras, inglés y francés, además de integrar dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad, con el objetivo de fomentar la convivencia democrática. Para ello se pretende:

- Que el alumnado use con fluidez y aceptable corrección, las dos lenguas para responder a sus necesidades comunicativas de manera apropiada, frente a diferentes contextos y situaciones tanto cotidianas, como en otros ámbitos profesionales y sociales.
- Que el alumnado desarrolle transferencias entre ambas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico, potenciando los intercambios de alumnado entre España, Francia y países de lengua inglesa.
- Que el alumnado conozca valore y respete la diversidad lingüística como un factor de diálogo que lleve a la cohesión social.

C. Desarrollar la innovación educativa y continuar con la utilización de las Nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la actividad docente.

Este objetivo plantea uno de los principios de la actual ley educativa: la investigación, experimentación e innovación educativa, con la ayuda de las nuevas tecnologías de la Información. En realidad, la innovación educativa no es solamente un cambio de formato o la aplicación sin más de la tecnología. La innovación requiere la implicación de toda la comunidad educativa, con el protagonismo relevante de los docentes. Con ello, se pretende conseguir en nuestro centro que se transmitan estas tres claves para la innovación desde los principios de cooperación e inclusión:

- Reforzar el trabajo colaborativo en dos aspectos: por niveles educativos y por diferentes entornos multidisciplinares, utilizando las nuevas tecnologías de la Educación (Ejemplos: Plataformas educativas, Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), Flipped Classroom, Aprendizaje-Servicio, Gamificación, Aprendizaje Colaborativo.)
- Aplicar un enfoque más transversal potenciando la codocencia y todas aquellas prácticas educativas que favorezcan el conocimiento de nuestro alumnado.
- Modificar el currículum para adaptarnos a un modelo de competencias, para mejorar los procesos de aprendizaje, incorporando nuevas prácticas para lograr que el alumnado alcance las habilidades que la sociedad del futuro les va a requerir.

D. Favorecer la mejora permanente de la convivencia y prevenir la comisión de hechos contrario a las normas de convivencia.

Con este objetivo se persigue un clima de convivencia y trabajo en el centro con que se logre que todos los miembros de la comunidad educativa pueden desarrollar su papel de manera adecuada. Se buscará así el desarrollo personal y social del alumnado, la mejora en su comunicación y sus relaciones interpersonales, así como la mejora del rendimiento académico, también se buscará el adecuado desarrollo de la labor del profesorado.

El centro educativo debe intentar prevenir las situaciones del conflicto contrarias a las normas de convivencia del centro escolar y trabajará en este sentido con el alumnado, buscando siempre la implicación de todos los docentes en el cumplimiento de las normas de convivencia.

E. Desarrollar e incrementar las medidas de Atención a la Diversidad.

La atención a la diversidad supone adaptar el proceso de aprendizaje a las necesidades y características de nuestro alumnado, fruto tanto de su momento evolutivo como de las características de su contexto. Nuestro alumnado requiere unas medidas que den respuesta a sus necesidades educativas concretas, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

Por ello, se propone organizar los recursos de manera que se facilite a la totalidad del alumnado, el desarrollo de las competencias clave, así como el logro de los objetivos de cada etapa, con un enfoque inclusivo y estableciendo los procesos de mejora continua que favorezcan el máximo desarrollo, la formación integral, la igualdad de oportunidades, el éxito y la excelencia educativa y la inclusión de nuestro alumnado.

El centro organizará medidas de atención ordinarias dirigidas a prevenir o compensar dificultades leves sin alterar los elementos esenciales del currículo como el uso de metodologías activas, el programa PROA +, el programa de tránsito Primaria –Secundaria, el refuerzo del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, el protocolo de actuación para el alumnado de nueva incorporación al centro, el programa de docencia compartida, la organización de agrupamientos flexibles...

El centro también organizará medidas de atención específicas dirigidas a dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado de manera personalizada y conllevan cambios en la modalidad organizativa, los elementos curriculares considerados esenciales y/o en elementos de acceso al currículo. Se tratarían de adaptaciones curriculares específicas, apoyo de especialistas PT/AL, intervención especializada de la orientadora /PTSC, Programas de diversificación curricular, planes de trabajo para el alumnado de altas capacidades, protocolos de actuación para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español...

F. Mejorar las instalaciones.

La importancia de las instalaciones en un centro educativo forma parte del proyecto integral educativo para el alumnado ya que supone un instrumento y medio de aprendizaje. Las instalaciones son un medio para llegar a conseguir los objetivos mínimos en la enseñanza al proporcionarnos las herramientas básicas de trabajo para toda la comunidad educativa. Mejorar las instalaciones supone mejorar la calidad de enseñanza en su sentido más amplio y general. Siguiendo esta línea de actuación, el centro trabaja en una mejora continua de las instalaciones en sus múltiples edificios, buscando la seguridad y accesibilidad en primer término, evitando su deterioro en segundo lugar y por último organizando los espacios y los equipamientos, especialmente los tecnológicos, para lograr la calidad educativa necesaria.

G. Colaborar y promover las relaciones con otras instituciones y sectores de la comunidad.

Se potenciará la colaboración con las instituciones que forman parte de nuestro entorno, de ahí que el Instituto fomente diferentes acciones cuya finalidad reside en la funcionalidad, es decir, que sirvan a nuestro alumnado para solucionar los problemas a los que se han de enfrentar fuera del horario escolar e incluso, muchas de estas acciones se realizan dentro del aula para asegurar que ese trabajo esté conectado con la realidad exterior a nuestro centro educativo.

El IES Mata Jove colabora con las siguientes instituciones: Consejería de Educación, Ayuntamiento de Gijón (Concejalías de Educación y Cultura, Deportes, Servicios Sociales...) CPR,

ONG y otras asociaciones como Mar de Niebla, con los que se planifican actividades de carácter cultural, educativas, deportivas, solidarias, acciones dirigidas a la protección del medioambiente, prevención del absentismo escolar, y todas aquellas que se consideren necesarias para que exista una perfecta sintonía de colaboración entre la comunidad educativa y dichas instituciones.

H. Favorecer la colaboración de las familias en el aprendizaje de sus hijos.

Se fomentará la participación de las familias a través de su intervención en el Consejo escolar o a través de la AMPA. Con el fin de facilitar e impulsar esa colaboración, se continuará apoyando, de manera estrecha, las iniciativas de la AMPA y buscando en todo momento su participación en la vida del centro. Además, se fomentará el contacto de las familias de los alumnos y alumnas con sus tutores y el profesorado en general, entendiendo que es la manera de favorecer el aprendizaje del alumnado.

2.3 OBJETIVOS DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

2.3.1 Contexto y perfil del alumnado

El perfil del alumnado que llega al Mata Jove por primera vez es muy diverso. En el primer curso de ESO nos encontramos con alumnado procedente de colegios adscritos diferentes que presentan ya por su contexto particular un alumnado con características diversas que va desde alumnos y alumnas que presentan éxito educativo a lo largo de su escolarización en primaria hasta alumnos y alumnas con un fracaso escolar en su historia escolar. Es un alumnado diverso en cuanto su motivación y sus intereses. Contamos también con alumnado de nueva incorporación al centro que proviene de otros centros educativos de la ciudad o de fuera con realidades muy diferentes. Es un centro como el nuestro el número de alumnos con derecho beca es altamente elevado. En muchos entornos familiares el alumnado acude al centro por tratarse de una escolaridad obligatoria. Además, hay que tener presente la llegada a lo largo del curso de alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español con diferentes circunstancias y conocimientos, y en muchos casos con la barrera del idioma. El abandono escolar y el absentismo son también parte de nuestra realidad. Esta situación se concentra, obviamente, en el alumnado procedente de entornos desfavorables tanto emocional como económicamente y situaciones familiares complejas. Hay un número elevado de alumnos con clara falta de motivación. En general, nos encontramos con alumnos y alumnas que no han recibido especiales satisfacciones de su experiencia escolar. En los últimos tiempos se detectan también un número elevado de alumnos con dificultades socioemocionales

2.3.2 Objetivos

De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, recogido y ampliado en el Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Secundaria en el Principado de Asturias, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras, de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

b) Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

2.3.3 Adecuación de objetivos al contexto

Estos objetivos requieren de una matización al aclarar algún aspecto o concretar algún detalle en su relación con un contexto concreto, nuestro centro educativo.

Hay objetivos que cobran especial relevancia y deben ser priorizados teniendo en cuenta el perfil de nuestro alumnado, son aquellos con los que se buscará la igualdad de oportunidades con una educación inclusiva, donde se atienda la diversidad de todos los estudiantes, ya que en un centro de nuestras características se experimenta que no todas las oportunidades están a su alcance por sus circunstancias vitales. Se trabajará en crear expectativas de éxito en un alumnado, el nuestro, acostumbrado en muchas ocasiones al fracaso. Además, el Plan de acción tutorial será crucial para lograrlo cuando se presentan desmotivados y en muchos casos desconocen no solo sus derechos sino sus deberes con la sociedad.

Además, la brecha tecnológica es una realidad en parte de nuestro alumnado dada por su contexto socioeconómico y cultural que tendremos que solventar para poder alcanzar uno de los objetivos propuestos. Será prioritario potenciar la reflexión ética sobre su uso.

Desde todas las materias se fomentará el uso del castellano y se tendrá en cuenta el obstáculo que supone la barrera idiomática en aquellos alumnos y alumnas de incorporación tardía al sistema español que en muchas ocasiones no hablan o dominan el castellano. Los programas de inmersión lingüística podrán facilitar la superación de este obstáculo idiomático. Pero, además, nuestro centro presenta un Programa plurilingüe en el que se potencian dos idiomas, inglés y francés, con el que consideramos que las ventajas para nuestro alumnado son evidentes, tanto en el plano personal como profesional, pues el conocimiento de otras culturas fomenta en los alumnos actitudes de tolerancia y respeto, sin olvidar la necesaria apertura a su futuro profesional, en el que el dominio de otras lenguas se ve como una prioridad frente a la movilidad espacial de las personas en el mundo actual.

Por tanto, planteamos las siguientes líneas de adecuación de los objetivos a la realidad del centro:

- Se buscarán la igualdad de oportunidades para todo el alumnado con una educación inclusiva.
- Se trabajará en crear expectativas de éxito en un alumnado acostumbrado en muchas ocasiones al fracaso.
- Se potenciará la prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje y se tomarán medidas tan pronto se detecten estas.
- Se prestará atención al cuidado de la dimensión socioemocional.
- Se buscará la reducción de la brecha digital.
- Se potenciará el desarrollo de los idiomas entendiendo esto como una igualdad de oportunidades entre el alumnado.

Con estas líneas de trabajo buscamos poder adecuar los objetivos de esta etapa a la realidad compleja de nuestro centro pues sin asentar estas bases aquí descritas difícilmente alcanzaremos la totalidad de los objetivos establecidos.

2.4 OBJETIVOS DEL BACHILLERATO

2.4.1 Contexto y perfil del alumnado

La mayoría del alumnado que cursa el Bachillerato presenta un contexto familiar con parámetros socioeconómicos y culturales que inciden favorablemente en que no abandonen la enseñanza y opten por cursar el Bachillerato. No obstante, apreciamos que el porcentaje de alumnos que continúan sus estudios de Bachillerato disminuye de manera notable en relación con los que terminan la ESO. El alumnado que termina la educación secundaria presenta una motivación, hábitos de estudio y perspectivas de futuro alejadas en muchos casos de las opciones profesionales y especialmente universitarias a las que les aproxima la etapa de bachillerato por lo que no todos continúan cursándolo. La toma de decisiones adecuadas a sus intereses y a su proyecto vital será protagonista a lo largo de esta etapa.

2.4.2 Objetivos

De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, recogido y ampliado en el Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas una serie de capacidades que permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la

tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Además, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

2.4.3 Adecuación de los objetivos al contexto

Estos objetivos requieren de una matización al aclarar algún aspecto o concretar algún detalle en su relación con un contexto concreto, nuestro centro educativo.

Se plantean las siguientes líneas de adecuación de los objetivos a nuestra realidad:

- Situar nuestra práctica educativa en la dirección de que el alumnado se mentalice de que está en una etapa distinta, claramente distinta a la anterior. No independiente, pero si distinta.
- Que lo anterior debe suponer un cambio y desarrollo, para mejor claro está, en sus actitudes tanto académicas como personales. Nos importa mucho situarlos como protagonistas de su propio proceso de madurez personal e intelectual.
- El difícil equilibrio entre enseñanza y educar cobra especial interés después de todo lo dicho: actitudes (puntualidad, asistencia a clase, relaciones de cooperación) y destrezas académicas son fundamentales.

Consideramos que una adecuación sincera que no sea simplemente formal y de imagen nos plantea priorizar los siguientes aspectos:

- Facilitar la toma de decisiones del alumnado en relación a los diferentes itinerarios formativos, académicos y profesionales, considerando sus expectativas de cara al futuro y ajustándolas a sus intereses, capacidades y actitudes.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y del sistema de valores generando en el alumno la autorreflexión acerca de sí mismo y el autoconocimiento ajustado a sus características personales reales.
- Desarrollar la capacidad de toma de decisiones y asesorar sobre las opciones y caminos diferentes, encaminando al alumno hacia la amplitud de perspectivas y la consideración del mayor número posible de alternativas, propiciando la madurez vocacional y la delimitación del proyecto personal de vida.
- Concienciar a las familias del amplio abanico de posibilidades que se ofrecen al alumnado, así como que pueden ayudar a sus hijos e hijas en el proceso de toma de decisiones autónomas.

Además, se buscará:

- Motivar a la participación democrática tanto en la vida del Centro como en su posible proyección en el barrio y la ciudadanía.
- Impulsar la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos,
- Trabajar para que nuestros alumnos sean sujetos activos de su proceso de enseñanza aprendizaje y no objetos pasivos.
- Afianzar los hábitos de estudio y disciplina, como necesarios para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Para alcanzar todos estos objetivos cobra especial importancia el desarrollo del Programa de acción tutorial a lo largo de esta etapa.

Además, nuestro centro potencia dos idiomas, inglés y francés, con el que consideramos que las ventajas para nuestro alumnado son evidentes, tanto en el plano personal como profesional, pues el conocimiento de otras culturas fomenta en los alumnos actitudes de tolerancia y respeto, sin olvidar la necesaria apertura a su futuro profesional, en el que el dominio de otras lenguas se ve como una prioridad frente a la movilidad espacial de las personas en el mundo actual.

La brecha tecnológica es una realidad en parte de nuestro alumnado dada por su contexto socioeconómico y cultural que tendremos que solventar para poder alcanzar el objetivo propuesto y lograr la igualdad de oportunidades entre el alumnado, entendiendo el dominio de las tecnologías como una ventaja en el mundo actual.

El alumnado entrará en contacto a lo largo de la etapa con entidades y asociaciones de su barrio para acercarse a su entorno social y conocer cómo participar y ayudar a construir su mundo más cercano. Nuestro alumnado debe aprender a solucionar los problemas a los que se ha de enfrentar fuera del horario escolar e incluso, muchas de estas acciones se realizan dentro del aula para asegurar que ese trabajo esté conectado con la realidad exterior a nuestro centro educativo.

3. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO

3.1 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO: ENSEÑANZAS QUE IMPARTE

En el IES Mata Jove se imparten las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, así como tres de las modalidades de Bachillerato (“Ciencias y Tecnología”, “General” y “Humanidades y Ciencias Sociales”), y tres ciclos formativos de la familia profesional de Administración y Gestión (grado básico en Servicios Administrativos, grado medio en Gestión Administrativa y grado superior en Administración y Finanzas)

3.1.1 Enseñanza Secundaria Obligatoria

La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa educativa que constituye, junto con la Educación Primaria y los ciclos formativos de grado básico, la Educación Básica. Comprende cuatro cursos y se organiza en materias y en ámbitos. El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. En régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien los

alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en la etapa hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso. Este límite de permanencia se podrá ampliar de manera excepcional en los supuestos a los que se refieren los artículos 19.5 y 41.5 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, es decir:

- Alumnado de Necesidades Educativas Especiales (NEE): la escolarización de estos alumnos y estas alumnas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa (artículo 19.5).
- De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa (artículo 41.5).

3.1.1.1 Organización de los tres primeros cursos de la ESO

Siguiendo lo dispuesto en el Capítulo II, artículo 8, del Decreto 59/2022, en cada uno de los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria todo el alumnado cursará una serie de materias comunes y de materias optativas.

Materias comunes:

a) Educación Física.
b) Geografía e Historia.
c) Lengua Castellana y Literatura.
d) Lengua Extranjera.
e) Matemáticas.

Además, dentro de este grupo de materias el alumnado cursará las siguientes:

- En primer curso:
  a) Biología y Geología.
  b) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
  c) Música.
- En segundo curso:
  a) Física y Química.
  b) Música.
  c) Tecnología y Digitalización.
- En tercer curso:
  a) Biología y Geología.
  b) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
  c) Física y Química.
  d) Tecnología y Digitalización.
  e) Educación en Valores Cívicos y Éticos.

Materias optativas

Los alumnos y las alumnas deberán cursar una materia optativa en cada uno de los tres cursos, a elegir entre las siguientes:

a) Segunda Lengua Extranjera, que podrán elegir en cualquiera de los tres cursos.
b) Lengua Asturiana y Literatura, que podrán elegir en cualquiera de los tres cursos.
c) Digitalización Aplicada, que podrán elegir en primer curso.
d) Cultura Clásica, que podrán elegir en segundo curso.
e) Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial, que podrán elegir en tercer curso.

El alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje podrá cursar una materia optativa para la mejora del aprendizaje en competencias básicas, que se denominará "Taller de competencias básicas". La propuesta la podrá realizará el tutor o tutora, el departamento de orientación o la jefatura de estudios antes finalizar el primer mes de actividades lectivas. La autorizará el titular de la dirección del centro, previo consentimiento expreso de su madre, padre, tutor o tutora legal.

Para constituir grupo de las materias optativas se requerirán al menos 8 alumnos o alumnas, excepto en Lengua Asturiana y Literatura para la que no se requerirá ratio mínima. Excepcionalmente, se podrán constituir grupos con un número de alumnado inferior al establecido, siempre que el centro considere necesaria su constitución, que disponga del profesorado cualificado suficiente para impartirla, sin perjuicio de las medidas establecidas de atención a la diversidad del alumnado, y que sea factible desde el punto de vista organizativo.

El número máximo de grupos de materias sometidas a ratio mínima de alumnado en los bloques de asignaturas optativas no excederá del número, redondeado al entero superior si es decimal, resultante de multiplicar 1,5 por el número de grupos autorizados para el curso.

Para constituir un segundo grupo de la misma materia será preciso superar la ratio legalmente establecida por unidad escolar, superar el doble de dicha ratio para constituir un tercer grupo y así sucesivamente.

La Religión será materia de oferta obligatoria. Los centros organizarán actividades de atención educativa para el alumnado que no curse estas enseñanzas, según se establece en la disposición adicional primera del Decreto 59/2022.

Agrupamiento en ámbitos

Tal y como se contempla en el artículo 5.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo se puede llevar a cabo la integración de materias en ámbitos como medida de atención a la diversidad. Para llevar a cabo este agrupamiento en ámbitos, será necesaria una autorización de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa.

En el primer curso de la etapa se podrá plantear un ámbito Científico-tecnológico, que incluirá las materias de Matemáticas y Biología y Geología, y/o un ámbito Lingüístico y Social, que incluirá las materias de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia. Serán impartidos preferentemente (una vez se hayan cubierto, si fuera el caso, las horas de los ámbitos del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Programa de Diversificación) por el profesorado de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales y por el profesorado de Apoyo al Área Científica o Tecnológica del Departamento de Orientación, respectivamente. Si el número de horas de estos ámbitos es superior a las que puedan ser asumidas por dicho profesorado, o la organización del centro docente así lo requiere, el Director o Directora del centro asignará su impartición a

profesorado de los departamentos de coordinación didáctica de las materias que integran los ámbitos.

La agrupación por ámbitos podrá extenderse al segundo curso de la etapa para el siguiente año académico cuando se considere necesaria o favorable la aplicación de esta medida.

El horario escolar de los ámbitos será el resultante de la suma del horario atribuido a las materias que lo integren.

Este programa se dirige al alumnado cuyo progreso académico pueda verse beneficiado por la aplicación de esta medida. La persona responsable de la tutoría en colaboración con el orientador o la orientadora del centro mantendrá una entrevista con cada alumno o alumna y sus padres, madres, tutoras o tutores legales para informarles sobre las características generales del programa, plantearles la conveniencia de su incorporación al mismo, así como la necesidad de implicarse en el plan de trabajo que dicho programa supone para alcanzar los objetivos y competencias del curso correspondiente. De esta reunión se recogerá por escrito la opinión del alumno o de la alumna y la conformidad o no de su no de su padre, madre, tutor o tutora legal.

PRIMERO DE ESO		
ASIGNATURAS COMUNES	**ASIGNATURAS OPTATIVAS**	**ASIGNATURAS OPTATIVAS**
	Se elige 1	**Se elige 1**
Educación Física (2 h.) Geografía e Historia (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (5 h.) Inglés (4 h.) Matemáticas (4 h.) Biología y Geología (4 h.) Educación Plástica, Visual y Audiovisual (2 h.) Música (2 h.)	Francés (2 h.) Lengua Asturiana y Literatura (2 h.) Digitalización Aplicada (2 h.)	Religión (1 h.) Atención educativa (1 h.) Taller de competencias básicas (1 h.)
26 HORAS	**2 HORAS**	**1 HORA**
29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS		

PRIMERO DE ESO (Agrupamiento por ámbitos)		
ASIGNATURAS COMUNES	**ASIGNATURAS OPTATIVAS**	**ASIGNATURAS OPTATIVAS**
	Se elige 1	**Se elige 1**
Educación Física (2 h.) Ámbito Lingüístico y Social (8 h.) Ámbito Científico-Tecnológico (8 h.) Inglés (4 h.) Educación Plástica, Visual y Audiovisual (2 h.) Música (2 h.)	Francés (2 h.) Lengua Asturiana y Literatura (2 h.) Digitalización Aplicada (2 h.)	Religión (1 h.) Atención educativa (1 h.) Taller de competencias básicas (1 h.)
26 HORAS	**2 HORAS**	**1 HORA**
29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS		

SEGUNDO DE ESO		
ASIGNATURAS COMUNES	**ASIGNATURAS OPTATIVAS**	**ASIGNATURAS OPTATIVAS**
	Se elige 1	**Se elige 1**
Educación Física (2 h.) Geografía e Historia (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Inglés (4 h.) Matemáticas (4 h.) Física y Química (4 h.) Tecnología y Digitalización (3 h.) Música (2 h.)	Francés (2 h.) Lengua Asturiana y Literatura (2 h.) Cultura clásica (2 h.)	Religión (1 h.) Atención educativa (1 h.)
26 HORAS	**2 HORAS**	**1 HORA**
29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS		

3º DE ESO		
ASIGNATURAS COMUNES	**ASIGNATURAS OPTATIVAS**	**ASIGNATURAS OPTATIVAS**
	Se elige 1	**Se elige 1**
Educación Física (2 h.) Geografía e Historia (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Inglés (3 h.) Matemáticas (4 h.) Biología y Geología (2 h.) Educación Plástica, Visual y Audiovisual (2 h.) Física y Química (2 h.) Tecnología y digitalización (2 h.) Educación en valores cívicos y éticos (2 h.)	Francés (2 h.) Lengua Asturiana y Literatura (2 h.) Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial (2 h.)	Religión (1 h.) Atención educativa (1 h.)
26 HORAS	**2 HORAS**	**1 HORA**
29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS		

3.1.1.2. Organización del cuarto curso de ESO

En el cuarto curso todo el alumnado deberá cursar las siguientes materias:

a) Educación Física.
b) Geografía e Historia.
c) Lengua Castellana y Literatura.
d) Lengua Extranjera.
e) Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante.

Además, deberá cursar tres materias de entre las siguientes:

a) Biología y Geología.
b) Digitalización.
c) Economía y Emprendimiento.

d) Expresión Artística.
e) Física y Química.
f) Formación y Orientación Personal y Profesional.
g) Latín.
h) Música.
i) Segunda Lengua Extranjera.
j) Tecnología.

Además, los alumnos y las alumnas deberán cursar una materia optativa a elegir entre las siguientes:

a) Filosofía.
b) Lengua Asturiana y Literatura.
c) Taller de Economía Aplicada.
d) Materia ofertada por el centro, previa autorización de la Consejería

4º DE ESO (Estructura general)			
ASIGNATURAS COMUNES TODO EL ALUMNADO	**MATERIAS COMUNES**	**ASIGNATURAS OPTATIVAS**	**ASIGNATURAS OPTATIVAS**
	Se eligen 3	**Se elige 1**	**Se elige 1**
Educación Física (2 h.) Geografía e Historia (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Lengua Extranjera (4 h.) Matemáticas A o B (4 h.)	Biología y Geología (3 h.) Física y Química (3 h.) Tecnología (3 h.) Digitalización (3 h.) Latín (3 h.) Economía y Emprendimiento (3 h.) Expresión Artística (3 h.) Formación y Orientación Personal y Profesional (3 h.) Música (3h) Segunda Lengua Extranjera (3h)	Filosofía (2 h.) Lengua Asturiana y Literatura (2 h.) Taller de Economía Aplicada (2 h.) Materia Ofertada por el centro (2 h.)	Religión (1 h.) Atención Educativa (1 h.)
17 HORAS	**9 HORAS**	**2 HORAS**	**1 HORA**
29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS			

Los centros deberán ofrecer la totalidad de las materias citadas, y solo se podrá limitar la elección de los alumnos y alumnas cuando haya un número insuficiente de los mismos para alguna de las materias u opciones, determinado a partir de criterios objetivos establecidos por la Consejería:

1. Para constituir grupo de las materias optativas se requerirán al menos 8 alumnos o alumnas, excepto en Lengua Asturiana y Literatura para la que no se requerirá ratio mínima.

2. Excepcionalmente, los centros docentes podrán constituir grupos con un número de alumnado inferior al establecido, siempre que el centro considere necesaria su constitución, que disponga del profesorado cualificado suficiente para impartirla, sin perjuicio de las medidas establecidas de atención a la diversidad del alumnado, y que sea factible desde el punto de vista organizativo.
3. El número máximo de grupos de materias sometidas a ratio mínima de alumnado en los bloques de asignaturas optativas no excederá del número, redondeado al entero superior si es decimal, resultante de multiplicar 1,5 por el número de grupos autorizados para el curso.
4. Para constituir un segundo grupo de la misma materia será preciso superar la ratio legalmente establecida por unidad escolar, superar el doble de dicha ratio para constituir un tercer grupo y así sucesivamente.

La Religión será materia de oferta obligatoria. Los centros organizarán actividades de atención educativa para el alumnado que no curse estas enseñanzas, según se establece en la disposición adicional primera.

Asimismo, los centros docentes deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de las opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

A fin de orientar la elección de los alumnos y alumnas, los centros educativos **podrán establecer agrupaciones de las materias** mencionadas en el apartado segundo **en distintas opciones**, **orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional**, fomentando la presencia equilibrada de ambos sexos en las diferentes ramas de estudio. (Real Decreto 217/2022 y Decreto 59/2022). Las agrupaciones recomendadas desde nuestro centro se recogen a continuación.

Si se desean continuar estudios de Bachillerato:

Estudios posteriores	Modalidad / Familia Profesional	Matemáticas		Se recomiendan coger las materias señaladas. En caso de que haya tres, al menos, 2 de las mismas.										Elegir 1			
		Mat. A	Mat. B	Biología y Geología	Digitalización	Economía y emprend.	Expresión artística	Física y química	Formación y Orient.	Latín	Música	Francés	Tecnología	Filosofía	Asturiano	Taller Economía aplicada	Materia de centro
Bachillerato	Ciencias y tecnología (orientada a Ciencias)		x	x				x									
	Ciencias y tecnología (orientada a Tecnología)		x				x	x					x				
	Humanidades y Ciencias Sociales (orientada a Humanidades)	x								x							
	Humanidades y Ciencias Sociales (orientada a Ciencias Sociales)		x			x											
	General		x														

Si se desean continuar estudios de Formación Profesional (Ciclos Formativos de Grado Medio):

Estudios posteriores	Modalidad / Familia Profesional	Matemáticas		Se recomienda coger, al menos, 2 de las materias señaladas										Elegir 1			
		Mat. A	Mat. B	Biología y Geología	Digitalización	Economía y emprend.	Expresión artística	Física y química	Formación y Orient.	Latín	Música	Francés	Tecnología	Filosofía	Asturiano	Taller Economía aplicada	Materia de centro
Ciclos Formativos de Grado Medio	Todas las familias profesionales								x								
	Administración y Gestión	x			x	x											
	Actividades físicas y deportivas	x			x	x											
	Comercio y marketing	x			x	x											
	Servicios socioculturales y a la Comunidad	x			x	x											
	Agraria	x		x				x					x				
	Química	x		x				x					x				
	Sanidad	x		x				x					x				
	Marítimo-pesquera	x		x				x					x				
	Artes gráficas	x			x		x						x				
	Textil, confección y piel	x			x		x						x				
	Hostelería y turismo	x			x	x						x					
	Electricidad y electrónica	x			x			x					x				

Estudios posteriores	Modalidad / Familia Profesional	Matemáticas		Se recomienda coger, al menos, 2 de las materias señaladas										Elegir 1			
		Mat. A	Mat. B	Biología y Geología	Digitalización	Economía y emprend.	Expresión artística	Física y química	Formación y Orient.	Latín	Música	Francés	Tecnología	Filosofía	Asturiano	Taller Economía aplicada	Materia de centro
Ciclos Formativos de Grado Medio	Energía y agua	x			x			x					x				
	Edificación y obra civil	x			x			x					x				
	Fabricación mecánica	x			x			x					x				
	Instalación y mantenimiento	x			x			x					x				
	Madera, mueble y corcho	x			x			x					x				
	Transporte y mantenimiento de vehículos	x			x			x					x				
	Informática y comunicaciones	x			x								x				
	Imagen y sonido	x			x								x				
	Imagen personal	x						x									
	Industrias alimentarias	x		x	x								x				

3.1.1.3 Programa de Diversificación Curricular

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título. Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa. El alumnado cursará el programa durante uno o dos años, de acuerdo a sus circunstancias de incorporación y de edad o sus posibilidades de permanencia en la etapa.

El programa de diversificación curricular tendrá la siguiente estructura:

a) Ámbito Lingüístico y Social, que incorporará los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura. En el primer año del programa incorporará los aspectos básicos del currículo de Educación en Valores Éticos y Cívicos, conforme al curso de la etapa que corresponda con el del programa.

b) Ámbito Científico-tecnológico, que incorporará los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química, conforme al curso de la etapa que corresponda con el del programa.

c) Las siguientes materias comunes: Lengua Extranjera, Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, y Tecnología y Digitalización. En el segundo año del programa el alumnado podrá elegir dos materias de entre aquellas previstas para el cuarto curso de la etapa que no estén incorporadas en los ámbitos.

d) Una materia optativa a elegir, entre:
    a. Francés (en 3º de ESO)
    b. Lengua Asturiana y Literatura (en 3º y 4º de ESO)
    c. Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial (en 3º de ESO)
    d. Taller de Economía Aplicada (en 4º de ESO)
    e. Materia ofertada por el centro para el programa (en 3º y 4º de ESO)

e) La materia de Religión. En caso de no elegirla, recibirá la correspondiente atención educativa, según se establece en la disposición adicional segunda del presente decreto.

f) Una sesión de tutoría.

1º PDC (3º DE ESO)		
ASIGNATURAS COMUNES	**ASIGNATURAS OPTATIVAS**	**ASIGNATURAS OPTATIVAS**
	Se elige 1	**Se elige 1**
Educación Física (2 h.) Ámbito Lingüístico y social (9 h.) Ámbito Científico y matemático (8 h.) Inglés (3 h.) Educación Plástica, Visual y Audiovisual (2 h.) Tecnología y digitalización (2 h.)	Francés (2 h.) Lengua Asturiana y Literatura (2 h.) Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial (2 h.) Materia de centro (2 h.)	Religión (1 h.) Atención educativa (1 h.) Taller de competencias básicas (1 h.)
26 HORAS	**2 HORAS**	**1 HORA**
29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS		

2º PDC (4º DE ESO)			
ASIGNATURAS COMUNES TODO EL ALUMNADO	**MATERIAS COMUNES**	**ASIGNATURAS OPTATIVAS**	**ASIGNATURAS OPTATIVAS**
	Se eligen 2	**Se elige 1**	**Se elige 1**
Educación Física (2 h.) Ámbito Lingüístico y social (7 h.) Ámbito Científico y matemático (7 h.) Inglés (4 h.)	Tecnología (3 h.) Digitalización (3 h.) Latín (3 h.) Economía y Emprendimiento (3 h.) Expresión Artística (3 h.) Formación y Orientación Personal y Profesional (3 h.) Música (3h) Segunda Lengua Extranjera (3h)	Lengua Asturiana y Literatura (2 h.) Taller de Economía Aplicada (2 h.) Materia Ofertada por el centro (2 h.)	Religión (1 h.) Atención Educativa (1 h.)
20 HORAS	**6 HORAS**	**2 HORAS**	**1 HORA**
29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS			

El horario asignado a cada uno de los ámbitos será impartido por un único profesor o única profesora, sin perjuicio de la participación de otro profesorado en la docencia a todo el grupo o a algún alumno o alumna.

3.1.2 Bachillerato

3.1.2.1 Organización general de la etapa

Normativa de referencia, Real Decreto 243/2022 y Decreto 60/2022 de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias.

- El Bachillerato es una de las enseñanzas que conforman la educación secundaria postobligatoria, junto con la Formación Profesional de Grado Medio, las Enseñanzas Artísticas Profesionales tanto de Música y de Danza como de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.
- El Bachillerato comprende dos cursos en régimen ordinario, sin perjuicio de la posibilidad establecida en el artículo 16 del Decreto 60/2022 de que el Bachillerato se realice en tres años académicos en los centros autorizados para ello.
- Esta etapa se desarrolla en modalidades diferentes y se organiza de modo flexible en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos y las alumnas acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.
- Las modalidades del Bachillerato que oferta nuestro centro son las siguientes:
    a) Ciencias y Tecnología.
    b) Humanidades y Ciencias Sociales.
    c) General

- Los alumnos y las alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias específicas de la modalidad que cursen. A estos efectos, los centros ofrecerán la totalidad de las materias específicas de las modalidades que oferten.
- Solo se podrá limitar la elección de materias y vías por parte de los alumnos y de las alumnas cuando haya un número insuficiente de los mismos, según los criterios objetivos que establezca la Consejería.
    - *Materias de modalidad*: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, para constituir grupo de las materias de modalidad se seguirán los siguientes criterios:
        - Cuando el número de alumnos o de alumnas en una modalidad sea inferior a 35, se requerirá que hubiera elegido la materia el 25% del alumnado, redondeando el resultado al entero superior.
        - Cuando el número de alumnado en una modalidad sea 35 o superior, se requerirá que hubieran elegido la materia al menos 10 alumnos o alumnas.
    - *Materias optativas*: Para constituir grupo de las materias optativas se requerirán al menos 8 alumnos o alumnas, excepto en Lengua Asturiana y Literatura para la que no se requerirá ratio mínima. Excepcionalmente, los centros docentes podrán constituir grupos con un número de alumnos y de alumnas inferior al establecido, siempre que el centro considere necesaria su constitución, que disponga del profesorado cualificado suficiente para impartirla, sin perjuicio de las medidas establecidas de atención a la diversidad del alumnado, y que sea factible desde el punto de vista organizativo. El número máximo de grupos de materias optativas sometidas a ratio mínima de alumnado no excederá del número, redondeado al entero superior si es decimal, resultante de multiplicar 1,5 por el número de grupos autorizados para cada curso y en cada modalidad.
- Cuando la oferta de materias específicas quede limitada en un centro por razones organizativas, se facilitará que las materias que no puedan impartirse por esta causa se puedan cursar mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares.
- Con el objetivo de orientar la elección de los alumnos y las alumnas, los centros educativos podrán establecer agrupaciones de materias optativas asociadas a una u otras modalidades de Bachillerato. En todo caso, las materias Lengua Asturiana y Literatura I, Segunda Lengua Extranjera I y Tecnologías Digitales Aplicadas I deberán ofertarse en todas las modalidades.
- La materia de Religión será de oferta obligatoria en todos los centros, que será organizada de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y la disposición adicional primera del Decreto 60/2022, en consonancia con la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. La materia de Religión no requiere ratio mínima.
- El alumnado con necesidades educativas especiales y el alumnado que tenga la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, podrá obtener una exención parcial o total en una o varias materias del Bachillerato, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen. El procedimiento que se aplicará con carácter transitorio será el establecido en el artículo 12 y en la disposición adicional tercera de la Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se

establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación.

3.1.2.2 Organización del primer curso de bachillerato

Las materias de primer curso comunes a todas las modalidades de Bachillerato serán las siguientes:

a) Educación Física.

b) Filosofía.

c) Lengua Castellana y Literatura I.

d) Lengua Extranjera I.

Modalidad de Ciencias y Tecnología

Las Materias específicas de la modalidad de Ciencias y Tecnología serán:

- El alumnado cursará Matemáticas I, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:
    a) Biología, Geología y Ciencias Ambientales.
    b) Dibujo Técnico I.
    c) Física y Química.
    d) Tecnología e Ingeniería I.

En el primer curso deberá cursar una o dos materias optativas, que sumen un total de 4 sesiones lectivas, que podrá elegir entre las siguientes:

a) Una materia de la modalidad de Ciencias y Tecnología, de primer curso, que no hubiera cursado como materia de modalidad.

b) Anatomía Aplicada.

c) Lengua Asturiana y Literatura I.

d) Segunda Lengua Extranjera I.

e) Tecnologías Digitales Aplicadas I.

f) Proyecto de Investigación Integrado I.

g) Recursos Energéticos y Sostenibilidad.

h) Una materia optativa que podrá ser ofertada por el centro, previa autorización de la Consejería.

1º BACHILLERATO. MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		
MATERIAS COMUNES	**MATERIAS MODALIDAD**	**MATERIAS OPTATIVAS**
	Se eligen 2	**Se elige 1 o 2 (tienen que sumar 4 horas)**
Educación Física (2 h.) Filosofía (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Inglés (4 h.) Matemáticas (4 h.)	Biología, Geología y Ciencias Ambientales (4 h.) Dibujo Técnico I (4 h.) Física y Química (4 h.) Tecnología e Ingeniería I (4 h.)	Materia de modalidad no cursada (4 h.) Anatomía Aplicada (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura I (3 h.) Francés I (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas I (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado I (1 h.) Recursos Energéticos y Sostenibilidad (1 h.) Materia propuesta por el centro educativo (1 h.)
17 HORAS	**8 HORAS**	**4 HORAS**
29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS		

En el caso de cursar la materia de Religión, el alumnado tendría 31 horas lectivas.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

Las Materias específicas de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales serán:

- El alumnado cursará, a su elección:
  a) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I
  b) Latín I

  Así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:
  a) Economía.
  b) Griego I.
  c) Historia del Mundo Contemporáneo.
  d) Latín I.
  e) Literatura Universal.
  f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

En el primer curso deberá cursar una o dos materias optativas, que sumen un total de 4 sesiones lectivas, que podrá elegir entre las siguientes:

a) Una materia de la modalidad de Ciencias y Tecnología, de primer curso, que no hubiera cursado como materia de modalidad.
b) Legado clásico.
c) Lengua Asturiana y Literatura I.
d) Segunda Lengua Extranjera I.
e) Tecnologías Digitales Aplicadas I.
f) Proyecto de Investigación Integrado I.
g) Una materia optativa que podrá ser ofertada por el centro, previa autorización de la Consejería.

1º BACHILLERATO. MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES			
MATERIAS COMUNES	**MATERIA MODALIDAD (1)**	**MATERIAS MODALIDAD (2)**	**MATERIAS OPTATIVAS**
	Se elige 1	**Se eligen 2**	**Se elige 1 o 2 (tienen que sumar 4 horas)**
Educación Física (2 h.) Filosofía (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Inglés (4 h.)	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I (4 h.) Latín I (4 h.)	Economía (4 h.) Griego I 4 h.) Historia del Mundo Contemporáneo (4 h.) Latín I (4 h.) Literatura Universal (4 h.) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (4 h.)	Materia de modalidad no cursada (4 h.) Legado clásico (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura I (3 h.) Francés I (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas I (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado I (1 h.) Materia propuesta por el centro educativo (1 h.)
13 HORAS	**4 HORAS**	**8 HORAS**	**4 HORAS**
29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS			

En el caso de cursar la materia de Religión, el alumnado tendría 31 horas lectivas.

Modalidad General

El alumnado que opte por la modalidad General cursará, en primero, Matemáticas Generales y otras dos materias que elegirá de entre todas las materias de modalidad de primer curso que se oferten en el centro entre las que se encontrará, obligatoriamente, la materia de Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial, específica de esta modalidad.

1º BACHILLERATO. MODALIDAD GENERAL		
MATERIAS COMUNES	**MATERIAS MODALIDAD**	**MATERIAS OPTATIVAS**
	Se eligen 2	**Se elige 1 o 2 (tienen que sumar 4 horas)**
Educación Física (2 h.) Filosofía (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Inglés (4 h.) Matemáticas generales (4 h.)	Biología, Geología y Ciencias Ambientales (4 h.) Dibujo Técnico I (4 h.) Física y Química (4 h.) Tecnología e Ingeniería I (4 h.) Economía (4 h.) Griego I 4 h.) Historia del Mundo Contemporáneo (4 h.) Latín I (4 h.) Literatura Universal (4 h.) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (4 h.) Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial (4 h.)	Materia de modalidad no cursada (4 h.) Anatomía Aplicada (3 h.) Legado clásico (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura I (3 h.) Francés I (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas I (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado I (1 h.) Recursos Energéticos y Sostenibilidad (1 h.) Materia propuesta por el centro educativo (1 h.)
17 HORAS	**8 HORAS**	**4 HORAS**
29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS		

En el caso de cursar la materia de Religión, el alumnado tendría 31 horas lectivas.

3.1.2.3 Organización del segundo curso de bachillerato

Las materias de segundo curso comunes a todas las modalidades de Bachillerato serán las siguientes:

a) Historia de España.

b) Historia de la Filosofía.

c) Lengua Castellana y Literatura II.

d) Lengua Extranjera II.

Modalidad de Ciencias y Tecnología

El alumnado cursará, a su elección, Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

a) Biología.

b) Dibujo Técnico II.

c) Física.

d) Geología y Ciencias Ambientales.

e) Química.

f) Tecnología e Ingeniería II.

También deberá cursar una o dos materias optativas, que sumen un total de 4 sesiones lectivas, y que podrá elegir entre las siguientes:

a) Una materia de modalidad de segundo curso ofertada en el centro, que no hubiera cursado como materia de modalidad.

b) Lengua Asturiana y Literatura II.

c) Psicología y sociedad.

d) Segunda Lengua Extranjera II.

e) Tecnologías Digitales Aplicadas II.

f) Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación.

g) Proyecto de Investigación Integrado II.

h) Una materia optativa que podrá ser ofertada por el centro, previa autorización de la Consejería.

2º BACHILLERATO. MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
MATERIAS COMUNES	**MATERIA MODALIDAD (1)**	**MATERIAS MODALIDAD (2)**	**MATERIAS OPTATIVAS**
	Se elige 1	**Se eligen 2**	**Se elige 1 o 2 (tienen que sumar 4 horas)**
Historia de España (3 h.) Historia de la Filosofía (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Inglés (3 h.)	Matemáticas II (4 h.) Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II (4 h.)	Biología (4 h.) Dibujo Técnico II 4 h.) Física (4 h.) Geología y Ciencias Ambientales (4 h.) Química (4 h.) Tecnología e Ingeniería II (4 h.)	Materia de modalidad no cursada (4 h.) Psicología y sociedad (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura II (3 h.) Francés II (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas II (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado II (1 h.) Materia propuesta por el centro educativo (1 h.) Gestión de fuentes documentales y Comunicación (1 h.)
13 HORAS	**4 HORAS**	**8 HORAS**	**4 HORAS**
29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS			

En el caso de cursar la materia de Religión, el alumnado tendría 31 horas lectivas.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

En segundo cursará, a su elección, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

a) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.

b) Geografía.

c) Griego II.

d) Historia del Arte.

e) Latín II.

f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.

Además deberá cursar una o dos materias optativas, que sumen un total de 4 sesiones lectivas, y que podrá elegir entre las siguientes:

a) Una materia de modalidad de segundo curso ofertada en el centro, que no hubiera cursado como materia de modalidad.

b) Lengua Asturiana y Literatura II.

c) Psicología y sociedad.

d) Segunda Lengua Extranjera II.

e) Tecnologías Digitales Aplicadas II.

f) Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación.

g) Proyecto de Investigación Integrado II.

h) Una materia optativa que podrá ser ofertada por el centro, previa autorización de la Consejería.

2º BACHILLERATO. MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES			
MATERIAS COMUNES	**MATERIA MODALIDAD (1)**	**MATERIAS MODALIDAD (2)**	**MATERIAS OPTATIVAS**
	Se elige 1	**Se eligen 2**	**Se elige 1 o 2 (tienen que sumar 4 horas)**
Historia de España (3 h.) Historia de la Filosofía (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Inglés (3 h.)	Latín II (4 h.) Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II (4 h.)	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio (4 h.) Geografía (4 h.) Griego II (4 h.) Historia del Arte. Latín II (4 h.) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (4 h.)	Materia de modalidad no cursada (4 h.) Psicología y sociedad (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura II (3 h.) Francés II (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas II (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado II (1 h.) Materia propuesta por el centro educativo (1 h.) Gestión de fuentes documentales y Comunicación (1 h.)
13 HORAS	**4 HORAS**	**8 HORAS**	**4 HORAS**
29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS			

En el caso de cursar la materia de Religión, el alumnado tendría 31 horas lectivas.

Modalidad general

El alumnado cursará Ciencias Generales y otras dos materias que elegirá de entre todas las materias de modalidad de segundo curso que se oferten en el centro, entre las que se encontrará también la materia de Movimientos Culturales y Artísticos específica de esta modalidad.

2º BACHILLERATO. MODALIDAD GENERAL			
MATERIAS COMUNES	**MATERIA MODALIDAD (1)**	**MATERIAS MODALIDAD (2)**	**MATERIAS OPTATIVAS**
	Se elige 1	**Se eligen 2**	**Se elige 1 o 2 (tienen que sumar 4 horas)**
Historia de España (3 h.) Historia de la Filosofía (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Inglés (3 h.)	Ciencias Generales (4 h.)	Movimientos Culturales y Artísticos (4 h.) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio (4 h.) Geografía (4 h.) Griego II (4 h.) Historia del Arte. Latín II (4 h.) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (4 h.) Biología (4 h.) Dibujo Técnico II 4 h.) Física (4 h.) Geología y Ciencias Ambientales (4 h.) Química (4 h.) Tecnología e Ingeniería II (4 h.) Matemáticas II (4 h.)	Materia de modalidad no cursada (4 h.) Psicología y sociedad (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura II (3 h.) Francés II (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas II (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado II (1 h.) Materia propuesta por el centro educativo (1 h.) Gestión de fuentes documentales y Comunicación (1 h.)
13 HORAS	**4 HORAS**	**8 HORAS**	**4 HORAS**
29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS			

En el caso de cursar la materia de Religión, el alumnado tendría 31 horas lectivas.

3.2 CAMBIOS EN EL ITINERARIO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

Se contemplan diversas posibilidades respecto a los cambios en el itinerario educativo del alumnado.

3.2.1 ESO: Cambio de materias

El alumno o la alumna podrán cambiar su itinerario educativo en el paso de cada curso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado. Asimismo, el itinerario educativo del alumnado podrá modificarse o adaptarse en virtud de exenciones y convalidaciones de materias, simultaneidad de estudios con enseñanzas artísticas profesionales o adaptación para personas con necesidades educativas especiales en los términos previstos en dicha Resolución.

Los cambios de itinerario podrán afectar a las siguientes materias:

a) El idioma cursado en las materias Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera, que podrá cambiarse al pasar de un curso a otro o al repetir curso.

b) Las materias optativas Segunda Lengua Extranjera y Lengua Asturiana y Literatura, que podrán cursarse sin haber sido cursadas previamente.

c) La materia Religión, que podrá cursarse sin haber sido cursada previamente.

En caso de repetición de curso, el alumno o la alumna podrán cambiar la totalidad de materias comunes elegibles u opción de cuarto curso y las optativas de cualquiera de los cursos.

3.2.1.1 Cambio de idioma en Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera

Esta situación no es aplicable en nuestro Centro, ya que en todos los cursos se imparte Inglés como primer idioma y Francés como segundo, no existiendo la posibilidad de cursar otro idioma diferente. En el caso de existir variaciones en este aspecto, será aplicable el artículo 20 de la Resolución de 11 de mayo de 2023, en tanto no se modifique el presente documento, recogiendo el procedimiento a llevar a cabo.

El alumno o la alumna que venga trasladado a nuestro centro docente habiendo cursado con anterioridad en la materia común Lengua Extranjera un idioma que nuestro centro no incluya en su oferta educativa, deberán sustituirlo por el impartido en el centro. Si tuviese pendiente de superación la materia común Lengua Extranjera cursada en el idioma no impartido en el centro, deberá seguir el programa de refuerzo correspondiente al idioma elegido en el curso superior de la Educación Secundaria Obligatoria.

El alumno o la alumna que venga trasladado a nuestro centro docente con la materia optativa Segunda Lengua Extranjera pendiente de superación, cursada en un idioma que no se imparte en nuestro centro, deberá cambiar de idioma o, en su caso, de materia y seguir el correspondiente programa de refuerzo.

3.2.1.2 Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Resolución de 11 de mayo, los centros docentes deberán establecer en su concreción curricular el procedimiento para que el alumnado que desea cursar las materias optativas Lengua Asturiana y Literatura, cuando no las ha cursado previamente, pueda solicitar dicha opción a la persona titular de la dirección del centro y acreditar, en su caso, que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia en el curso al que se incorpora. Se aplicará el mismo procedimiento que para la incorporación a la Segunda Lengua Extranjera.

La solicitud de autorización será presentada ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal, en el momento de formalizar la matrícula.

El procedimiento de autorización contemplará la realización de una prueba de acuerdo con los criterios que figuran en la concreción curricular de la etapa, que será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia. En todo caso, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.

La superación de esta prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia en el curso al que se incorpora. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia del curso anterior a los efectos del cómputo de materias necesario para la promoción.

En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberán matricularse de otra materia optativa.

3.2.2 Bachillerato: Cambio de materias dentro de la modalidad

Tal y como se recoge en el Artículo 19 de la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del

Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado., un alumno o alumna que se matricule en segundo curso tras haber cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad, podrá matricularse y cursar dentro de su modalidad alguna de las materias de segundo que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto o un idioma distinto al cursado en primero en la materia Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera. Para ello deberá seguir el procedimiento que se recoge dentro de este mismo apartado.

Las materias de 2º de bachillerato susceptibles de cursar sin haber hecho su correspondiente materia de 1º, y por tanto objeto de aplicación de dicho procedimiento son:

- Biología.
- Geología y Ciencias Ambientales.
- Dibujo Técnico II.
- Física.
- Química.
- Griego II.
- Latín II.
- Lengua Castellana y Literatura II.
- Lengua Extranjera II.
- Matemáticas II.
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
- Tecnología e Ingeniería II.

En caso de que opte o deba cursar como pendientes algunas o todas las materias anteriores, las materias específicas de modalidad, cursadas y superadas en el primer curso, podrán computarse como materias optativas de primero y de segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas, si con ello se mejora la nota media. Asimismo, podrán sustituir a otra u otras materias específicas de la modalidad cursadas, si con ello se mejora la nota media.

Las materias específicas de la modalidad y las optativas no superadas de primero podrán sustituirse por otras materias específicas de la misma modalidad o vía y por otras materias optativas. En caso de que no se produzca la sustitución, las materias no superadas deberán recuperarse como materias pendientes.

Las materias que se sustituyan y se abandonen como consecuencia de un cambio de materias del itinerario educativo o cambio de vía dentro de la misma modalidad no serán tenidas en cuenta a los efectos del cálculo de la nota media ni de la media normalizada del bachillerato.

El resultado final del cambio de materias del itinerario educativo o cambio de vía dentro de la misma modalidad, incluyendo las posibles sustituciones de materias a que se refieren los apartados anteriores, deberá permitir al alumnado completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes establecidas, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad elegida y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas dependiendo de su carga horaria, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la citada resolución.

En todo caso, el resultado final del cambio de materias del itinerario educativo se hará constar en el expediente e historial académico mediante la oportuna diligencia.

3.2.2.1 Procedimiento

Para la acreditación de conocimientos previos para cursar materias de segundo curso que implican continuidad dentro de la misma modalidad, se llevará a cabo el procedimiento que se recoge en este apartado.

Conforme se establece en el artículo 31.2 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, la superación de las materias de segundo curso señaladas anteriormente estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. Pese a ello, siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las

condiciones necesarias y, además, acredite los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. Esto se hará mediante la realización de una prueba que se llevará a cabo antes del comienzo del curso.

Los criterios para la realización de la prueba de acreditación de conocimientos previos para las diferentes materias se recogen en el Anexo……

Esta prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.

Los pasos a seguir serán:

a) Formular una solicitud ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas del curso en que se matricula.
b) La directora o el director del centro docente autorizará o no la realización de dicha prueba conforme a los criterios que figuren en la concreción curricular del Bachillerato.
c) En el caso de autorizarla, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.

En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberán elegir entre estas dos opciones:

a) Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia específica de modalidad que no figure en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.
b) Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Esta decisión la comunicará en el momento de formalización de la matrícula.

En el caso que deba cursar la materia de primero, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumno o la alumna asistirán a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga a la ofrecida al alumnado que cursa materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

3.2.2.2 Cambio de modalidad

Conforme se establece en el artículo 31.3 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, un alumno o una alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad podrán matricularse en el segundo curso en una modalidad distinta, cumpliendo las siguientes condiciones y criterios generales:

a) En el caso de que deba cursar materias específicas de modalidad de segundo curso que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto (detalladas en el apartado anterior), deberá cursar las materias específicas de modalidad de primero correspondientes como materias pendientes, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo, y se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 21 de la Resolución de 28 de abril de 2023.
b) Las materias específicas de modalidad, cursadas y superadas en el primer curso, podrán computarse como materias optativas de primero y de segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas, si con ello se mejora la nota media.

c) Las materias específicas de modalidad de primer curso no superadas de la modalidad que se abandona serán sustituidas, a todos los efectos, por materias específicas de la nueva modalidad.

d) El resultado final del cambio de modalidad, incluyendo las posibles sustituciones de materias a que se refieren los apartados anteriores, deberá permitir al alumnado completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes establecidas, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad finalmente elegida y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas dependiendo de su carga horaria, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la citada Resolución de 28 de abril de 2023.

Cuando se deba cursar una materia de primero como pendiente, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumno o la alumna asistirán a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga al resto de materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

En todo caso, el resultado final del cambio de modalidad se hará constar en el expediente e historial académico mediante la oportuna diligencia.

3.2.2.3 Cambio de idioma en Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera

El alumnado podrá cambiar, al promocionar al segundo curso de Bachillerato, o en el caso de repetición completa o parcial del segundo curso, el idioma que haya cursado en la materia común Lengua Extranjera o en la materia optativa Segunda Lengua Extranjera, siempre que en el centro docente se imparta, ese curso académico, más de un idioma. Los idiomas cursados en estas materias en un mismo año académico deberán ser distintos.

El alumnado podrá matricularse en el segundo curso de un idioma distinto, siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias y, además, acredite los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. Esto se hará mediante la realización de una prueba que se efectuará antes del comienzo del curso.

Los criterios para la realización de la prueba de acreditación de conocimientos previos para las diferentes materias se recogen en el Anexo correspondiente.

Esta prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable del idioma o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.

Los pasos a seguir serán:

1.º Formular una solicitud ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas del curso en que se matricula.

2.º La directora o el director del centro docente autorizará o no la realización de dicha prueba conforme a los criterios que figuren en la concreción curricular del Bachillerato.

3.º En el caso de autorizarla, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.

En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna el alumno o la alumna no podrán cambiar de idioma.

El alumno o alumna que cambie de idioma no deberá superar en el nuevo idioma las materias Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera superadas en el primer curso. En el caso de que tenga alguna

de estas materias pendientes de superación, deberá seguir el correspondiente programa de recuperación en el idioma que abandona.

La autorización del cambio de idioma en las materias Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera se registrará en el expediente académico y en el historial académico del alumno o de la alumna, haciendo constar expresamente la fecha en la que se autorizó el cambio.

El alumno o la alumna que se traslade a un centro docente que no incluya en su oferta educativa el idioma cursado con anterioridad en la materia común Lengua Extranjera, deberá sustituirlo por alguno de los impartidos en el centro al que se incorpora. Si tuviese pendiente de superación la materia común Lengua Extranjera de primero cursada en el idioma no impartido en el nuevo centro, deberá seguir el programa de recuperación correspondiente al idioma elegido en el segundo curso de Bachillerato.

El alumno o la alumna que se traslade a un centro docente con la materia optativa Segunda Lengua Extranjera pendiente de superación, cursada en un idioma que no se imparte en el nuevo centro docente, deberá cambiar de idioma o, en su caso, de materia y seguir el correspondiente programa de recuperación.

3.2.2.4 Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el alumnado que desee cursar las materias optativas Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera, cuando no las haya cursado previamente, puede solicitar dicha opción a la persona titular de la dirección del centro y acreditar, en su caso, que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia en el curso al que se incorpora. Para ello deberá realizar una prueba, que será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia. La superación de esta prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia en el curso al que se incorpora. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia del curso anterior a los efectos del cómputo de materias necesario para la promoción y, en su caso, obtención del título de Bachiller.

Los pasos a seguir serán:

1.º Formular una solicitud ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas del curso en que se matricula.

2.º La directora o el director del centro docente autorizará o no la realización de dicha prueba conforme a los criterios que figuren en la concreción curricular del Bachillerato.

3.º En el caso de autorizarla, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.

En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna el alumno o la alumna deberán elegir entre estas dos opciones:

a) Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia optativa en el segundo curso.

b) Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. En este caso deberá proceder a la sustitución de una de la materia optativa de primero que hubiera cursado, indistintamente de su resultado.

3.2.2.5 Materias cursadas en otras Comunidades Autónomas

- La materia *Lengua Cooficial y Literatura* **cursada y superada** en otra Comunidad Autónoma podrá sustituir, previa solicitud, a una de las materias optativas del itinerario educativo, incluso aunque ya se hubiera cursado y superado, siempre que la calificación de esta última fuera menor.
- La materia *Lengua Cooficial y Literatura* que se hubiera **cursado y no hubiera sido superada** no deberá cursarse. En su lugar el alumno o a la alumna deberá cursar y, en su caso, superar una materia optativa para completar el itinerario educativo establecido en el artículo 11 hasta con cuatro materias optativas.
- En el caso de que únicamente tenga **pendiente de superación** la materia *Lengua Cooficial y Literatura* y tenga superadas las materias que componen el itinerario educativo establecido en el artículo 11 con cuatro materias optativas, no podrá matricularse en ningún centro del Principado de Asturias, debiendo recuperar la materia Lengua Cooficial y Literatura en su comunidad de origen.

4. MATERIALES DIDÁCTICOS

Apartado en construcción.

4.1 CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES

4.2 BANCO DE LIBROS

5. ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO

Apartado en construcción.

6. PROYECTOS Y PLANES QUE DESARROLLA EL CENTRO

Apartado en construcción.

7. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

7.1 MARCO NORMATIVO. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 59/2022 de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, a partir de la concreción del currículo establecida por el centro, el profesorado elaborará las programaciones docentes de cada curso, en la que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Las programaciones docentes deberán contener al menos los siguientes elementos:

a. Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
b. Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
c. Medidas de atención a las diferencias individuales que se vayan a aplicar.
d. Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promocione con evaluación negativa en la materia.
e. La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, el plan de lectura, escritura e investigación.
f. El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
g. Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
h. Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la programación docente.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular y en las programaciones docentes.

7.2 MARCO NORMATIVO. BACHILLERATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias, a partir de la

concreción del currículo establecida por los centros, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, el profesorado elaborará las programaciones docentes de cada curso, en las que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Las programaciones docentes deberán contener al menos los siguientes elementos:

a. Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
b. Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
c. Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
d. Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
e. La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
f. La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
g. El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
h. Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
i. Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular y en las programaciones docentes.

7.3 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN CICLOS FORMATIVOS

Según lo recogido en el artículo 33 de la Resolución de 18 de junio de 2009, las programaciones docentes de los módulos profesionales, serán elaboradas por los órganos de coordinación docente que corresponda y en ellas se recogerán al menos los siguientes elementos:

a) Los contenidos y criterios de evaluación de los módulos profesionales para cada curso y la forma en que se incorpora la educación en valores y en la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
b) La secuenciación y distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
c) Los métodos de trabajo y los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluyendo, en su caso, los libros de texto.

d) Los procedimientos e instrumentos de evaluación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional y con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.

e) Los criterios de calificación y los mínimos exigibles, deducidos a partir de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional, para obtener una evaluación positiva.

f) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de los módulos no superados, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.

g) Las medidas de atención a la diversidad.

h) Las actividades complementarias y extraescolares propuestas.

Además, se seguirán las indicaciones del documento "Orientaciones para la elaboración de programaciones docentes de ciclos formativos de FP en Asturias" diseñado por el Servicio de Inspección Educativa y la Dirección general de Enseñanzas Profesionales.

Entre los aspectos que contempla dicho documento, cabe destacar que deberá realizarse un desarrollo de cada una de las unidades didácticas que conforman los módulos profesionales, en el que se identifiquen:

- Los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación que se aplicarán para la verificación de cada resultado de aprendizaje (de forma que todos los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo estén asignados, al menos, a una unidad didáctica) y contenidos del currículo que correspondan a la citada unidad didáctica.
- El detalle de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se desarrollarán en cada unidad didáctica para la consecución de los resultados de aprendizaje, incluyendo las tareas que correrán a cargo de profesorado y alumnado, los recursos a utilizar y la duración de cada actividad.

7.4 ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

El Real Decreto 83/1996, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los IES, y dentro del artículo 49 que hace referencia a las competencias de los departamentos didácticos, establece entre otras la de "*elaborar antes del comienzo del curso académico la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas, materias y módulos integrados en el departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe del mismo, y de acuerdo con las directrices de la CCP*".

La Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, de quinta modificación de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias. (BOPA de 27 de mayo), y dentro de la instrucción 17 indica que "*De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del referido Reglamento Orgánico y en los citados Decretos 69/2002, de 23 de mayo, y 70/2002, de 23 de mayo, los departamentos, elaborarán y, en su caso, revisarán, bajo la coordinación y dirección de la Jefatura del departamento y antes del comienzo de las actividades lectivas, la programación de las áreas, materias y módulos integrados en el mismo, de acuerdo con los currículos oficiales y con las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica*".

- Las reuniones de departamento se celebrarán, semanalmente y en ellas se prestará especial atención a la coordinación y desarrollo de las programaciones, de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de las medidas de atención a la diversidad, así como a la valoración de los resultados de la evaluación del alumnado.
- Una vez al trimestre deberá constar en acta de la reunión del departamento el seguimiento de las programaciones.
- Los departamentos revisarán las programaciones para asegurarse de que contribuyen al logro de los objetivos establecidos, su adecuación a los currículos, y en la ESO su contribución a las competencias clave, introduciendo las modificaciones necesarias.

8. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

8.1 HORARIO GENERAL DEL CENTRO

Apartado en construcción.

8.2 PAUTAS PARA ORGANIZAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA

Apartado en construcción.

8.3 ATENCIÓN A FAMILIAS

Apartado en construcción.

8.4 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Apartado en construcción.

6.3 CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Grado de adquisición de la competencia que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el perfil de salida:

"SE DESARROLLARÁN A TRAVÉS DE LOS CONTENIDOS DE LAS MATERIAS DE CADA CURSO"

6.5 MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS

Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias básicas.

9. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

9.1 REFERENCIA NORMATIVA BÁSICA

Educación Secundaria Obligatoria

- **Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria
- **Capítulo I del Decreto 59/2022, de 30 de agosto que** recoge las disposiciones generales que incluyen las definiciones de los principales elementos del currículo y principios pedagógicos.
- **Capítulo V/VI del Decreto 59/2022, de 30 de agosto** que regula la evaluación, la promoción y titulación del alumnado durante la Educación Secundaria Obligatoria, así como los documentos oficiales e informes de evaluación durante etapa
- **Resolución 11 de mayo de 2023** de la Consejería de Educación por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

Bachillerato

- **Real Decreto 243/2022, de 5 de abril**, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE del 6 de abril)
- **Capítulo I del Decreto 60/2022,** de 30 de agosto que recoge las disposiciones generales que incluyen las definiciones de los principales elementos del currículo y principios pedagógicos.

- **Capítulo V/VI del Decreto 60/2022, de 30 de agosto** que regula la evaluación, la promoción y titulación del alumnado durante el Bachillerato, así como los documentos oficiales e informes de evaluación durante etapa.
- **Resolución de 28 abril de 2023,** de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

9.2 CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Educación Secundaria Obligatoria

- Según el **artículo 40 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto**, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, formativa e integradora y diferenciada** según las distintas materias.
- La evaluación será **continua,** en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con la finalidad de detectar las dificultades en el momento que se producen, analizar las causas y, de esta manera, adoptar las medidas de refuerzo necesarias que permitan al alumnado mejorar su proceso de aprendizaje. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, con especial seguimiento de la situación de alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
- Las programaciones de los departamentos incluirán medidas de refuerzo distribuidas por niveles para aplicarlas tan pronto como se detecten dificultades en el alumnado.
- El profesorado de aquella(s) materia(s) en las que sea preciso aplicar medidas de refuerzo, transmitirá la información pertinente en las reuniones de equipos docentes. A continuación, los tutores las comunicarán a las familias.
- Se realizará el seguimiento y analizará la efectividad de las medidas en reuniones de departamento, en las REDES y evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de las mismas en el acta de la reunión o evaluación.
- La evaluación tendrá, además, un carácter **formativo** y orientador**,** y deberá servir de instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los de aprendizaje. Con este fin el profesorado evaluará, además de los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, de acuerdo con los indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente:
  - Como consecuencia de esta evaluación, el profesorado realizará, en su caso, las modificaciones pertinentes de la programación docente para adecuarla a las necesidades y características del alumnado, especialmente cuando los resultados obtenidos se alejen significativamente del logro de los objetivos educativos.
  - Además, a través de los órganos correspondientes, se evaluará la concreción del currículo incorporada al proyecto educativo, la programación docente y el desarrollo del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro docente y a las características de los alumnos y las alumnas.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será **integradora.** Desde todas y cada una de las materias deberá tenerse en cuenta la

consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el correspondiente desarrollo de las competencias.

- El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera **diferenciada** la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las diferentes programaciones docentes. La evaluación de un ámbito, en el caso de que se configure, se realizará también de forma integrada.

Bachillerato

Como se establece en el artículo 30 del Decreto 60/2022 de 30 de agosto:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será **continua y diferenciada** según las distintas materias.
- En el proceso de evaluación **continua**, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación de alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
- Las programaciones de los departamentos incluirán medidas de refuerzo distribuidas por niveles para aplicarlas tan pronto como se detecten dificultades en el alumnado.
- El profesorado de aquella(s) materia(s) en las que sea preciso aplicar medidas de refuerzo, transmitirá la información pertinente en las reuniones de equipos docentes. A continuación, los tutores las comunicarán a las familias.
- Se realizará el seguimiento y analizará la efectividad de las medidas en reuniones de departamento, en las REDES y evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de las mismas en el acta de la reunión o evaluación.

9.3 REFERENTES DE LA EVALUACIÓN

Educación Secundaria Obligatoria

- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, **desde todas y cada una de las materias o ámbitos**, **la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de Salida**, **ajustándose a los criterios de evaluación de cada uno de los cursos.**
- **Perfil de Salida:** Elemento que debe fundamentar las decisiones curriculares, las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva y elemento de referencia para la evaluación interna y externa de los aprendizajes del alumnado y toma de decisiones en cuanto a la promoción y titulación. Concreta, define e identifica las ocho competencias clave y las interacciones existentes con otros elementos curriculares (descriptores operativos, competencias específicas y criterios de evaluación)
- **Los criterios de evaluación** son los referentes que indican los niveles de desempeño del alumnado en las situaciones de aprendizaje a las que se refieren las competencias específicas de cada materia, área o ámbito. Los departamentos didácticos los concretarán en sus programaciones teniendo en cuenta los contextos en los que se vayan a aplicar.

- **En el caso del alumnado con ajustes razonables o adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas.** Los ajustes razonables o las adaptaciones curriculares y organizativas que se establezcan en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas

Bachillerato

- **Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua y evaluación final de las materias son los criterios de evaluación de cada uno de los cursos.**
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

9.4 EVALUACIÓN SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS

Educación Secundaria Obligatoria

- Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos/as a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, los centros docentes darán a conocer los criterios de promoción y titulación establecidos en el Proyecto Educativo del Centro a través de su página web. Así mismo los tutores los darán a conocer en las reuniones mantenidas con las familias.
- Al inicio de curso, el profesorado informará a sus alumnos/as de los instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular, dejando constancia de este hecho (fecha y forma) en un acta de reunión de Departamento
- Asimismo, se informará a los alumnos/as y a sus familias sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del tutor/a, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación.

Bachillerato

- El derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

9.5 EQUIPO DOCENTE

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

- El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de orientación de la especialidad docente de

orientación educativa o personal autorizado para desarrollar funciones de orientación educativa.

- En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en el Proyecto Educativo del centro docente. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia, con el voto de calidad del tutor o tutora.
- Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del período de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

9.6 PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Educación Secundaria Obligatoria

- El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna para recoger información fidedigna, cualitativa y cuantitativa, sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias del currículo de cada materia.
- Los procedimientos, instrumentos de evaluación y los criterios de calificación del aprendizaje del alumnado se recogerán en la programación docente de cada materia de acuerdo con los criterios de evaluación, y con las directrices fijadas en la concreción curricular. Se han de concretar también los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.
- El profesorado, a partir del análisis del currículo de cada materia, seleccionará procedimientos e instrumentos de evaluación variados y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación.
- Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Los criterios de calificación serán la ponderación de los criterios de evaluación programados para cada una de las materias o ámbitos.
- Para favorecer el aprendizaje, el profesorado incorporará estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación.
- Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que cuente con informe de evaluación psicopedagógica realizado por los servicios especializados de orientación, se garantizará la coherencia entre las adaptaciones metodológicas realizadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Bachillerato

- Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

9.6 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CUANDO SE PRODUZCAN FALTAS DE ASISTENCIA

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

- **Faltas de asistencia que no superan el 20% de las horas totales de la materia en una evaluación determinada.**
  - El/la tutor/a y/o jefatura de Estudios comunicará cada caso individual al equipo docente del grupo para que el profesorado suba las tareas o trabajos a realizar en grupo de Teams creado para cada materia, en el caso de que la situación del alumnado no impida la realización de los mismos y serán tenidos en cuenta de cara a la evaluación.
  - A su vuelta, el/la alumno/a entregará a través de documento oficial y firmado por su tutor/a legal los días en los que se ha ausentado del centro y el motivo de la ausencia. El /la tutor/a será quién determine el carácter de la misma (justificada o injustificada).
- **Faltas de asistencia que superan el 20% de las horas totales de la materia en una evaluación determinada**
  - En el artículo 6 del Decreto 7/2019, donde se recoge el derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar, se señala en el punto 4 que:

"Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado".

  - Se debe implementar en las Programaciones docentes de cada departamento los procedimientos e instrumentos que se aplicarán para evaluar en los casos en los que el alumno o alumna no acuda regularmente al Centro, teniendo en cuenta que debe hacerse para cada evaluación de forma independiente.
  - La comunicación a las familias de los procedimientos e instrumentos se hará por escrito a través de correo electrónico asegurándose de la recepción del mismo.
  - En el caso de alumnado de ESO y Bachillerato el número de horas establecidas se especifica en la siguiente tabla:

ESO - Bachillerato	Número Horas semanales de la Materia				
	1	2	3	4	5
Aplicación de los instrumentos y procedimientos recogidos en la Programación	3	4	7	10	11

9.7 EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO

Educación Secundaria Obligatoria

- Al comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria, en las fechas establecidas en la PGA, el/la profesor/a de cada materia realizará al alumnado una evaluación inicial para percibir el grado de adquisición de las diferentes competencias específicas y reconocer las dificultades de aprendizaje. Esta evaluación inicial resulta fundamental para diseñar y ajustar los planes de trabajo individualizados cuando sea necesario. Será útil la lectura de los informes del curso anterior (plan específico para el alumnado que no promociona, alumnado con materias pendientes, alumnado vulnerable, informe de tránsito de alumnado procedente de primaria, del equipo de orientación, situación familiar, expediente académico del alumnado NEAE…).
- El tutor/a aportará en la primera reunión de equipos docentes la información recogida del curso anterior y los planes específicos para el alumnado que no promociona, para su análisis conjunto con el resto del equipo docente.
- Asimismo, el profesorado y el Departamento de Orientación realizarán una evaluación inicial al alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español, bien por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, con el fin de valorar su competencia curricular en cualquier momento del curso escolar en la que se produzca la incorporación, evaluación que resulta fundamental para la incorporación de medidas específicas (flexibilización, aulas de inmersión lingüística…).

9.8 SESIONES DE EVALUACIÓN Y REDES

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

- Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente junto con integrantes del Departamento de Orientación (orientadora, PTSC, PTS y AL) para valorar tanto el aprendizaje de cada estudiante en relación con el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa, como el seguimiento global del grupo y su dinámica de aprendizaje.
- Se realizarán como mínimo tres sesiones de reuniones de equipos docentes (a mediados de cada trimestre) y tres sesiones de evaluación, cada una de ellas antes de los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano. Las fechas de todas estas sesiones se aprueban en la CCP y se recogen en la PGA. A ellas asistirá, además de la orientadora, la profesora de servicios a la comunidad.
- En las sesiones de tutoría anteriores a la celebración de la sesión de evaluación, el tutor/a llevará a cabo una evaluación sobre la dinámica del grupo: convivencia, participación, incidencias, ambiente de trabajo, organización, funcionamiento, clima y recursos del centro, tutoría y trabajo y progreso individual en cada una de las áreas (autoevaluación). Igualmente, el profesorado procurará que el grupo manifieste sus opiniones respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje, revisar el proceso seguido y reajustarlo, si fuera necesario, y favorecer una mayor participación e implicación del alumnado en su proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de la autoevaluación y la coevaluación.
- Además, se hará constar cualquier otra información que el profesorado considere oportuno consignar respecto a la evolución del alumno o de la alumna. En este caso, el sistema y las leyendas o indicadores que se acuerden en el centro docente deberán figurar en el apartado

f) de la Concreción del currículo, regulada en el artículo 49.2 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto.

- Las notas se grabarán en la aplicación SAUCE con una antelación mínima de 24/48 horas.
- El tutor/a aportará al Equipo docente la relación nominal del alumnado del grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias o ámbitos, objetivos alcanzados y competencias adquiridas. (actilla de SAUCE).
- En la primera parte de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los/las representantes del grupo (delegado/a y subdelegado/a o, si no pudiesen asistir justificadamente y previo consentimiento del tutor/a, otros dos alumnos/as del grupo) para tratar asuntos generales y las conclusiones de la reunión preparatoria celebrada con el/la tutor/a. El profesorado expondrá sus opiniones al respecto, buscando en el proceso las medidas a adoptar para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, en la que constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados y acuerdos adoptados, las medidas de refuerzo, el seguimiento de los planes de trabajo individuales y cualquier observación que se estime pertinente. Una copia del acta junto con la firma o relación de asistentes será entregada en Jefatura de Estudios. En el acta de cada una de las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria, quedará reflejado también la promoción, permanencia, titulación o cualquier otra decisión que haya tomado el equipo docente para cada alumno/a.
- Los resultados de evaluación se consignarán en los documentos oficiales de evaluación, conforme al procedimiento que establezca la Consejería.

Educación Secundaria Obligatoria

- Para la evaluación se establecerán indicadores de logro de los criterios de evaluación con grados de desempeño. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos «Insuficiente (IN)», para las calificaciones negativas; «Suficiente (SU)», «Bien (BI)», «Notable (NT)», o «Sobresaliente (SB)» para las calificaciones positivas. Así mismo, se indicará para cada uno/a de los/as alumnos/as el grado de consecución de los objetivos alcanzados y el grado de adquisición de las competencias alcanzadas expresado en términos: Iniciado (1), en desarrollo (2), adquirido (3) y adquirido ampliamente (4).
- En el transcurso de las sesiones de las evaluaciones finales de curso ordinarias se adoptarán, según proceda, las decisiones relativas a la promoción o titulación y la propuesta de incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo de formación profesional de grado básico. Asimismo, se acordará la información que se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor o tutora legal.
- Las decisiones finales que podrán ser adoptadas en cada uno de los cursos de la etapa se recogen en el siguiente cuadro:

CURSO REALIZADO	DECISIONES FINALES	REFERENCIA NORMATIVA
1º ESO	- Promoción a 2º ESO. - Permanencia en 1º de ESO con plan específico personalizado.	Art. 41 del Decreto 59/2022
2º ESO	- Promoción a 3º ESO. - Incorporación a 3º PDC. - Permanencia en 2º de ESO con plan específico personalizado. - Incorporación a la FP de grado básico con carácter excepcional.	Art. 41 del Decreto 59/2022 Art. 29 del Decreto 59/2022
3º ESO PDC	- Promoción automática a 4º PDC. - Incorporación a la FP de grado básico.	Art. 41 del Decreto 59/2022 Art. 29 del Decreto 59/2022
3º ESO	- Promoción a 4º ESO. - Incorporación a 4º PDC. - Permanencia en 3º de ESO con plan específico personalizado. - Repetición 3º de PDC con plan específico personalizado. - Incorporación a la FP de grado básico	Art. 41 del Decreto 59/2022 Art. 29 del Decreto 59/2022
4º ESO PDC	- Repetición 4º de PDC con plan específico personalizado. - Titulación. - Incorporación a la FP de grado básico. - Finalización sin título.	Art. 41 del Decreto 59/2022 Art. 42 del Decreto 59/2022 Art. 29 del Decreto 59/2022
4º ESO	- Titulación - Permanencia en 4º de ESO con plan específico personalizado. - Repetición en 4º de PDC con plan específico personalizado. - Incorporación a la FP Básica. - Finalización sin título.	Art. 41 del Decreto 59/2022 Art. 42 del Decreto 59/2022 Art. 29 del Decreto 59/2022

Bachillerato

- Los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Así mismo, se indicará para cada uno/a de los/as alumnos/as el grado de consecución de los objetivos alcanzados y el grado de adquisición de las competencias alcanzadas expresado en términos: Iniciado (1), en desarrollo (2), adquirido (3) y adquirido ampliamente (4).
- Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP).
- En el transcurso de las sesiones de las evaluaciones finales de curso ordinarias o extraordinarias se adoptarán, según proceda, las decisiones relativas a la promoción o titulación. Asimismo, se acordará la información que se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor o tutora legal.
- El alumnado, tanto de 1ª como de 2º de bachillerato, que haya aprobado todas las materias en la evaluación ordinaria, continuará su horario lectivo hasta la finalización del curso escolar realizando tareas de refuerzo, ampliación o preparación de las pruebas de la EBAU de acuerdo con el calendario escolar de fin de curso.
- El alumnado, tanto de 1ª como de 2º de bachillerato, que no haya aprobado todas las materias en la evaluación ordinaria, continuará su horario lectivo hasta la finalización del curso escolar realizando tareas de refuerzo y preparación de las pruebas de la evaluación extraordinaria.

- El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas.
- Características de las pruebas extraordinarias:
    - Los días y horas establecidas para la realización de las pruebas extraordinarias y/o entrega de evidencias/situaciones de aprendizaje serán comunicadas mediante información de las mismas en el tablón de anuncios del aula o página web del centro.
    - Las pruebas extraordinarias y/o evidencias de aprendizaje versarán sobre los aspectos o partes de la materia que el alumno/a no hubiera superado.
    - Si un alumno/a no se presenta a la realización de las pruebas extraordinarias y /o no entrega evidencias de aprendizaje obtendrá una calificación de NP.
- Las decisiones finales que podrán ser adoptadas en cada uno de los cursos de la etapa se recogen en el siguiente cuadro:

CURSO REALIZADO	DECISIONES FINALES	REFERENCIA NORMATIVA
1º BACHILLERATO	- Promoción a 2º Bachillerato. - Repetición de 1º de Bachillerato con plan específico personalizado. - Propuesta de Incorporación a un ciclo de Grado Medio.	Art. 31 del Decreto 60/2022
2º BACHILLERATO	- Titulación. - Repetición de curso completo de 2º de Bachillerato con plan específico personalizado. - Repetición solamente con las materias no superadas de 2º de Bachillerato con plan específico personalizado. - Propuesta de Incorporación a un ciclo de Grado Medio.	Art. 31 del Decreto 60/2022 Art. 32 del Decreto 60/2022

9.9 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Educación Secundaria Obligatoria

- La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular se realizará de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en el programa.
- La evaluación de los ámbitos será integrada. El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse en la concreción curricular para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o la alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.
- Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

- Las decisiones sobre la permanencia un año más en el programa de diversificación se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa. Por tanto, el alumnado que curse el programa de dos años de duración promocionará al segundo año directamente.
- El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá permanecer un año más.

9.10 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

- En la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Siempre que sea necesario se adaptarán los procedimientos y los instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos que aseguren la correcta evaluación de este alumnado, de acuerdo con sus condiciones personales y las adaptaciones metodológicas que, en su caso, se hayan establecido.
- Los informes, boletines u otros modelos de comunicación elaborados por los centros para informar a las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo sobre el proceso educativo de sus hijos e hijas presentarán la información de manera clara y observando las medidas de accesibilidad necesarias, si el caso lo requiere, con el fin último de que sea comprensible para el alumnado
- En el caso de alumnado NEA, el centro educativo elaborará instrucciones que recojan el protocolo para la elaboración de planes específicos para alumnado con dificultades específicas de aprendizaje elaborando un plan individualizado para cada alumno/a que atiende y da respuesta a las necesidades específicas y concretas individualizadas.
- Se dará a conocer el plan individualizado a las familias.
- Se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos. El tutor/a recogerá el seguimiento de la medida que el profesorado correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación y/o RED y dejará constancia en el acta.

9.11 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NEE

Educación Secundaria Obligatoria

- En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales, al inicio del curso correspondiente el tutor o la tutora informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre las adaptaciones curriculares significativas que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas, las medidas organizativas previstas y sobre el nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso.

- La evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en aquellas materias que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa, se efectuará en función de los criterios de evaluación que se hayan establecido en las propias adaptaciones curriculares significativas que se hayan elaborado a partir de la valoración inicial.
- Se establecerán los procedimientos oportunos para realizar los ajustes razonables o las adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que determina este decreto, cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichos ajustes razonables o adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
- El profesorado de aquellas materias que hayan realizado adaptaciones curriculares significativas enviará una copia de éstas al tutor/a de del grupo en el que se encuentre el/la alumno/a objeto de la adaptación. Las adaptaciones curriculares significativas serán objeto de seguimiento trimestral para realizar los ajustes y modificaciones pertinentes si fuera necesario. Dicha información será trasladada por parte del profesorado implicado a cada jefe/a de departamento para que éste/a lo señale en el documento elaborado para tal fin y que desde jefatura y/o Orientación puedan comunicar los cambios si los hubiera, a la Secretaría del Centro.
- Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de aprendizaje de las materias que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que las establecidas para el resto del alumnado.
- La calificación de las materias objeto de adaptación curricular significativa irá acompañada de la expresión “ACS”. Una vez finalizado cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, estas calificaciones se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.
- La decisión de promoción de un curso a otro en Educación Secundaria Obligatoria se adoptará siempre que el alumno o la alumna hubiera alcanzado los objetivos propuestos en la adaptación curricular significativa.
- La decisión de que el alumno o la alumna permanezca un año más en el mismo curso en la Educación Secundaria Obligatoria se podrá adoptar siempre que, a juicio del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, esta decisión permita esperar que el alumno o la alumna alcance las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de etapa.

  En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad establecido, 18 años cumplidos en el año en el que finalice el curso.

<u>Bachillerato</u>

- Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.
- La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

- Se adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.
- Al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno o alumna. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el más inclusivo.
- Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, el alumnado con necesidades educativas especiales podrá obtener la exención parcial o total de alguna materia cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen, conforme al procedimiento que se establezca.

9.12 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Educación Secundaria Obligatoria

- La evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales será competencia del equipo docente, asesorado por el personal responsable de orientación del centro.
- La evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales en aquellas materias a las que se haya aplicado un programa de ampliación curricular se efectuará teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación del curso correspondiente y los fijados en dicho programa.
- La calificación de las materias a las que se haya aplicado un programa de ampliación curricular irá acompañada de la expresión “PAC”. Una vez finalizado cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, estas calificaciones se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

Bachillerato

- Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible.
- La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular y/o ampliación curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades, según lo que establezca la Consejería.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que estas son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

9.13 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA

Educación Secundaria Obligatoria

- La evaluación del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo procedente de otros países o que presente graves carencias de competencia en la lengua castellana, se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación del curso correspondiente y los indicadores de logro a ellos asociados, tras la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que mejor se adapten a las características y necesidades de cada alumno/a.
- La evaluación del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo será competencia del equipo docente asesorado por el Departamento de Orientación y, en su caso, contará con la información facilitada por quien ejerza la docencia en el programa de inmersión lingüística.

9.14 PROMOCIÓN

Educación Secundaria Obligatoria

- Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará de forma colegiada las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.
- Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
- El Equipo Docente procederá a la votación de aquel alumnado que en la evaluación ordinaria tenga más de tres materias suspensas y que no haya agotado el número máximo de permanencia en la etapa obligatoria, para tomar la decisión sobre la permanencia o repetición del alumno/a. El tutor/a elaborará un informe justificativo de la decisión tomada.

Bachillerato

- Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.

9.15 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS SOBRE EVALUACIÓN COLEGIADA Y TOMA DE DECISIONES EN LA PROMOCIÓN

Educación Secundaria Obligatoria

- El/la tutor/a completará para cada alumno/a que haya suspendido tres o más materias y cuya decisión de promoción sea objeto de debate, el documento proporcionado por Jefatura de Estudios elaborado para tal fin.
- El/la tutor/a presenta cada caso exponiendo la situación personal y familiar del alumno/a que pudiera ser relevante para tomar la decisión sobre la promoción.
- El profesorado responsable de cada materia no superada realizará una valoración y señalará los objetivos y competencias no alcanzadas propuestas para cada una de las materias y de acuerdo a lo establecido en la programación docente de cada uno de los departamentos. El/la tutor/a anotará dicha información en el documento anteriormente mencionado.
- Una vez oídas todas las partes, el Equipo Docente que imparte docencia a ese/a alumno/a deberá señalar el sentido de su voto, favorable o desfavorable a la decisión de promoción justificando su decisión.

- El tutor o la tutora recogerá los votos, e indicará a la junta la decisión colegiada tomada. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor/a. Deberá recogerse en el acta el resultado de la votación, además de la justificación de la misma.
- Los/as profesores/as del Departamento de Orientación (PT y AL) contarán con un voto.
- Un mismo profesor/a que imparta más de una materia tendrá un solo voto.
- El profesorado responsable de la(s) materia(s) pendiente(s) de un determinado/a alumno/a enviará, antes de la celebración de las juntas de evaluación, al tutor/a un informe sobre los resultados de aprendizaje señalando, en el caso de no haber superado la(s) materia(s), los objetivos no adquiridos y las competencias no alcanzadas propuestas de acuerdo a lo establecido en la programación docente de cada uno de los departamentos. El/la tutor/a anotará dicha información en el documento anteriormente mencionado. El profesorado responsable de la(s) materia(s) pendiente(s) no tendrá que acudir a las juntas de evaluación.
- **Teniendo en cuenta las características personales y/o académicas del/de la alumno/a, el Equipo Docente considera que SI está en condiciones de promocionar cuando cumpla al menos, uno de los ítems abajo señalados.**

  *(Si se marca el "d" tiene que ir acompañado de alguno de los anteriores)

  a) Las materias o ámbitos que, en su caso, pudiera no haber superado, no le impiden seguir con éxito el curso siguiente.
  b) Tiene expectativas favorables de recuperar las materias no superadas.
  c) La promoción beneficiará su evolución académica.
  d) Se tiene en consideración que ya ha repetido una vez.
- **Teniendo en cuenta las características personales y/o académicas del/de la alumno/a, el Equipo Docente considera que NO está en condiciones de promocionar cuando cumpla al menos, uno de los ítems abajo señalados.**

  *Si se marca el "h, i, j," tiene que ir acompañado de alguno de los anteriores

  e) Las materias o ámbitos que, en su caso, pudiera no haber superado, le impiden seguir con éxito el curso siguiente.
  f) No tiene expectativas favorables de recuperar las materias no superadas.
  g) La promoción no beneficiará su evolución académica.
  h) Se han agotado, resultando infructuosas, las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje.
  i) La valoración del profesorado de las materias no superadas es mayoritariamente negativa.
  j) No ha repetido con anterioridad.
- El alumno o la alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. El alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

9.16 TITULACIÓN

Educación Secundaria Obligatoria

- Obtendrán el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria los/as alumnos/as que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria **hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.**

- De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:
    a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
    b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
    c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres
    d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
    e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
    f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
    g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
    h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
    i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras, de manera apropiada.
    j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
    k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
    l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- Además, y a los efectos del presente decreto, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

b) Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

- Así mismo, obtendrán el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria quienes hayan superado la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico.
- La Consejería podrá establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, siempre que dichos criterios no impliquen la fijación del número ni la tipología de las materias no superadas.
- El título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- En cualquier caso, todos los/as alumnos/as recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.
- Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 5.1 del citado decreto, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé en el artículo 41.5 del presente decreto, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido en el presente decreto y con la organización que disponga la Consejería.

Bachillerato

- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o la alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
  a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
  b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
  c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
  d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de

todas las materias cursadas, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

9.17 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS SOBRE EVALUACIÓN COLEGIADA Y TOMA DE DECISIONES EN LA TITULACIÓN

Educación Secundaria Obligatoria

- El/la tutor/a completará para cada alumno/a que haya suspendido una o más materias y cuya decisión de titulación sea objeto de debate y reflexión el documento proporcionado por Jefatura de Estudios elaborado para tal fin.
- **Teniendo en cuenta las características personales y/o académicas del/de la alumno/a en 4º de la ESO, el Equipo Docente considera que SI está en condiciones de titular cuando cumple los ítems siguientes:**
    a) Ha adquirido las competencias clave establecidas en el Perfil de salida.
    b) Ha alcanzado los objetivos de la etapa.
- **Teniendo en cuenta las características personales y/o académicas del/de la alumno/a en 4º de la ESO, el Equipo Docente considera que no está en condiciones de titular cuando cumpla alguno de los ítems señalados:**
    a) No ha alcanzado los objetivos de etapa y no ha adquirido las competencias clave establecidas en el Perfil de Salida.
    b) No ha alcanzado los objetivos de la etapa.

9.18 REPETICIÓN EXCEPCIONAL EN 4º DE LA ESO

- De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad establecido, 18 años cumplidos en el año en el que finalice el curso.

  Los criterios que guiarán la decisión del equipo docente en el caso de permanencia excepcional en cuarto son:

a) El equipo docente considera que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas en el *perfil de salida* y los objetivos de etapa.
b) Se han agotado, resultando infructuosas, las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna que se han aplicado en cualquier momento del curso escolar.
c) La situación personal y familiar del alumno/a ha impedido que exista una evolución progresiva en su aprendizaje.
d) Esta medida puede permitir que el alumno/a adquiera la madurez académica y profesional que le permita desarrollar con provecho estudios posteriores en otras etapas educativas.
e) El alumno o alumna cumpla, como máximo, 19 años el año en que finalice el curso.

9.19 PROGRAMA DE REFUERZO PARA LAS MATERIAS NO SUPERADAS DE CURSOS ANTERIORES

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las no superadas y seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos.
- El programa de refuerzo se organizará para cada alumno/a teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia.
- La elaboración del plan de cada alumno/a se realizará por parte del profesor/a de la materia no superada o en su defecto el/la jefe/a de departamento cuando no hubiera prelación de la misma, una vez finalizada la evaluación ordinaria o extraordinaria en el caso de bachillerato. **En dicho plan individualizado ha de constar los criterios de evaluación no adquiridos para tener un punto de partida de cara al curso siguiente.** Los planes serán entregados a cada alumno/a al comienzo del nuevo curso escolar por el profesor/a de la materia o en su defecto el jefe/a de los diferentes departamentos y una copia quedará registrada en los departamentos afectados.
- Las programaciones deben contener los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos y especificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación de las materias pendientes.
- Los jefes/as de cada departamento didáctico tendrán el listado de alumnos/as por niveles con materias pendientes correspondientes a su departamento.
- Modalidades de refuerzo:
    - Refuerzo ordinario por profesor/a responsable de la(s) materia(s) pendiente(s), que será el encargado/a de comunicar a cada alumno/a en esta situación el plan de trabajo. Si no hay continuidad de la materia será el jefe/a del departamento quien asuma esas funciones.
    - Refuerzo a 7ºh por un profesor del departamento de la materia pendiente, previa valoración del titular de la materia del aprovechamiento de la medida por parte del alumnado, y teniendo en cuenta horas disponibles de profesorado y departamento.
- El tutor/a, en reunión inicial con las familias, informará a estas que los alumnos tendrán durante el mes de octubre los planes de trabajo para recuperar las materias no superadas.
- Se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y su grado de cumplimiento**.** El tutor/a recoge el seguimiento de la medida que el profesor correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación o RED y deja constancia en el acta.

9.20 PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

- La permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

- El centro educativo elaborará las directrices de los planes específicos para el alumnado que no promociona.
- En la evaluación ordinaria, o en la extraordinaria en el caso de Bachillerato, el equipo docente coordinado por su tutor/a cumplimentará el plan específico personalizado para cada alumno/a que no promocione. Dicho plan se dará a conocer a las familias junto con el boletín de calificaciones.
- Se harán tres copias. Una debe ser entregada al alumno/a y familia y las otras dos deberán entregarse en la secretaría del centro, siendo una copia para guardar en el expediente del alumno/a, y otra para entregar el curso siguiente al tutor/a del grupo en el que el alumno/a se encuentre.
- Los planes específicos se darán a conocer al inicio del curso escolar al nuevo equipo docente.
- Se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos. El tutor/a recoge el seguimiento de la medida que el profesorado le comunique en cada sesión de evaluación o RED y deja constancia en el acta.

9.21 EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

- El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumnado, para lo que se establecerán indicadores de logro en las programaciones docentes. Como consecuencia de esta evaluación, el profesorado realizará, en su caso, las modificaciones pertinentes de la programación docentes para adecuarla a las necesidades y características del alumnado, especialmente cuando los resultados obtenidos se alejen significativamente del logro de los objetivos educativos.
- Además, a través de los órganos correspondientes, se evaluará la concreción del currículo incorporada al proyecto educativo, la programación docente y el desarrollo del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro docente y a las características de los alumnos y las alumnas.

9.22 CONSEJO ORIENTADOR

Educación Secundaria Obligatoria

- Tal como recoge el artículo 37 del Decreto 59/2022, al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.
- Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

- Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna su incorporación a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.
- La Consejería establecerá las características de los consejos orientadores a los que se refieren los apartados anteriores y el procedimiento para su emisión.

9.23 EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

Educación Secundaria Obligatoria

- En el artículo 44 del decreto 59/2022, en el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, todos los centros docentes realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación, que será organizada de acuerdo con lo que disponga la Consejería, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros docentes, para el profesorado, para el alumnado y sus padres, madres, tutores o tutoras legales y para el conjunto de la comunidad educativa.
- Estas evaluaciones, de carácter censal, tendrán como marco de referencia el establecido en el artículo 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- En ningún caso los resultados de estas evaluaciones podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros docentes.
- Estas evaluaciones tendrán en cuenta al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, incluyendo, en las condiciones de realización de dichas evaluaciones, las adaptaciones y recursos que hubiera tenido.
- La Consejería proporcionará a los centros docentes los modelos y apoyos pertinentes y establecerá el calendario y las condiciones en las que se ha de llevar a cabo, para que todos los centros docentes puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones.
- Los centros docentes tendrán en cuenta la información proveniente de estas evaluaciones en el diseño de sus planes dirigidos a mejorar la atención del alumnado y a garantizar que alcance las correspondientes competencias clave. Asimismo, los resultados de la evaluación de diagnóstico permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

9.24 INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN AL ALUMNADO Y A LAS FAMILIAS

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales les corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, tutelados o tuteladas.
- El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de su derecho a estar informados sobre su progreso del aprendizaje e integración socioeducativa y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación educativa

y profesional, según se establece en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

- El alumnado mayor de edad será informado en todas aquellas decisiones que le afecten y será oído en cuanto a su orientación educativa y profesional. Los menores de edad también serán informados y oídos, siempre y cuando el equipo de orientación estime que cuentan con la madurez suficiente y capacidad para conocer y comprender el alcance de aquellas decisiones.
- Cuando el alumnado sea menor de edad, a las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.
- Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.

- El tutor/a, después de cada sesión de evaluación, así como cuando se den circunstancias que lo aconsejen, informará a cada alumno/a y a las familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y el desarrollo de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua y la aportada por el equipo docente en el desarrollo de las sesiones de evaluación.

9.25 COPIA DE PRUEBAS ESCRITAS

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

- Los instrumentos de evaluación objetiva que se utilizan en el proceso educativo de nuestro instituto, recogidos en las diferentes programaciones docentes son escritos (sobre papel y digitales; unos en manos del alumno y otros en guarda y custodia del profesor), orales, gráficos, audiovisuales y observaciones del profesorado en el aula que se recogen en el cuaderno del profesor/a. Todos tienen la consideración de documentos (de evaluación) y, por tanto, su manejo debe estar regulado para garantizar la privacidad, los derechos de propiedad intelectual, y la seguridad jurídica del profesor o profesora.
- Los documentos de evaluación escritos, los gráficos y los audiovisuales podrán ser objeto de copia. Es responsabilidad del alumno la guarda y custodia de los documentos calificados que estén en su poder (su cuaderno, bloc de dibujo, fichas…, portfolio). Por su propia naturaleza, los orales y las observaciones del profesorado en el aula no son objeto de copia.

El procedimiento se realizará como sigue:

1. El/La alumno/a o el familiar con responsabilidad sobre el/la alumno/a solicitará verbalmente al profesor su deseo de conocer la prueba escrita. El familiar será recibido en el horario de recepción de familias que tiene el/la profesor/a en su horario semanal.
2. Si tras esa reunión o en ella misma desea obtener una copia, deberá solicitarla por escrito mediante instancia dirigida al director/a del centro.
3. El director/a del centro resolverá trasladando al profesor la solicitud.

4. El secretario/a del centro informa al profesor y este le comunica el número de copias solicitadas.
5. El secretario/a emite un documento de cobro, obtenido del programa de gestión económica GECE, para que el interesado ingrese el importe en el banco.
6. Una vez presentado al secretario/a el justificante de pago, el profesor realizará las copias, que serán entregadas al interesado en la Secretaría.

- La reserva posterior debida por el alumno o el familiar que obtuvo la copia del documento queda delimitada por los derechos de propiedad y la seguridad jurídica del profesor autor del documento, pudiendo actuar este, si considera vulnerados estos derechos, contra quien obtuvo la copia.
- El período de solicitud de copia de los documentos de evaluación se inicia tras la entrega de los boletines de calificación de la primera y segunda evaluaciones, se prolonga durante los diez días lectivos siguientes en ambas, y se extingue tras el plazo de reclamaciones que sigue a la evaluación final ordinaria en la ESO y a la evaluación extraordinaria en el caso de bachillerato.

9.26 FORMACIÓN PROFESIONAL

9.26.1 Referencia normativa

- **Real Decreto 984/2021 del 16 de noviembre** por el que se regulan la evaluación y la promoción en la educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y al **Formación Profesional.**
- **Resolución de 18 de junio de 2009**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias, que fue modificada por la Resolución de 28 de enero de 2011, la Resolución de 27 de agosto de 2021 y la Resolución de 16 de junio de 2022.
- **Resolución de 26 de junio de 2015,** de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional básica en el Principado de Asturias.
- **Resolución de 1 de diciembre de 2021**, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación, así como la evaluación, la promoción y la titulación en Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la **Formación Profesional.**

9.26.2 Criterios generales sobre evaluación

- La evaluación del aprendizaje del alumnado que cursa ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profe-sionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
- La evaluación en Formación Profesional tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos y los correspondientes decretos de currículo, teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo.

9.26.3 Proceso de evaluación

- La evaluación de cada módulo profesional requiere la evaluación continua que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. Esta evaluación continua es la que permitirá la evaluación final de los resultados conseguidos por el alumno al término de dicho proceso.

- La expresión de la evaluación final se realizará en términos de calificaciones. Las calificaciones se formularán en cifras de 1 a 10, sin decimales en el caso de la evaluación final de cada módulo profesional, considerándose positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos.
- La calificación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se formulará en términos de apto/no apto y será realizada por el Profesor tutor del grupo con la colaboración del responsable designado por el centro de trabajo.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Profesional Básica será continua, formativa e integradora.
- El equipo docente constituido por el conjunto de profesores y profesoras del alumno o de la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o de la alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.
- La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos del ámbito de Comunicación y Sociedad y del ámbito de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos. La evaluación del proceso de aprendizaje y calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que se incluyan en cada módulo.
- En el caso de los ciclos de grado básico, la calificación final del módulo integrará las calificaciones de la unidad formativa “prevención de riesgos laborales” y de las estancias formativas en empresa de primer y segundo curso. El alumnado debe ser evaluado como apto tanto en la “unidad formativa prevención de riesgos laborales” como en cada una de las dos estancias formativas en empresa para poder superar el módulo. El módulo de FCT solo será evaluado de forma final en segundo curso, una vez que el alumno o la alumna haya realizado las estancias formativas en empresa 1 y 2, tenga exención para su realización o, cumpliendo los requisitos para realizarlas, no las haya superado sin renunciar a convocatoria. El módulo de FCT no será evaluado hasta que no se hayan superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la correspondiente enseñanza, aunque se curse con anterioridad.
- La nota final del ciclo formativo será la media aritmética de las calificaciones numéricas de los módulos expresadas con dos decimales.

9.26.4 Sesiones de evaluación

- Se denominan sesiones de evaluación a las reuniones del equipo docente, como conjunto del profesorado que imparte docencia al mismo grupo, organizadas y presididas por el tutor o la tutora, celebradas con objeto de contrastar las infor-maciones proporcionadas por el profesorado de los distintos módulos profesionales y valorar el progreso del alumnado en la obtención de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos de los módulos profesionales que lo conforman.

- Las evaluaciones podrán ser de los siguientes tipos:

a) **Evaluación inicial:** es aquella que tiene por objeto conocer las características y la formación previa de cada alumno y alumna, así como sus capacidades y en la que el tutor o la tutora del grupo informa al equipo docente sobre las características generales del alumnado y sobre las circunstancias específicas académicas y, en su caso, personales que incidan en el proceso de aprendizaje del alumnado del grupo. La evaluación inicial no comportará, en ningún caso, la emisión de calificaciones de los módulos profesionales.

b) **Evaluación parcial:** es aquella en las que se evalúa el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos de los módulos profesionales que lo conforman. En estas evaluaciones se emitirán calificaciones parciales de los módulos profesionales, que serán tenidas en cuenta en la calificación final del módulo respectivo, conforme a los criterios que establezca la programación docente.

c) **Evaluación final de módulos profesionales:** es aquella en la que se evalúa y califica uno o más módulos con carácter final al término de su carga lectiva, cuya superación le permite cumplir los requisitos de promoción de cur-so o de acceso al período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo y, en su caso, de Proyectos.

d) **Evaluación final de ciclo formativo:** es aquella en la que se evalúa y califica uno o más módulos profesionales con carácter final, cuya superación implica que el alumnado sujeto a esta evaluación ha concluido los estudios y cumple los requisitos para la obtención del título correspondiente.

- Las sesiones de evaluación de carácter final podrán ser ordinarias o extraordinarias:

➢ **Evaluación ordinaria,** es aquella que se realiza dentro del desarrollo ordinario de un curso académico, en el período comprendido entre el inicio de curso y su finalización al término del tercer trimestre, en su caso, teniendo en cuenta el orden de los dos cursos en que se organiza un ciclo formativo.

➢ **Evaluación extraordinaria** es aquella que se realiza con posterioridad al desarrollo de las actividades de los módulos profesionales, y en todo caso con posterioridad a una evaluación ordinaria del mismo carácter, aunque sea en un año académico posterior.

Los módulos profesionales de primero y de segundo curso, independientemente de su duración total, serán objeto de un máximo de dos evaluaciones de carácter final por año académico.

- Para cada curso en que se organizan los ciclos formativos se realizarán las siguientes sesiones de evaluación:

En el caso de los ciclos de **grado medio y de grado superior:**

a. En el primer curso:

- Una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.
- Al menos dos sesiones de evaluaciones parciales, al término del primer trimestre y otra al término del segundo trimestre.
- Una sesión de evaluación final ordinaria al término del tercer trimestre.
- Una sesión de evaluación final extraordinaria en el mes de junio, al término de las actividades lectivas de las enseñanzas de formación profesional, según el calendario escolar vigente.

b. En el segundo curso:

- Una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.

    - Una sesión de evaluación parcial al término del primer trimestre.
    - Una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo al término del primer trimestre y en todo caso al término del segundo período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo
    - Una sesión de evaluación final ordinaria previamente al inicio del primer período anual de realización del módulo de Formación en centros de trabajo.
    - Una sesión de evaluación final extraordinaria al término del tercer trimestre.
    - Una sesión de evaluación final ordinaria de ciclo formativo al término del primer período de realización del módulo de Formación en centros de trabajo.
- Excepcionalmente, en el segundo curso podrá realizarse una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo previamente al inicio del primer período anual de realización del módulo de Formación en centros de trabajo para el alumnado que hubiera obtenido la exención en dicho módulo y los restantes módulos que cursa sean evaluados en ese momento con carácter final.

9.26.5 Ciclos de grado básico

- Además de la tipología de sesiones de evaluación indicadas anteriormente, en los ciclos formativos de grado básico habrá una sesión de evaluación en el primer curso tras la conclusión de la estancia formativa en empresa 1, de carácter meramente informativo. En el acta de calificaciones parciales resultantes se reflejará la superación (apto) o no superación (no apto) tanto de la unidad formativa prevención de riesgos laborales como de la estancia formativa en empresa 1.
- Cada vez que se evalúe alguna de las partes que integran el módulo de FCT, sin ser evaluado el módulo en su conjunto, se hará en el marco de una evaluación informativa. En el acta que se levante se indicará la parte o partes del módulo de FCT que el alumno o alumna haya superado.
- Para cada curso en que se organizan **los ciclos formativos de grado básico** se realizarán las siguientes sesiones de evaluación:

En el primer curso:

- Una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.
- Al menos dos sesiones de evaluación parcial, al término del primer y segundo trimestre.
- Una sesión de evaluación final ordinaria al término del tercer trimestre, previa a la incorporación del alumnado a la estancia formativa en empresa 1.
- Una sesión de evaluación de carácter meramente informativo en el mes de junio, tras la conclusión de la estancia formativa en empresa 1, donde se evaluará la unidad formativa prevención de riesgos laborales y la citada estancia formativa en empresa.
- Una sesión de evaluación final extraordinaria, en el mes de junio, posterior a la realización de las activi-dades y/o pruebas de recuperación correspondientes.

En el segundo curso:

- Una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.
- Al menos dos sesiones de evaluación parcial al término del primer y segundo trimestre.
- Una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo, al término del primer trimestre, para el alumnado de segundo curso con el módulo de FCT pendiente y/o que

tiene pendiente un módulo susceptible de ser cursado con la estancia formativa en empresa correspondiente.

- Una sesión de evaluación final ordinaria, previa al inicio del período ordinario de realización de la estancia formativa en empresa 2.
- Una sesión de evaluación final extraordinaria en el mes de junio.
- Una sesión de evaluación final ordinaria de ciclo formativo al término del primer período de realización del módulo de FCT.
- Una sesión de evaluación de carácter meramente informativo, en el momento que se determine en la programación general anual de centro, para los casos establecidos en el artículo 26 de la Resolución de 26 de junio de 2015 (alumnado que haya promocionado a segundo curso sin haber superado tanto la unidad formativa prevención de riesgos laborales como la estancia formativa en empresa 1).

- Excepcionalmente, en segundo curso podrá realizarse una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo, previa al inicio del período ordinario de realización de la estancia formativa en empresa 2 para el alumnado que hubiera obtenido la exención total del módulo de FCT o parcial que afecte a la estancia formativa en empresa 2. Los restantes módulos que cursa serán evaluados en ese momento con carácter final.

9.26.6 Promoción y permanencia

- En los ciclos de grado medio y grado superior el alumnado que al finalizar el primer curso tenga pendientes de superación módulos profesionales cuya carga horaria en su conjunto no sea superior al 25% de la duración del conjunto de los módulos de primer curso podrá acceder al siguiente curso con el módulo o módulos pendientes. El alumnado que no pueda matricularse de los módulos profesionales que se imparten en el segundo curso permanecerá en el primer curso y se matriculará únicamente de los módulos no superados que se imparten en ese curso.
- El alumnado que al término del segundo curso no supere todos los módulos profesionales del ciclo formativo, permanecerá en segundo curso y se matriculará de los módulos pendientes de superación de segundo y, en su caso, de primero.
- En los ciclos de grado básico, se promocionará a segundo curso una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del primer curso y al menos uno de los módulos asociados a bloques comunes y siempre que la junta de evaluación determine que el alumno o alumna puede continuar estudios con aprovechamiento y se garantice un plan de recuperación que permita superar el módulo o módulos pendientes
- El alumnado que promocione a segundo curso con el módulo ciencias aplicadas I pendiente no podrá ser evaluado del módulo ciencias aplicadas II, hasta que no supere el módulo de primer curso. El alumnado que promocione a segundo curso con el módulo comunicación y sociedad I pendiente no podrá ser evaluado del módulo comunicación y sociedad II, hasta que no supere el módulo de primer curso.
- Se podrá repetir el mismo curso una sola vez. Excepcionalmente, podrá autorizarse la repetición por segunda vez de un mismo curso, a criterio del equipo docente correspondiente.

9.26.7 Evaluación y obtención de los títulos de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y de Técnico Básico

- La evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje.
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.
- La superación de un ciclo formativo de grado básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.
- La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.
- Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

9.26.8 Referentes de la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales

- Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

9.26.9 Acceso al módulo de FCT

- La incorporación del alumno o de la alumna al módulo profesional de Formación en centros de trabajo tendrá lugar siempre que haya alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en los demás módulos profesionales y podrá producirse:

En los ciclos formativos de grado medio y grado superior:

a. Cuando el alumno o la alumna hayan alcanzado la evaluación positiva en todos los módulos profesionales, exceptuando el módulo profesional de proyecto correspondiente a los ciclos formativos de grado superior.
b. Cuando el alumno o la alumna tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, y siempre que no se trate de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En los ciclos formativos de grado básico:

a. Se promocionará a la estancia formativa en empresa 1 una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del primer curso.
b. Se promocionará a la estancia formativa en empresa 2 una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del segundo curso.

9.26.10 Convocatorias y Titulación

- Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación y calificación final en cuatro ocasiones correspondientes a cuatro convocatorias, excepto para el módulo de FCT, que serán dos.
- Con carácter excepcional quienes hayan agotado estas convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que impidan el desarrollo ordinario de los estudios, podrán solicitar convocatoria extraordinaria de gracia.
- La calificación positiva de todos los módulos profesionales de que conste el ciclo formativo cursado da derecho al alumno a obtener el Título Profesional Básico, Título de Técnico o de Técnico Superior, según corresponda.
- El alumnado que haya superado la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica obtendrá el título de Graduado o Graduada en ESO, además del título de Técnico/a Básico de la especialidad correspondiente.

9.26.11 Programas de recuperación

- Cuando un alumno o alumna no supere algún módulo profesional en la evaluación final ordinaria del primer curso o en la evaluación final ordinaria de segundo curso, deberá realizar actividades de recuperación.
- Para ello el profesor que imparta las enseñanzas del módulo profesional que el alumno tenga pendiente de superación le informará sobre el programa de recuperación que deberá seguir y las actividades a realizar en las pruebas de recuperación, que podrán consistir en ejercicios escritos u orales, realización de trabajos y prácticas, presentación de tareas incluidas en el programa de recuperación u otras que estime convenientes, así como del momento de su realización y evaluación.
- Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de los aprendizajes en los módulos profesionales que no hubiera superado, el profesor de cada módulo profesional organizará un programa de recuperación que contendrá las actividades que deberá realizar el alumno o la alumna para superar las dificultades que ocasionaron la calificación negativa del módulo correspondiente.
- El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los períodos o momentos de aplicación, que serán los siguientes:

1. **Programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final ordinaria del primer curso.** Se diseñará para que el alumnado lo realice desde la finalización de las actividades lectivas de primer curso, según el calendario escolar vigente, hasta la fecha de la evaluación final extraordinaria, con docencia directa por parte del profesorado res-ponsable de cada módulo profesional.
2. **Programa de recuperación de los módulos profesionales no superados en la evaluación final extraordinaria del primer curso.** Se diseñará para que el alumnado lo pueda realizar simultáneamente a los módulos de segundo curso, teniendo en cuenta que no se garantizará su asistencia a las clases del módulo o módulos pendientes.
3. **Programa de recuperación de los módulos profesionales de segundo curso no superados tras la evaluación final, indistintamente de su tipo, que se celebre previamente al inicio del primer período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.** Este programa incorporará las actividades que el alumnado realizará durante el tercer

trimestre del año académico, con docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional.

9.26.12 Criterios para la exención de módulo de FCT

- Se aplica la Resolución de 22 febrero por la que se aprueban las instrucciones para regular el desarrollo, la organización, la ordenación y la evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica que se imparten en centros docentes del Principado de Asturias, modificada por la Resolución de 16 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, de tercera modificación de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la formación profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias.
- El alumnado que cursa los ciclos formativos que se imparten en el centro podrá ser eximido de realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo cuando acredite experiencia laboral de al menos un año relacionado con los estudios profesionales de dichos ciclos y que permita demostrar que ha adquirido las capacidades terminales correspondientes al módulo profesional de FCT recogidas en la correspondiente programación didáctica. La exención de cursar el módulo de FCT podrá ser total o parcial:
  a. **Exención total:** Podrán ser eximidos totalmente de cursar el módulo de FCT aquellos alumnos y alumnas que se encuentren trabajando o hayan trabajado por un periodo de más de un año en empresas o instituciones, realizando funciones que por sus características coincidan plenamente con los contenidos del módulo formativo de FCT. Los citados contenidos estarán recogidos en la correspondiente programación didáctica.
  b. **Exención parcial:** Podrán ser eximidos parcialmente de cursar el módulo de FCT aquellos alumnos y alumnas que se encuentren trabajando o hayan trabajado por un periodo de más de un año en empresas o instituciones, siempre que las funciones desempeñadas coincidan sólo parcialmente con los contenidos del módulo de FCT. Los alumnos o alumnas que se acojan a este tipo de exención sólo podrán obtenerla por el número de horas que en el módulo se correspondan con las capacidades terminales de cualificación y/o inserción profesional desempeñadas.
- La solicitud de exención se formalizará al menos un mes antes de la fecha prevista para su inicio.
- En el caso de los ciclos formativos de grado básico, para conseguir la exención total del módulo de FCT, la persona solicitante necesitará acreditar, además de la experiencia laboral anteriormente citada, que posee el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

9.26.13 Faltas de Asistencia

En el caso de los módulos de formación profesional, cuando las faltas de asistencia alcancen un 20% de las sesiones de dicho trimestre, y el profesor/a considere que en ese caso no es posible aplicar el procedimiento de evaluación ordinario, se aplicará el procedimiento alternativo que se hubiera dispuesto para cada módulo en concreto en la programación didáctica de éste.

9.27 MATRÍCULA DE HONOR Y MENCIÓN HONORÍFICA EN BACHILLERATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el equipo docente podrá otorgar Matrícula de Honor al expediente de los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa de Bachillerato. En este caso, la nota media de Bachillerato irá acompañada de la mención Matrícula de Honor, con la expresión «MH».

Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Superar todas las materias del itinerario educativo.

b) Haber sido propuesto para el título en la evaluación final ordinaria.

c) Haber obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa.

Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la dirección del centro, a quien corresponderá otorgarla teniendo en cuenta los criterios para el otorgamiento de las menciones de Matrículas de Honor al alumnado que se recogen en la presente concreción curricular. La proporción para la concesión de la Matrícula de Honor será de una por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de Honor.

En caso de que hubiera más alumnos y alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente, se aplicarán los criterios de desempate figuran a continuación, siguiendo orden de preferencia:

a) Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.

b) Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria.

c) Mayor nota media de las calificaciones de 2º de Bachillerato en la evaluación final ordinaria.

d) Mayor nota media de las calificaciones de las materias comunes de 2º de Bachillerato en la evaluación final ordinaria.

Si tras la aplicación de dichos criterios persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo público entre el alumnado candidato.

Asimismo, cada profesor o profesora podrá otorgar una Mención Honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento deba ser especialmente reconocido, conforme a los criterios que se establezcan en la Programación docente de la materia. La Mención Honorífica se otorgará en la evaluación final ordinaria del curso y se registrará en los documentos de evaluación a continuación de la calificación de la materia con la expresión «MeH».

10. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

10.1 PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE

Tal y como se recoge en el artículo 43 de la Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado, y en la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado, los

alumnos y alumnas o sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción o de titulación, el alumno o la alumna, o sus padres, madres o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito ante el Director o la Directora del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas. Estas reclamaciones se presentarán en modelo oficial, disponible en la secretaría del centro, y tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

a) inadecuación de criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente;
b) inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente;
c) incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente;
d) incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de titulación de la etapa.

La reclamación será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia o ámbito con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o a la profesora tutora. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o de titulación, se trasladará al profesor tutor o a la profesora tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que la misma hubiera sido adoptada.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados al director o la directora del centro docente el mismo día de su elaboración. En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en el currículo y en la programación docente.
b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.
c) Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.

RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN

Cuando la reclamación tenga por objeto la decisión de promoción del alumno o alumna o de titulación adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas. En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones, y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, conforme a los criterios para la promoción o de titulación establecidos en la concreción del currículo del centro. Dicha acta será trasladada al director o a la directora al término de la sesión.

El director o la directora del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o de titulación.

RECLAMACIÓN CONTRA LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN/TITULACIÓN

Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, el director o de la directora, a la vista de los criterios de promoción o de titulación, considerará la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, para que valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales. Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos. Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, el director o la directora, informará al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales de la nueva decisión de promoción o de titulación adoptada y del calendario de reclamación en los mismos términos y plazos establecidos anteriormente.

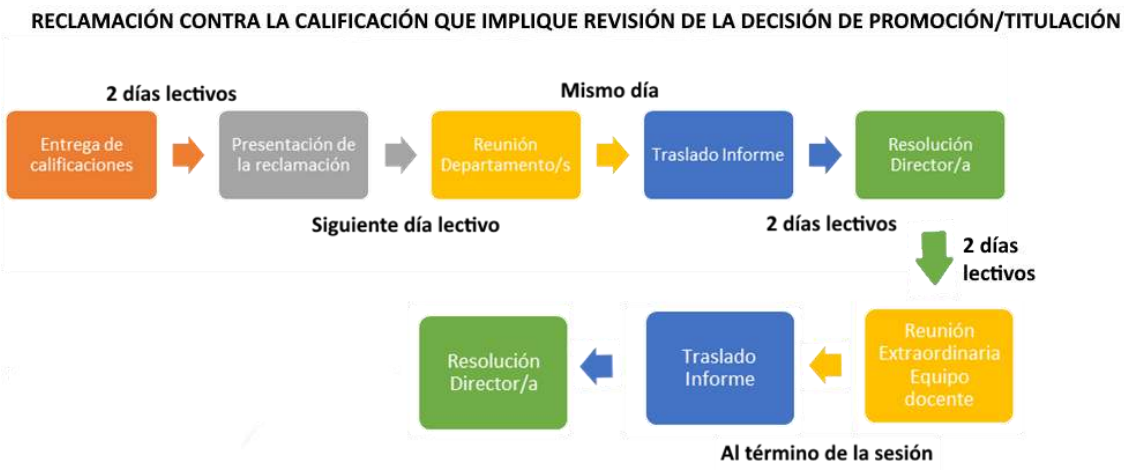

10.2 PROCEDIMIENTO DE RECURSO O RECLAMACIÓN ANTE LA CONSEJERÍA

En el artículo 44 de las Resoluciones citadas en el apartado anterior, se indica que contra la resolución del director o la directora del centro, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, ante la persona titular de la Consejería.

Se presentará preferentemente a través del centro docente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

La diversidad humana se debe a una multitud de causas (sociales, culturales, familiares, personales) que pueden convertirse en desigualdades o, por el contrario, a contribuir a desarrollar los aspectos positivos de una sociedad como la empatía, la comprensión, el enriquecimiento cultural, etc. Una buena práctica educativa implica a su vez una buena práctica de atención a la diversidad, adaptando el proceso de aprendizaje a las necesidades y características de nuestro alumnado. Además, debe responder tanto a su momento evolutivo como a las características de su contexto.

Para poder dar una respuesta adecuada a la diversidad se deben considerar, la hora de diseñar actuaciones educativas, la concreción curricular. Así pues, existen cuatro niveles cuyo objetivo es adaptar el proceso de enseñanza – aprendizaje al alumnado.

Partiendo del primer nivel, las administraciones educativas de cada comunidad autónoma adaptan el decreto de enseñanzas mínimas y el resto de la legislación educativa nacional (LOMLOE) a la realidad de su comunidad.

En el segundo nivel, cada centro educativo concreta este decreto en su Proyecto Educativo de Centro (P.E.C) de conformidad con lo que establece el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y se incluirá dicha concreción en la Programación General Anual del centro para cada curso escolar.

En el tercer nivel, el P.E.C. es concretado en la Programación de Aula a las características del grupo al que se dirige.

En el cuarto nivel, para aquel alumnado que lo requiera existe la Adaptación Curricular Individualizada.

El carácter obligatorio y las características del alumnado de nuestro centro requieren, dentro del principio de educación común y de atención a la diversidad, unas medidas que den respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

Por ello, se propone organizar los recursos de manera que se facilite a la totalidad del alumnado, el desarrollo de las competencias clave, así como el logro de los objetivos de cada etapa, con un enfoque inclusivo y estableciendo los procesos de mejora continua que favorezcan el máximo desarrollo, la formación integral, la igualdad de oportunidades, el éxito y la excelencia educativa y la inclusión de nuestro alumnado.

El Plan de Atención a la Diversidad del IES Mata Jove es el documento que recoge las actuaciones diseñadas y llevadas a cabo en nuestro centro para dar respuesta a la diversidad del alumnado que forma parte de éste. Este Plan trata de dejar recogidas y sintetizadas dichas actuaciones, agrupamientos y necesidades para unificar criterios y desarrollar conjuntamente una educación de calidad, así como la actuación que debe llevar a cabo cada uno de los profesionales implicados en el mismo, su seguimiento y evaluación.

11.1 REFERENCIAS NORMATIVAS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) modificada a su vez por **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre (LOMLOE) contempla que la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo deberá estar regida por los principios de inclusión y participación, calidad, equidad, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo y accesibilidad universal para todo el alumnado.

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Garantizar la igualdad de oportunidades para todos y todas en materia de educación sigue siendo un desafío a escala mundial. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 en lo relativo a la Educación y el Marco de Acción Educación 2030 hacen hincapié en que la inclusión y la igualdad son los cimientos de una enseñanza de calidad.

El propósito de la educación inclusiva es permitir que el profesorado y alumnado se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer el entorno de aprendizaje" (UNESCO, 2006).

La reciente Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), que entró en vigor a principios de marzo de 2020, reconoce el derecho de los alumnos a recibir "una educación inclusiva y de calidad".

Otra referencia notable en la ley aparece en el punto 3 de su artículo 4, que señala que "sin perjuicio de que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para todo el alumnado, se adoptará la inclusión educativa como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender".

Para impulsar la equidad del sistema educativo, se fortalecen los objetivos y las actuaciones que deben llevar a cabo las Administraciones educativas ante las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural, a fin de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación y aprendizaje. Con ello se quieren asegurar los ajustes razonables en función de las necesidades individuales y prestar apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que todos puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Los centros docentes, en el uso de su autonomía pedagógica y de organización, desarrollarán y completarán el currículo y las medidas de atención a la diversidad, organizando las actividades docentes, las formas de relación entre los integrantes de la comunidad educativa y sus actividades complementarias y extraescolares de forma que se facilite el desarrollo de competencias clave y la educación en valores democráticos.

Así mismo, elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus circunstancias y diferentes ritmos de aprendizaje.

La intervención educativa y la atención a la diversidad que desarrollen los centros docentes se ajustarán a los siguientes principios:

a) Diversidad: reconocer la igual dignidad de todas y todos independientemente de las diferencias percibidas garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.
b) Inclusión: proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.
c) Normalización: en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.
d) Aprendizaje diferenciado: promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.
e) Contextualización: creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.
f) Perspectiva múltiple: el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.
g) Expectativas positivas: favoreciendo la autonomía personal, la autoestima en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
h) Sostenibilidad: comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.
i) Igualdad de hombres y mujeres: fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

11.2 OBJETIVOS

Se entiende este Plan de Atención a la Diversidad como el conjunto de actuaciones que el centro pone en marcha para dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades de todo el alumnado, de manera que permita prevenir la aparición de dificultades educativas, corregirlas en la medida de lo posible y, en general, apoyar y estimular el proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto educativo de inclusión.

Con el desarrollo de este Plan se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Atender la diversidad del alumnado mediante una intervención educativa que determine los procesos de enseñanza-aprendizaje más adecuados a las necesidades personales.
- Prevenir dificultades de aprendizaje y poner en práctica mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades. El profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación docente a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización, y en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo.
- Contemplar medidas ordinarias, específicas y extraordinarias que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno o alumna.
- Garantizar la actuación coordinada del profesorado para la correcta aplicación de las medidas.
- Planificar propuestas educativas diversificadas.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan más vulnerabilidad.
- Planificar y garantizar una comunicación fluida con las familias con el objetivo de informarles sobre las medidas de atención a la diversidad aplicadas a sus hijos/as.
- Impulsar la colaboración y coordinación del centro con otras instituciones del entorno.
- Tomar como referencia el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): modelo de enseñanza para la educación inclusiva que reconoce la singularidad del aprendizaje del alumnado y que promueve la accesibilidad de los procesos y entornos de enseñanza y aprendizaje, mediante un currículo flexible, ajustado a las necesidades y ritmos de aprendizaje de la diversidad del alumnado.

  Este enfoque didáctico se rige por tres principios basados en múltiples formas de implicación o motivación para la tarea (por qué se aprende), múltiples formas de representación de la información (el qué se aprende) y múltiples formas de expresión del aprendizaje (cómo se aprende), de manera que se conecte con los centros de interés del alumnado, así como con la programación multinivel de saberes básicos del área.
- Realizar ajustes razonables entendidos como modificaciones y adaptaciones del currículo necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieren en un caso en particular, para garantizar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

11.3 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La Consejería regulará las medidas de atención a la diversidad, organizativas, curriculares e individuales que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en el entorno menos restrictivo posible, facilitando la incorporación del alumnado a las actividades de su grupo clase.

MEDIDAS ORDINARIAS	
MEDIDAS ORDINARIAS GENERALES	**MEDIDAS ORDINARIAS SINGULARES**
➢ Adecuación de los objetivos. ➢ Selección de materiales curriculares diversos. ➢ Uso de metodologías activas. ➢ Diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación. ➢ Oferta variada de materias e itinerarios. ➢ Organización de materias en ámbitos. ➢ Programa PROA +. ➢ Programa de Tránsito Primaria-Secundaria.	➢ Planes Trabajo para alumnado con materias pendientes. ➢ Planes Específicos para alumnado que no promociona. ➢ Organización de Agrupamientos Flexibles. ➢ Programa de Docencia Compartida. ➢ Adaptaciones grupales. ➢ Refuerzo en Lengua Extranjera Francés. ➢ NEAE: Lengua Extranjera Inglés/Francés ➢ Refuerzo del alumnado con retraso curricular generalizado. ➢ Refuerzo del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje. ➢ Protocolo de actuación para el alumnado de nueva incorporación al centro.
MEDIDAS ESPECIFICAS	
➢ Adaptaciones curriculares significativas. ➢ Apoyo de especialistas PT/AL. ➢ Intervención especializada de Orientadora/PTSC. ➢ Flexibilización. ➢ Planes de Trabajo para alumnado de altas capacidades. ➢ Protocolo para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español. ➢ Programa de Diversificación curricular. ➢ Ciclos Formativos de Grado Básico. ➢ Propuesta de alumnado con desconocimiento del idioma a aulas de Inmersión lingüística.	
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS	
➢ Escolarización combinada (organizativa y fuera de centro ordinario)	

11.3.1 Medidas ordinarias

Dirigidas a prevenir o compensar dificultades leves sin alterar los elementos esenciales del currículo. Son las actuaciones y programas dirigidos tanto a prevenir posibles dificultades como a compensar y facilitar la superación de éstas. Implican actuaciones organizativas o de adecuación curricular no significativa. Su finalidad es que todos los alumnos alcancen las capacidades establecidas en los objetivos generales de curso o etapa.

<u>Generales</u>

11.3.1.1 Adecuación de objetivos

- **<u>Medida</u>:** Incluir, priorizar y variar la temporalización de los objetivos de cada etapa educativa. Todos los departamentos y sus integrantes elaboran conjuntamente en sus programaciones docentes el diseño y desarrollo de medidas de atención a la diversidad, así como los objetivos a superar en el contexto grupo-clase.

- **Alumnado susceptible de la medida:** Todos aquellos alumnos/as que precisen de una atención más individualizada y adaptada a unas necesidades concretas en la consecución de objetivos y desarrollo de las competencias clave.
- **Temporalización:** Elaboración de las programaciones al inicio del curso escolar y adaptación de los objetivos en cualquier momento del curso escolar.
- **Responsables:** Departamentos Didácticos y Equipo Docente.
- **Actuaciones**: Al inicio del curso escolar y tomando como referencia el plan de Atención a la Diversidad de la programación docente correspondiente y las pruebas iniciales, el profesorado de la materia, en función de las características del grupo al que da clase y teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje adaptará su programación de aula con el fin de promover una educación inclusiva favoreciendo un entorno de aprendizaje propicio para alcanzar los objetivos y competencias propuestos.
- **Información a las familias**: Las programaciones docentes una vez elaboradas, se encontrarán disponibles en la página web del centro en la pestaña de cada departamento correspondiente.
- **Seguimiento/Evaluación:** Las programaciones docentes y sus diferentes apartados serán objeto de seguimiento y evaluación una vez al trimestre y sus revisiones serán incluidas en la PGA.

11.3.1.2 Selección y uso de materiales curriculares diversos de aprendizaje que favorezcan la participación de todo el alumnado

- **Medida:** El profesorado se apoyará en materiales auténticos y adaptados a la hora de diseñar situaciones de aprendizaje diversas, colaborativas y adaptadas al nivel del alumnado, pues constituyen una herramienta eficaz para facilitar la adquisición y desarrollo de competencias. Una cuidada selección de materiales permitirá igualmente un amplio tratamiento de temas transversales.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Todo el alumnado de las diferentes etapas educativas.
- **Temporalización:** Elaboración de las programaciones al inicio del curso escolar y uso de materiales curriculares diversos en cualquier momento del curso escolar.
- **Responsables:** Departamentos Didácticos y Equipo Docente.
- **Actuaciones**: El listado de materiales susceptibles de utilizar con el grupo clase vendrá recogido en las programaciones docentes de cada materia.
- **Información a las familias:** Las programaciones docentes una vez elaboradas se encontrarán disponibles en la página web del centro en la pestaña de cada departamento correspondiente.
- **Seguimiento/Evaluación:** Las programaciones docentes y sus diferentes apartados serán objeto de seguimiento y evaluación una vez al trimestre y sus revisiones serán incluidas en la PGA.

11.3.1.3 Uso de metodologías activas

- **Medida:** Empleo de metodologías activas orientadas a desarrollar el potencial del alumnado para participar en situaciones de aprendizaje diversas en las que puedan aplicar de manera práctica sus conocimientos, capacidades y actitudes en la resolución de problemas y retos de la vida real.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Todo aquel alumnado que precise propuestas y modelos organizativos generalizados al contexto del aula y que permitan la presencia, participación y aprendizaje de los diferentes ritmos de cada individuo.

- **Temporalización:** Elaboración de las programaciones al inicio del curso escolar y uso de metodologías activas en cualquier momento del curso escolar.
- **Responsables**: Departamentos Didácticos y Equipo Docente.
- **Actuaciones**: Cada departamento incluirá en sus programaciones las diferentes metodologías que el profesorado aplicará después a su grupo clase atendiendo a las diferencias individuales.
- **Información a las familias:** Las programaciones docentes una vez elaboradas, se encontrarán disponibles en la página web del centro en la pestaña de cada departamento correspondiente.
- **Seguimiento/Evaluación:** Las programaciones docentes y sus diferentes apartados serán objeto de seguimiento y evaluación una vez al trimestre y sus revisiones serán incluidas en la PGA.

11.3.1.4 Diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación

- **Medida:** Aplicación de variados y diversos instrumentos de evaluación adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a la evaluación por competencias, con el fin de que todo el alumnado adquiera los objetivos propuestos y desarrolle las competencias clave.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Todo el alumnado de las diferentes etapas educativas.
- **Temporalización:** Elaboración de las programaciones al inicio del curso escolar y diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación en cualquier momento del curso escolar.
- **Responsables:** Departamentos Didácticos y Equipo Docente.
- **Actuaciones**: Uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- **Información a las familias:** Las programaciones docentes una vez elaboradas, se encontrarán disponibles en la página web del centro en la pestaña de cada departamento correspondiente.
- **Seguimiento/Evaluación:** Las programaciones docentes y sus diferentes apartados serán objeto de seguimiento y evaluación una vez al trimestre y sus revisiones serán incluidas en la PGA.

11.3.1.5 Oferta variada de materias e itinerarios que responda a las preferencias y gustos del alumnado

- **Medida:** Oferta por parte del centro educativo de un amplio abanico de materias, agrupamientos e itinerarios posibles para cada nivel y etapa. Los alumnos escogen las materias e itinerarios de acuerdo con sus preferencias y perspectivas de futuro, aunque no siempre puedan elegir las materias que ellos quieren por encontrarse grupos de las mismas ya cerrados y no disponer de más profesorado para impartirlas.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Todo el alumnado de las diferentes etapas educativas.
- **Temporalización:** Final de curso para orientar la elección de materias de cara al curso que viene.
- **Responsables:** El tutor/a orientará al alumno hacia las optativas más acordes a su perfil y características.

- **Actuaciones**: Durante el tercer trimestre del curso escolar, los alumnos/as serán informados por el tutor/a de las diferentes materias que pueden cursar de cara al curso que viene, apoyado/a éste/a por el departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
- **Información a las familias**: Durante el tercer trimestre el tutor/a informará de manera más individualizada a aquellas familias que así lo requieran sobre la elección de materias o itinerarios informativos de sus hijos/as para el curso que viene.
- **Seguimiento/Evaluación:** Al inicio del nuevo curso escolar el tutor/a junto con el profesorado de las diferentes materias comprobará con el alumnado, la asignación de materias que aparecen en los listados oficiales de Sauce y en el caso de duda o error se comunicará a Jefatura de Estudios para dar una respuesta o solventar la situación.

Valoración cualitativa de medidas ordinarias generales						
Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Todas las programaciones docentes incluyen un apartado de atención a la diversidad que recoge medidas organizativas, curriculares e individuales.				Jefaturas de Dpto.	Octubre	
Todas las programaciones docentes incluyen un apartado que refleja la adecuación de objetivos, en caso necesario, promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y evaluación.				Jefaturas de Dpto.	Octubre	
Todas las programaciones docentes incluyen un apartado en el que se recoge una selección de materiales curriculares diversos que favorecen la participación de todo el alumnado.				Jefaturas de Dpto.	Octubre	
Todas las programaciones docentes incluyen un apartado en el que se recogen estrategias metodológicas que fomentan la participación en situaciones de aprendizaje diversas.				Jefaturas de Dpto.	Octubre	
Todas las programaciones docentes incluyen un apartado en el que se recogen variados y diversos instrumentos de evaluación con el fin de que el alumnado adquiera los objetivos propuestos y desarrollo de competencias.				Jefaturas de Dpto.	Octubre	
Se ha informado al alumnado, a través de la hora de tutoría de grupo, de las materias a elegir el curso siguiente.				Tutores/as Jefatura de Estudios	Junio	
La oferta educativa durante el presente curso escolar de materias, agrupamientos e itinerarios del centro se ajusta a lo establecido en el currículo para cada nivel y etapa. Los alumnos escogen las materias e itinerarios de acuerdo con sus preferencias y perspectivas de futuro.				Jefatura de Estudios	Julio	

11.3.1.6 Organización de contenidos en ámbitos integradores

- **Medida:** Organización de contenidos en ámbitos integradores a través de un programa específico para quienes se considere que su avance puede verse beneficiado de este modo. Las agrupaciones por ámbitos deberán respetar las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias correspondientes. El horario escolar de los ámbitos será el resultante de la suma del asignado a las materias que se integren en estos.

  El programa específico incluirá al menos los siguientes ámbitos, en cada uno de los cuales se incluirán las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que los conforman:

m) Ámbito Científico-tecnológico, que incluirá las materias de Matemáticas y además Biología y Geología en el primer curso y Física y Química en el segundo curso.

n) Ámbito Lingüístico y Social, que incluirá las materias de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.

El horario escolar de los ámbitos será el resultante de la suma del asignado a las materias que se integren en estos. El alumnado que se incorpore al programa específico cursará las materias no incluidas en los ámbitos en su grupo de referencia y los ámbitos de forma separada.

- **Temporalización:**
  - Planificación de la medida: antes de la finalización del plazo de solicitud de admisión que se establezca en el proceso de escolarización para el año académico siguiente.
  - Puesta en marcha de la medida: Inicio de curso escolar.
- **Responsables:** Equipo directivo/Equipo docente/Tutores/as

  La docencia de cada ámbito se asignará a un único profesor o profesora, sin perjuicio de que otro profesorado u otros profesionales puedan intervenir para la atención a la diversidad del alumnado en los mismos términos que en el resto de las materias.
  En los centros docentes públicos, el ámbito Científico-tecnológico y el ámbito Lingüístico y Social serán impartidos preferentemente por el profesorado de Apoyo al Área Científica o Tecnológica y por el profesorado de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales del Departamento de Orientación, respectivamente, una vez se hayan cubierto, si fuera el caso, las horas de los ámbitos del programa de diversificación curricular.
  Si el número de horas de estos ámbitos es superior a las que puedan ser asumidas por dicho profesorado, o la organización del centro docente así lo requiere, el Director o la Directora del centro asignará su impartición a profesorado de los departamentos de coordinación didáctica de las materias que integran los ámbitos. Esta asignación se decidirá en cada curso, en función de las horas disponibles en los departamentos implicados.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Alumnado que curse los dos primeros cursos de la etapa, y cuyo progreso académico pueda verse beneficiado por la aplicación de esta medida. Podrá ser propuesto para incorporarse al programa específico por el equipo docente, por el tutor o la tutora del grupo o por el equipo directivo, contando con el asesoramiento del Departamento de orientación del centro docente. La propuesta de incorporación deberá formularse en la evaluación final y excepcionalmente durante el primer trimestre del curso.

  El alumnado a incorporar debe presentar una situación de riesgo en base a los siguientes criterios: grave desfase curricular, problemática sociofamiliar acusada, inadaptación al sistema escolar y haber repetido un curso. Una vez realizada la propuesta, la persona responsable de la tutoría, con el asesoramiento y colaboración del orientador o la orientadora del centro, se reunirá con la familia para informarles sobre las características generales del programa, plantearles la conveniencia de su incorporación al mismo, así como la necesidad de implicarse en el plan de trabajo que dicho programa supone para alcanzar los objetivos y competencias del curso correspondiente.
  De esta entrevista se levantará acta, anotando las consideraciones que realice el alumno o la alumna y su madre, padre, tutor o tutora legal, y se recogerá, si procede, el consentimiento informado de la madre padre, tutor o tutora legal. Se requerirá el compromiso del alumno o alumna, y de su familia, de asistir al centro, y traer el material de trabajo.
- **Actuaciones**: Recogidas en el artículo 30 de la Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las

enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

- **Información a las familias:**
  - Reunión presencial con las familias del alumnado afectado por la medida.
  - Información a los colegios adscritos en caso de que este agrupamiento se realice en 1º ESO
- **Seguimiento/Evaluación**:
  - El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución al alumno o a la alumna y a sus madres, padres, tutoras o tutores legales. La evaluación de cada ámbito se realizará también de forma integrada.
  - Trimestralmente y coincidiendo con la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno/a, se evaluará la efectividad de la medida aplicada.

Organización de contenidos en ámbitos integradores.						
Cursos:	**1º ESO**				**2º ESO**	
Número de alumnos:						
Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Se ha respetado las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias correspondientes en el agrupamiento de contenidos en ámbitos.				Dptos. didácticos	Octubre	Las programaciones didácticas incluirán un apartado específico de esta medida planificando de forma coordinada las competencias, saberes y criterios de evaluación con el resto de las materias integradas en los diferentes ámbitos
El horario escolar de los ámbitos ha sido el resultante de la suma del asignado a las materias que se integren en éstos.				Jefatura de Estudios	Julio	
Los departamentos incluyen en sus programaciones un apartado específico del proceso de enseñanza-aprendizaje por medio de ámbitos integradores.				Dptos. didácticos	Octubre	
El profesorado de los distintos ámbitos dispone de una hora semanal de cara a planificar los contenidos y coordinarse.				Jefatura de Estudios	Julio	Sujeto a disponibilidad horaria.
El profesorado de los distintos ámbitos participa o ha participado en cursos de formación que apoyen su labor docente.				Rep. del CPR en el centro	En cualquier momento del curso escolar	
Se ha hecho un seguimiento, coincidiendo con la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno/a, de la efectividad de la medida aplicada.				Equipo Docente Tutor/a	Trimestralmente	

11.3.1.7 Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA +

- **Medida:** Proyecto de centro que recoge actuaciones de ayuda para el fortalecimiento de los IES que presenten mayor complejidad educativa. Actuaciones que deben servir para cambiar la cultura del centro a través de expectativas positivas para todo el alumnado, de procesos de

enseñanza aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados y la potenciación de un clima inclusivo en todo el centro. (Ver apartado de la PGA: Proyectos de Centro)

- **Alumnado susceptible de la medida:** Alumnado vulnerable de los cuatro primeros cursos de la ESO y FP de Grado Básico.
- **Temporalización:** Inicio de curso escolar
- **Responsables:** Coordinador/a de PROA +, Departamento de orientación, Tutor/a, Equipo Docente, Equipo Directivo.
- **Actuaciones**:
  - Análisis del Plan Estratégico y de Mejora del curso pasado para implementar los objetivos y propuestas de mejora durante el presente curso escolar.
  - Propuesta de Actividades Palanca a realizar durante el presente curso escolar.
  - Formación del Profesorado.
  - Información del programa a través del Consejo Escolar al inicio del presente curso.
- **Información a las familias:** Información a las familias de las actividades palanca a desarrollar en el centro educativo a través de la Página web del centro o de manera individualizada en casos concretos.
- **Seguimiento /Evaluación:** Trimestralmente y coincidiendo con la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno/a, se evaluará la efectividad de la medida aplicada.

Programa PROA+						
Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Se ha tomado como base el Plan Estratégico y de Mejora del curso pasado para implementar los objetivos y adecuaciones propuestas en dicho plan.				Coordinadora PROA + Orientadora	Octubre	
La persona responsable del Plan dispone de horas para coordinarse.				Jefatura De estudios	Julio	
Se ha aumentado el número de Actividades Palanca respecto al curso anterior.				Coordinadora PROA + Orientadora	Octubre	
El Profesorado del centro participa en la formación de actividades que están directamente relacionadas con las actividades propuestas.				Equipos Docentes	En cualquier momento del curso escolar.	
Se ha hecho un seguimiento, coincidiendo con la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno/a, de la efectividad de la medida aplicada.				Equipo Docente Tutor/a Coordinadora PROA + Orientadora	Trimestralmente	

11.3.1.8 Programa de Tránsito Primaria-Secundaria

- **Medida:** Protocolo de actuación que minimiza el impacto del paso de los alumnos/as de primaria a secundaria ya que representa un cambio importante para ellos/as y para sus

familias. Este cambio de etapa significa el aumento del número de profesores por curso, el cambio de estilo de trabajo de sus profesores, la adaptación a nuevos compañeros, el paso de colegios con un tipo de relación basada en el control al Instituto, en el que progresivamente se van dando pasos hacia una mayor autonomía del alumno por lo que es necesario la existencia de un protocolo para una adaptación progresiva a nuestro centro.

- **Alumnado susceptible de la medida:** Alumnado de los colegios adscritos de nueva incorporación al centro educativo.
- **Temporalización:** Segundo y Tercer trimestre.
- **Responsables:** Jefatura de Estudios - Departamento de Orientación.
- **Actuaciones**:
  - Visita del alumnado de sexto de primaria con sus tutores/as a nuestro centro.
  - Jornadas de Puertas Abiertas y charla informativa a las familias de los alumnos de 6º de primaria.
  - Reunión de Jefatura de Estudios y Orientadora del IES con Jefatura de Estudios de los centros adscritos, Orientador/a y tutores/as de 6º para recoger información sobre cada uno de los alumnos que previsiblemente se van a incorporar al Instituto, propuesta de la materias optativas, información sobre las características de los alumnos con dificultades de aprendizaje, informes de NEAES, intervenciones comenzadas que deben de tener continuidad, problemáticas específicas y otros aspectos de interés.
  - Reunión Orientadora del IES con Orientador/a de los colegios adscritos para una información más detallada e individualizada de alumnado NEAE.
- **Información a las familias:**
  - En el segundo trimestre del curso escolar, Jefatura de Estudios programa una reunión informativa para las familias de los alumnos/as de los colegios adscritos con el fin de presentar el Centro, oferta formativa y funcionamiento del mismo.
  - En esa misma reunión se da respuesta a todas las dudas y preguntas de las familias. Después de la reunión, se hace una visita guiada a las instalaciones.
- **Seguimiento /Evaluación:** En la reunión fijada a finales del presente curso escolar con las Jefaturas, Tutores/as y Orientadores/as de los colegios adscritos, se destinará un tiempo de la misma a recabar propuestas de mejora, impresiones de las familias y cualquier otro aspecto que ayude a mejorar la efectividad y operatividad del programa.

11.3.2 Medidas singulares

11.3.2.1 Plan de Trabajo para Alumnado con materias pendientes

- **Medida:** Planes de refuerzo destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos de aquellos alumnos que han promocionado de curso con materias pendientes de cursos anteriores. A tal efecto, se incluirán en las programaciones docentes la planificación del curso y las medidas organizativas oportunas teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación del área.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Aquel alumnado que haya promocionado con materias no superadas de cursos anteriores.

Programa de Tránsito Primaria-Secundaria						
	Torner		Cervantes	Tremañes	Xove	Montiana
Nº de alumnos procedentes de colegios adscritos: Curso 20…..-20….						
Nº de alumnos procedentes de otros colegios: Curso 20…..-20…						
Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
El centro se ha puesto en contacto con los colegios adscritos con el fin de coordinar la visita de los alumnos de 6º de primaria al centro, la reunión con las familias en la jornada de puertas abiertas y el traspaso de información del alumnado.				Jefatura de Estudios	Abril	Indicador evaluado en el tercer trimestre.
El centro ha organizado la visita de los alumnos de sexto de primaria con sus tutores/as para darles a conocer las instalaciones del centro educativo y tener una primera toma de contacto con el que será su nuevo centro educativo.				Jefatura de Estudios Departamento de Orientación	Abril	Indicador evaluado en el tercer trimestre.
El centro educativo ha organizado la visita de las familias del alumnado de 6º primaria al centro educativo para una charla informativa con representantes del Equipo Directivo, Orientación y profesorado del centro. Acto seguido se hace un recorrido enseñando las distintas instalaciones del centro.				Jefatura de Estudios Departamento de Orientación	Abril	Indicador evaluado en el tercer trimestre.
Jefatura de Estudios y Orientadora mantienen reuniones en los colegios adscritos con el fin de traspasar información verbal significativa y complementaria del alumnado de 6º de Primaria.				Jefatura de Estudios Departamento de Orientación	Junio	Indicador evaluado en el tercer trimestre.
La orientadora del centro educativo mantiene reuniones con los orientadores/as de los distintos colegios para una información más detallada de alumnado NEAE.				Departamento de Orientación	Junio	Indicador evaluado en el tercer trimestre.
El centro educativo organiza la visita al IES de alumnado NEE con el objetivo de que conozcan de forma más individualizada y detallada, el entorno en el que desarrollarán sus actividades el próximo curso.				Departamento de Orientación	Junio	Indicador evaluado en el tercer trimestre.
Se han recabado propuestas de mejora, impresiones de las familias y cualquier otro aspecto que ayude a mejorar la efectividad y operatividad del programa.				Jefatura de Estudios Departamento de Orientación	Junio	Indicador evaluado en el tercer trimestre.

- **<u>Temporalización</u>:**
  - Elaboración del Plan: Finalizada evaluación ordinaria/extraordinaria.
  - Entrega de los Planes: Inicio de nuevo curso escolar.
- **<u>Responsables</u>:** Equipo docente de las materias no superadas o en su defecto por no tener continuación de las mismas en cursos superiores, los/as jefes/as de departamento.
- **<u>Actuaciones</u>**:
  - Instrucciones específicas adjuntas (Instrucciones Plan de Trabajo y modelo PTI)
  - Las programaciones deben contener los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos.

- Los jefes/as de cada departamento didáctico tendrán el listado de alumnos/as por niveles con materias pendientes correspondientes a su departamento.
- Refuerzo ordinario por profesor/a responsable de la materia(s) pendiente(s) que será el encargado/a de comunicar a cada alumno/a en esta situación, el plan de trabajo. En caso de no haber continuidad de la materia será el jefe/a del departamento quien asuma esas funciones.
- Refuerzo a 7ºh por profesor del departamento de la materia pendiente: Previa valoración del profesor de la materia del aprovechamiento de la medida por parte del alumnado y teniendo en cuenta horas disponibles de profesorado y departamento.

- **Información a las familias:**
  - Las programaciones docentes de las materias especificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación de las materias pendientes.
  - El profesor/a de la materia entregará al alumno/a los planes de trabajo establecidos para recuperar la materia.
  - El tutor/a en reunión inicial con las familias informará a éstas, que los alumnos durante el mes de octubre tendrán los planes de trabajo para recuperar las materias no superadas.
- **Seguimiento /Evaluación:**
  - En octubre el profesor/a de la materia del curso actual informa al alumno de los procedimientos establecidos para recuperar la materia**.**
  - Trimestralmente se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos**.** El tutor/a recoge el seguimiento de la medida que el profesor correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación y deja constancia en el acta.

Alumnado que promociona con materias pendientes								
Departamentos Didácticos	**LCL**	**MAT**	**BG**	**GH**	**FQ**	**ING**	**FRAN**	**EF**
Nº Alumnado con Planes de Refuerzo								
Nº Alumnado con la materia superada: (Evaluación ordinaria/extraordinaria)								
Departamentos didácticos	**MUS**	**EPV**	**FIL**	**TEC**	**FOL**	**ORI**	**LAT**	**ADM**
Nº Alumnado con Planes de Refuerzo:								
Nº Alumnado con la materia superada: (Evaluación ordinaria/extraordinaria)								

Descriptores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Las programaciones docentes de cada una de las materias impartidas por un mismo departamento han incluido los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promocione con evaluación negativa en alguna de ellas.				Departamentos didácticos	Octubre	

Se ha elaborado para cada alumno/a el programa de refuerzo y se ha informado en tiempo y forma al alumnado con materias pendientes con el fin de alcanzar los aprendizajes no adquiridos.				Profesorado de la materia Jefe/a de departamento	Octubre	
El tutor/a ha comunicado a las familias la existencia de estos planes.				Tutor/a	Reunión familias en Octubre	
Se han destinado horas de refuerzo de aprendizajes no adquiridos en aquellas materias de departamentos didácticos que disponían de horas para ello.				Profesorado implicado y/o jefe/a de Departamento	Una vez al trimestre	**7ºH** / **LCL** / **GH** / **MAT** **L** **M** **X** **TL**
Se ha revisado la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos**.** El tutor/a ha recogido el seguimiento de la medida que el profesor correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación y deja constancia en el acta.				Tutor/a Equipo docente	Una vez al trimestre	

11.3.2.2 Plan de Trabajo para Alumnado que no promociona

- **Medida:** Plan específico personalizado que refleja las medidas más adecuadas para el alumnado que no promociona. La permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Aquel alumnado que, tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar sus dificultades de aprendizaje, el equipo docente de forma colegiada considere que la medida de repetición es la más beneficiosa para él o ella.
- **Temporalización:** Evaluación ordinaria de junio o extraordinaria en el caso de Bachillerato.
- **Responsables:** Tutor/a y Equipo Docente.
- **Actuaciones**:
  - Instrucciones específicas adjuntas (Instrucciones Plan de Trabajo y modelo PTI)
  - En la evaluación ordinaria de junio o extraordinaria en el caso de Bachillerato, el equipo docente coordinado por su tutor/a cumplimentará el plan específico personalizado para cada alumno/a que no promocione.
  - Se harán tres copias. Una debe ser entregada al alumno/a y familias y las otras dos deberán entregarse en la secretaría del centro, siendo una copia para guardar en el expediente del alumno/a y otra para entregar el curso siguiente al tutor/a del grupo en el que el alumno/a se encuentre.
- **Información a las familias**: Plan específico que se entrega junto con el boletín de calificaciones en la evaluación ordinaria de junio o extraordinaria en el caso de Bachillerato.
- **Seguimiento /Evaluación:** Trimestralmente se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos**.**

Alumnado que no promociona						
	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO	1ºBACH	2ºBACH
Nº Alumnado que no ha promocionado/titulado curso 20…..-20…						
	1ºSAD	2ºSAD	1ºGAD	2ºGAD	1ºAYF	2ºAYF
Nº Alumnado que no ha promocionado/titulado curso 20…..-20…	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO	1ºBACH	2ºBACH
	1ºSAD	2ºSAD	1ºGAD	2ºGAD	1ºAYF	2ºAYF

Indicadores	SI	NO	N/A	Responsables	Temporalización	Observaciones
El centro educativo ha elaborado instrucciones que recogen el protocolo para la elaboración de planes específicos para alumnado que no promociona.				Jefatura de Estudios	Octubre	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se ha elaborado un plan específico para cada alumno/a que no ha promocionado orientado a la superación de dificultades detectadas, así como el avance de y profundización en los aprendizajes ya adquiridos.				Tutor/a Equipo docente	Evaluación ordinaria extraordinaria Junio	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se ha dado a conocer el plan específico individualizado a las familias.				Tutor/a	Junio	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se ha dado a conocer durante el presente curso escolar los planes específicos al nuevo equipo docente.				Jefatura de Estudios Tutor/a	Primera RED	
Se ha revisado la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos. El tutor/a ha recogido el seguimiento de la medida que el profesorado correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación y deja constancia en el acta.				Tutor/a Equipo docente	Una vez al trimestre	

11.3.2.3 Agrupamientos flexibles

- **<u>Medida</u>:** Organización de agrupamientos de 10 alumnos como máximo en diferentes materias a los que se aplica una adaptación curricular no significativa generalizada puesto que requieren una atención más individualizada y dirigida a unas necesidades concretas.
- **<u>Alumnado susceptible de la medida</u>:**
    - Alumnado propuesto, por el tutor/a de colegio adscrito al centro, para este tipo de agrupamientos. (1ºESO)

- Alumnado propuesto por el Tutor/a y Equipo Docente ya iniciado el curso en cualquier momento que se detecten dificultades y siempre que organizativamente sea posible. (1º y/o 2º ESO)
- Alumnado propuesto por el equipo docente en la evaluación ordinaria de junio de cara al curso que viene. (1º y/o 2º ESO)
- Alumnado que no ha promocionado y que la aplicación de esta medida puede resultar favorable de cara a conseguir los objetivos propuestos y desarrollar las competencias clave.

- **Temporalización:**
  - En cualquier momento que se detecten dificultades y sea posible desde un punto de vista organizativo.
  - En evaluación ordinaria de junio de cara al curso que viene.
- **Actuaciones**:
  - Selección de alumnado en la planificación y organización de los agrupamientos.
  - Organización de los grupos afectados a la hora de elaboración de horarios.
  - Elaboración de Adaptaciones no Significativas.
- **Información a las familias:**
  - Julio: Jefatura de Estudios se pondrá en contacto con las familias con el objetivo de informarles sobre la medida aplicable al alumno/a.
  - En cualquier otro momento del curso y siempre que organizativamente sea posible, será el tutor/a del alumno/a quien informará a la familia de la medida.
- **Seguimiento/Evaluación:** Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento de las áreas incluidas en el agrupamiento flexible y en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.

Agrupamientos Flexibles						
Curso:	**1º ESO**				**2º ESO**	
Número de alumnos:	0				0	
Descriptores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Se ha incluido alumnado propuesto el curso pasado para su incorporación al agrupamiento flexible respetando el número máximo de participantes.				Jefatura de Estudios	Julio Cualquier otro momento del curso	
El Equipo Docente de las materias implicadas han adecuado objetivos, metodologías e instrumentos de evaluación atendiendo a necesidades concretas y específicas en el proceso de enseñanza -aprendizaje.				Equipos Docentes	Octubre	
Se ha informado a las familias de los alumnos propuestos sobre la medida que se aplica a sus hijos/as.				Jefatura de Estudios	Julio	
Se ha revisado la aplicación de la medida y la efectividad de la misma. El tutor/a ha recogido el				Tutor/a Equipo docente	Una vez al trimestre	

seguimiento de la misma en cada sesión de evaluación y deja constancia en el acta.						

11.3.2.4 Docencia compartida

- **Medida:** Impartir docencia en equipo por parte de dos profesores/as de un mismo departamento en la atención a un mismo grupo-clase. Cambios metodológicos en el aula. Interacción entre dos profesores/as dentro del aula.
- **Alumnado susceptible de la medida:**
  - Alumnado de 2º ESO con dificultades generalizadas de aprendizaje asignados a los grupos en los que se ha organizado esta medida.
  - Resto de alumnado de los grupos implicados que se favorece también de la medida.
- **Temporalización:** Inicio de curso, elaboración de horarios y asignación de alumnos/as destinatarios/as de la medida a los grupos implicados siempre en función de los recursos y disponibilidad horaria que permita hacer este tipo de docencia.
- **Responsables:**
  - Preferentemente el profesorado que imparta docencia en estos grupos será profesorado con destino definitivo en el centro.
  - Los profesores/as de un mismo departamento que impartan docencia en un mismo grupo se coordinarán para que la medida aplicada sea efectiva y todos los alumnos/as puedan llegar a los mismos objetivos utilizando una metodología activa y motivadora.
- **Actuaciones**:
  - Selección del posible alumnado destinatario de esta medida en evaluación ordinaria de junio.
  - Los grupos que tendrán esta medida y las materias implicadas se asignarán por el equipo directivo al realizar la planificación inicial de medidas y organización de horarios en función de los recursos disponibles.
  - El profesorado pertenecerá al mismo departamento didáctico. El profesorado que comparta docencia en el mismo grupo planificará los momentos de intervención y establecerá funciones complementarias entre los dos profesores, con un reparto establecido, pero no rígido, de las tareas que han de realizarse con el alumnado
- **Información a las familias:** En reunión informativa a las familias en octubre, el tutor entregará el horario del grupo y explicará la medida que se ha tomado y las materias afectadas por dicha medida.
- **Seguimiento/Evaluación:**
  - El/la tutor/a recogerá el seguimiento de la medida que el profesor correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación y dejará constancia en el acta de la misma.
  - La evaluación del alumnado se realizará de forma consensuada por el profesado implicado dejando constancia del mismo en las actas del Departamento y, en su caso, de las reuniones de equipos docentes y evaluaciones.

Docencia Compartida						
Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**

Se ha incluido a todo el alumnado destinatario de la medida propuesto en evaluación ordinaria.				Jefatura de Estudios	Junio	
Se han asignado alumnos y agrupamientos por parte del equipo directivo en la planificación inicial de medidas y organización de horarios en función de los recursos disponibles.				Equipo Directivo	Julio	
Se ha informado a las familias de los alumnos de los grupos implicados de la medida en reunión inicial de curso.				Tutor/as	Octubre	
El profesorado que comparte docencia en el mismo grupo planifica los momentos de intervención, con un reparto establecido, pero no rígido, de las tareas que han de realizarse con el alumnado.				Profesorado que imparte docencia compartida	Cualquier momento del curso en reunión de departamento.	
Se ha revisado la aplicación de la medida y la efectividad de la misma. El tutor/a ha recogido el seguimiento de la misma en cada sesión de evaluación y deja constancia en el acta.				Equipo Docente Tutor/a	Una vez al trimestre	

Cursos	Materias	Total	Aprobados %	Propuestas de mejora	Observaciones
……					
……..					

11.3.2.5 Adaptaciones grupales en el currículo sin alterar elementos esenciales:

11.3.2.5.1 Desdobles

- **Medida:** Distribución en dos grupos, con dos docentes distintos en distintas aulas, del alumnado matriculado en aquellas materias que dado el carácter práctico de las mismas así lo requieran, siempre que la disponibilidad horaria de los departamentos lo permita, con el fin de atender de forma más personalizada al alumnado con dificultades de aprendizaje generalizadas.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Alumnado con dificultades de aprendizaje generalizadas que, debido al carácter práctico de una materia, requiera una enseñanza más individualizada de la misma.
- **Temporalización:** Planificación y organización del curso en julio siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos didácticos de las materias implicadas.
- **Responsables:** Jefatura de Estudios/Equipo Docente
- **Actuaciones**:
  - Partir de las horas disponibles en cada departamento para organizar esta medida.
  - Preferentemente se aplica esta medida en materias con una importante carga práctica y donde el número de alumnado matriculado y sus características hace que requieran una atención más individualizada en pequeños grupos.
- **Información a las familias:** Reunión inicial de principio de curso en octubre

- **<u>Seguimiento/Evaluación</u>:** Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.

Desdobles						
Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Se ha desdoblado los grupos de aquellas materias de carácter práctico por disponer de horas suficientes los departamentos de las materias implicadas.				Jefatura de Estudios	Julio	
Se ha priorizado, en caso de no tener horas disponibles para todas las materias que dado el carácter práctico de las mismas así lo requieran, aquellos agrupamientos en los que haya un mayor número de alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.				Jefatura de Estudios	Julio	
Se ha informado a las familias de los alumnos de los grupos implicados de la medida en reunión inicial de curso.				Tutor/as	Octubre	
El profesorado de ambos grupos planifica de forma coordinada las tareas que han de realizarse con el alumnado.				Profesorado de una misma materia distribuida en dos grupos	Cualquier momento del curso	
Se ha revisado la aplicación de la medida y la efectividad de la misma. El tutor/a ha recogido el seguimiento de la misma en cada sesión de evaluación y deja constancia en el acta.				Equipo Docente Tutor/a	Una vez al trimestre	

Cursos	**Materias**	**Total**	**Aprobados %**	**Propuestas de mejora**	**Observaciones**

11.3.2.5.2 Agrupamiento Plurilingüe

- **<u>Medida</u>:** Impartición de al menos una materia no lingüística por cada nivel en la ESO tanto en la materia de inglés como en francés con el objetivo de consolidar el aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- **<u>Alumnado susceptible de la medida</u>:** Todo aquel alumnado perteneciente al Programa Plurilingüe que se imparte en el centro de 1º a 4º de la ESO.
- **<u>Temporalización</u>:**
  - Finales Junio: Plazo para recoger y entregar la solicitud de baja y alta (siempre que haya plazas) al Programa Plurilingüe a partir de 2º ESO en Jefatura de Estudios. Las fechas exactas se publicarán en la página web junto con el calendario de actuaciones de fin de curso.
  - Julio: Publicación del listado de admitidos al programa Plurilingüe en 1º ESO.

- Julio: Admisión de nuevas incorporaciones a partir de segundo de la ESO. Comunicación a la coordinadora del programa de las altas y bajas del Programa.

- **Responsables:** Jefatura de Estudios/ Coordinadora del Programa Plurilingüe/Profesorado que imparte materias plurilingües.
- **Actuaciones**:
  - Información del Programa Plurilingüe en reunión con las familias de los alumnos de 6º de primaria en la Jornada de Puertas Abiertas.
  - Solicitud de incorporación al Programa Plurilingüe en el sobre de matrícula para 1º ESO.
  - Selección de participantes en el programa a través de un sorteo público, en el caso de ser mayor la demanda que la oferta de grupos plurilingües según disponibilidad horaria del profesorado implicado.
  - Alta o Baja del programa una vez finalizado el curso escolar en junio de cara al curso siguiente. Solo se puede dar de alta y/o baja del Programa una sola vez durante toda la etapa educativa que abarca dicho programa.
  - Prueba de nivel de idioma a finales de junio en las áreas de inglés y francés para aquel alumnado que solicite la entrada al programa desde segundo de la ESO. Una vez superadas dichas pruebas y siempre que haya plaza, el alumno/a podrá formar parte del Proyecto Plurilingüe.
  - La no promoción implica la salida automática del Programa Plurilingüe por razones organizativas y académicas.
- **Información a las familias:**
  - Información del Programa Plurilingüe a las familias de alumnado de 6º Primaria en Jornada de Puertas Abiertas.
  - Publicación en Página Web en julio del listado definitivo del alumnado de 1º ESO que ha sido admitido en el Programa.
  - Información individualizada de nuevas incorporaciones al Programa en julio.
- **Seguimiento/Evaluación:**
  - Las programaciones docentes y sus diferentes apartados serán objeto de seguimiento y evaluación una vez al trimestre y sus revisiones serán incluidas en la PGA.
  - Seguimiento del progreso de este alumnado y coordinación del proceso de enseñanza aprendizaje entre el profesorado de los departamentos implicados en la reunión semanal de coordinación establecida para tal fin.

Agrupamiento Plurilingüe						
Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Se ha informado a las familias de los alumnos de 6º de primaria del Programa Plurilingüe y la forma de acceder al mismo.				Equipo Directivo Coordinadora del Programa	Abril	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se distribuido al alumnado que forma parte del programa en más de un grupo.				Jefatura de Estudios	Julio	Indicador evaluado tomando como

						referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Las programaciones docentes de las materias implicadas en el programa incluyen los objetivos, contenidos, instrumentos y metodología utilizada en estos agrupamientos.				Jefaturas de Departamento	Octubre	
El profesorado que imparte materias incluidas en el programa trabaja de forma coordinada y elabora propuestas de trabajo colaborativo en reunión semanal.				Equipo Docente	Una vez a la semana	
El tutor/a ha recogido el seguimiento de la evolución de estos alumnos/as en cada sesión de evaluación y deja constancia en el acta.				Equipo Docente Tutor/a	Una vez al trimestre	

Cursos	Materias	Total	Aprobados %	Propuestas de mejora	Observaciones
.....	.....				
	.....				
	.....				
	.....				
.....	.....				
	.....				
	.....				
	.....				

11.3.2.6 Refuerzo en el área de Lengua Extrajera: Francés

- **Medida:** Refuerzo de la materia de francés a 7º hora para alumnado plurilingüe con el fin de implementar las dos horas lectivas semanales de la materia con el objetivo de mejorar y consolidar la expresión oral de una segunda lengua extranjera. Supeditado a horas disponibles en el departamento.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Alumnado de los agrupamientos plurilingües en los distintos niveles de la etapa obligatoria que de forma voluntaria quieran reforzar el conocimiento de la lengua extranjera francés.
- **Temporalización:** La medida se aplicará desde el mes de octubre hasta junio
- **Responsables:** El profesorado de francés elabora las actividades a desarrollar en la clase de refuerzo junto con la auxiliar de conversación, poniendo especial énfasis en la comunicación e interacción oral de la propia lengua.
- **Actuaciones**: A principios de curso el profesorado de francés organizará los refuerzos por niveles asignándoles un día a la semana a 7ª hora, dependiendo también de la disponibilidad horaria del departamento.
- **Información a las familias:** El profesorado de francés comunicará, mediante nota informativa, a las familias de los alumnos/as a los que imparten clase del día de comienzo y hora asignada.
- **Seguimiento/Evaluación:**

- Las programaciones docentes y sus diferentes apartados serán objeto de seguimiento y evaluación una vez al trimestre y sus revisiones serán incluidas en la PGA.
- Seguimiento del progreso de este alumnado y coordinación del proceso de enseñanza aprendizaje entre el profesorado de los departamentos implicados en la reunión semanal de coordinación establecida para tal fin.

Refuerzo Francés plurilingüe								
Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Cursos**	**7º H**	**Total**	**Aprobados %**	**Observaciones**
Se ha incluido a todo el alumnado destinatario de la medida perteneciente al Programa Plurilingüe.				1º ESO				Se ha ofertado a todo el alumnado, aunque la asistencia a clase de refuerzo es voluntaria.
El profesorado de francés ha organizado los refuerzos por niveles asignándoles un día a la semana a 7ª hora dependiendo también de la disponibilidad horaria del departamento.				2º ESO				
El profesorado de francés ha comunicado, mediante nota informativa, a las familias de los alumnos/as a los que imparten clase del día de comienzo y hora asignada**.**				3º ESO				
El profesorado de francés ha elaborado las actividades a desarrollar en la clase de refuerzo junto con la auxiliar de conversación, poniendo especial énfasis en la comunicación e interacción oral de la propia lengua.				4º ESO				

11.3.2.7 Flexibilización/Metodología/Evaluación de Lengua Extranjera Inglés/Francés a alumnado NEAE

- **Medida:** Medida de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Todo aquel alumnado (NEAE) que presenta dificultades de comprensión y expresión asociadas a la evaluación de una lengua extranjera en cualquier nivel educativo.
- **Temporalización:** Cualquier momento del curso en el que se detecten dificultades por parte de este alumnado a la hora de comprender y expresarse oralmente en una lengua extranjera.
- **Responsables:** Profesorado de los departamentos de Inglés y Francés
- **Actuaciones**: Tan pronto como el profesorado de lengua extranjera detecte dificultades en comprensión y expresión en alumnos NEAE, establecerá los ajustes más apropiados en cada caso, tal como se recoge en las programaciones docentes de los departamentos correspondientes.
- **Información a las familias:** El profesorado implicado comunicará al tutor/a del grupo del alumnado destinatario de la medida, las modificaciones adoptadas para incluirlas en el plan de trabajo individualizado y comunicarlo a su vez, a la familia.

- **<u>Seguimiento/Evaluación</u>:** Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.

Lengua Extranjera y alumnado NEAE						
Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Las programaciones de los departamentos de Lenguas Extranjeras de Inglés y Francés incluyen medidas de flexibilización y alternativas metodológicas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su expresión y comprensión.				Departamentos Didácticos	Octubre	
El profesorado implicado ha comunicado al tutor/a del grupo del alumnado destinatario de la medida, las modificaciones adoptadas para incluirlas en el plan de trabajo individualizado y comunicarlo a su vez, a la familia.				Profesorado de lenguas extranjeras de alumnado NEAE	En cualquier momento del curso en el que se detecten las dificultades	
Se ha hecho el seguimiento y ha analizado la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.				Profesorado de la materia de Lengua Extranjera Tutor/a	Una vez al trimestre	

Curso	Materia	Aprobados %	Observaciones

11.3.3 Medidas de apoyo para alumnado con retraso curricular generalizado

- **<u>Medida</u>:** Medidas de refuerzo educativo que se establecerán en el proceso de evaluación continua cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado.
- **<u>Alumnado susceptible de la medida</u>:** Todo alumnado que presenta dificultades para el desarrollo de las competencias vinculadas a la realización de tareas y situaciones de aprendizaje diseñadas para tal fin.
- **<u>Temporalización</u>:** En cualquier momento del curso escolar
- **<u>Responsables</u>:** El equipo Docente.
- **<u>Actuaciones</u>**:
    - Las medidas de refuerzo educativo deben estar incluidas en las programaciones docentes.
    - Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten dificultades con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de nivel competencial necesario.
- **<u>Información a las familias</u>:** El profesorado de aquella(s) materia(s) en las que sea preciso reforzar las dificultades que impidan un progreso adecuado del alumno/a informarán a las

familias de las medidas que se llevaran a cabo de acuerdo con la planificación y gestión de las mismas y que se encuentran recogidas en las diferentes programaciones docentes.

- **Seguimiento/Evaluación:** Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.

Medidas de apoyo para alumnado con retraso curricular generalizado.						
Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Las programaciones de los departamentos incluyen medidas de refuerzo distribuidas por niveles para aplicarlas tan pronto como se detecten dificultades en el alumnado.				Departamentos Didácticos	Octubre	
El profesorado de aquella(s) materia(s) en las que sea preciso reforzar las dificultades que impidan un progreso adecuado del alumno/a han informado a las familias de las medidas que se llevaran a cabo de acuerdo con la planificación y gestión de las mismas				Profesorado de la materia	En cualquier momento del curso en el que se detecten las dificultades	
Se ha hecho el seguimiento y ha analizado la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.				Equipo docente Tutor/a	Una vez al trimestre	

Curso	Materia	Nº Alumnado	Observaciones

11.3.2.8 Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje

- **Medida:** Plan de trabajo individualizado que atiende y da respuesta a las necesidades específicas y concretas de todo alumnado NEAE.
- **Alumnado susceptible de la medida:** La identificación del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, la valoración de dichas dificultades y la correspondiente intervención, se realizará de la forma más temprana posible. La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo
- **Temporalización:** Inicio de curso escolar o en cualquier otro momento del mismo.
- **Responsables:** Jefatura/Departamento de Orientación/Tutores/as/Equipo Docente
- **Actuaciones**: Instrucciones específicas adjuntas (Instrucciones Plan de Trabajo y modelo PTI)
- **Información a las familias:** Una vez elaborado el PTI por parte del tutor/a en colaboración con el servicio especializado de PT/AL, Orientadora y Jefatura de Estudios, el tutor/a comunicará a la familia la existencia del mismo y cualquier modificación que haya en el mismo a lo largo del curso escolar.
- **Seguimiento/Evaluación:**
    - Trimestralmente se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos.

- Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.

Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.						
	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO	1ºBACH	2ºBACH
Nº Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje						
	1ºSAD	2ºSAD				

Indicadores	SI	NO	N/A	Responsables	Temporalización	Observaciones
El centro educativo ha elaborado instrucciones que recogen el protocolo para la elaboración de planes específicos para alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.				Jefatura de Estudios	Octubre	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se ha elaborado un plan individualizado para cada alumno/a que atiende y da respuesta a las necesidades específicas y concretas individualizadas.				Tutor/a Equipo docente	Octubre	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se ha dado a conocer el plan individualizado a las familias.				Tutor/a	Octubre	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se ha dado a conocer durante el presente curso escolar los planes individualizados al nuevo equipo docente.				Jefatura de Estudios Tutor/a	Primera RED	
Se ha revisado la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos. El tutor/a ha recogido el seguimiento de la medida que el profesorado correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación y deja constancia en el acta.				Tutor/a Equipo docente	Una vez al trimestre	

11.3.2.9 Alumnado de Nueva Incorporación en el centro educativo

- **Medida:** Protocolo de actuación para aquellos alumnos procedentes de otros centros educativos, ciudades o comunidades autónomas que se incorporan al centro educativo por primera vez y necesitan un apoyo para que su evolución académica y personal sea lo más favorable posible.
- **Alumnado susceptible de la medida:** aquellos/as alumnos /as procedentes de otros centros educativos, ciudades o comunidades autónomas que se incorporan al centro educativo por primera vez.
- **Temporalización:** En cualquier momento en el que se produzca la incorporación al centro educativo.
- **Responsables:** Atendiendo a las horas disponibles en los departamentos se asignará la tutoría de Acogida (1h) a un profesor/a que se encargará de seguir el protocolo elaborado para tal fin. El tutor/a será informado por Jefatura de Estudios y Tutor/a de Acogida de la incorporación del nuevo alumnado al centro, así como cuestiones personales y académicas de interés.
- **Actuaciones**:

- Instrucciones específicas adjuntas.
- Una vez que el alumno esté matriculado en el centro, Jefatura de Estudios se pone en contacto con el Tutor/a de Acogida quien citará al alumno/a y su familia para recoger toda aquella información tanto académica como personal que sea pertinente. Enseñará a la familia y alumno/a el centro.
- El tutor/a de Acogida se reunirá con JE, DO y Tutor/a para trasladar dicha información y tomar decisiones respecto a la elección de materias, asignación de grupo y planes de trabajo dependiendo de la fecha de incorporación al centro.

- **<u>Información a las familias</u>:** Reunión inicial con el Tutor/a de Acogida dependiendo del momento en que se produzca la llegada del nuevo alumnado.
- **<u>Seguimiento/Evaluación</u>:**
  - Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.
  - El Tutor/a de Acogida seguirá en contacto con estos alumnos periódicamente para ver su adaptación al centro educativo.

Alumnado de nueva incorporación al centro educativo						
Nº Alumnado que se matricula por primera vez en nuestro centro educativo durante el curso 2022-2023 procedente de otros centros educativos o comunidades autónomas.	**1ºESO**	**2ºESO**	**3ºESO**	**4ºESO**	**1ºBACH**	**2ºBACH**

Descriptores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Se ha elaborado un protocolo de actuación para aquellos alumnos procedentes de otros centros educativos, ciudades o comunidades autónomas que se incorporan al centro educativo por primera vez.				Jefatura de Estudios	Octubre	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se han mantenido reuniones iniciales con el alumnado y familias de nueva incorporación al centro.				Jefatura de Estudios Tutor/a de Acogida	En cualquier momento en que se produzca la incorporación.	
Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta correspondiente.				Jefatura de Estudios Tutor/a de Acogida Tutor/a Equipo docente	REDes y Evaluaciones	
El Tutor/a de Acogida ha seguido en contacto con estos alumnos periódicamente para ver su adaptación al centro educativo.				Tutor/a de Acogida	Siempre que sea necesario	

11.3.4 Medidas Específicas

Dirigidas a dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado de manera personalizada y conllevan cambios en la modalidad organizativa, los elementos curriculares considerados esenciales y/o en elementos de acceso al currículo. Se tomarán una vez agotadas las medidas ordinarias. Además

de introducir modificaciones en el currículo ordinario, pueden exigir la evaluación psico-pedagógica y dictamen de escolarización.

11.3.4.1 Adaptaciones curriculares significativas

- **Medida:** Adaptación curricular significativa incluida en el plan de Trabajo Individual del alumno/a en la que se establecen los procedimientos oportunos para realizar los ajustes razonables o las adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que determina el decreto correspondiente para cada materia, cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichos ajustes razonables o adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
- **Alumnado susceptible de la medida:**
  - Alumno/a con NEE con un desfase curricular de dos o más cursos significativo en una materia y dicha medida se recoge en su informe psicopedagógico y/o el departamento didáctico una vez realizada la evaluación inicial correspondiente.
  - Alumnado NEE con adaptación curricular significativa en una materia determinada en el curso anterior.
- **Temporalización:** Inicio de curso **o** cualquier momento en el que se detecten dificultades.
- **Responsables:** El tutor informa a las familias de forma individualizada de la existencia de los planes de trabajo individuales, ya sea por vía telefónica o en reunión presencial. Además, dejará constancia por escrito de ello**.**
- **Actuaciones**: Instrucciones específicas adjuntas (Instrucciones Plan de Trabajo y modelo PTI)
- **Información a las familias:** Una vez elaborado el PTI por parte del tutor/a en colaboración con el servicio especializado de PT/AL, Orientadora y Jefatura de Estudios, comunicará a la familia la existencia de éste y cualquier modificación que haya en el mismo a lo largo del curso escolar.
- **Seguimiento/Evaluación:**
  - Trimestralmente se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de éstos**.**
  - Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de ésta en el acta de la reunión o evaluación.

Alumnado con adaptaciones curriculares significativas						
Nº Alumnado con adaptaciones curriculares significativas	**1ºESO**	**2ºESO**	**3ºESO**	**4ºESO**	**1ºSAD**	**2ºSAD**

Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
El centro educativo ha elaborado instrucciones que recogen el protocolo para la elaboración de adaptaciones curriculares significativas.				Jefatura de Estudios	Octubre	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se ha elaborado un plan individualizado para cada alumno/a y una ACIS en la materia(s) que así lo requiera.				Tutor/a	Octubre	

				Profesorado de la materia con ACIS		
Se ha dado a conocer el plan individualizado a las familias, así como las adaptaciones curriculares significativas y cualquier modificación que se produzca a lo largo de todo el curso escolar.				Tutor/a Profesorado de apoyo especifico	Octubre Cualquier momento del curso escolar en el que se produzca una modificación.	Sin perjuicio de los responsables señalados, el profesorado que elabora las AC puede comunicar a las familias el contenido de las mismas.
Se ha dado a conocer durante el presente curso escolar los planes individualizados al nuevo equipo docente.				Jefatura de Estudios Tutor/a	Primera RED	
Se ha revisado la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos. El tutor/a ha recogido el seguimiento de la medida que el profesorado correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación y deja constancia en el acta.				Tutor/a Equipo docente	Una vez al trimestre	

MATERIAS CON ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS POR NIVELES					
CURSO	**MATERIA**	**TOTAL**	**APROBADOS**	**PORCENTAJE**	**OBSERVACIONES**
1º ESO					
2ºESO					
3ºESO					
4ºESO					

11.3.4.2 Apoyo educativo por parte de profesorado especialista

- **Medida:** Atención especializada de los profesionales de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje con carácter general, dentro del aula ordinaria (e acuerdo con lo previsto en la Circular de Inicio de curso para el curso 2022- 2023), priorizando la docencia compartida como respuesta educativa al desarrollo de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- **Alumnado susceptible de la medida:**
  - Se prioriza la intervención con el alumnado con NEE que lo requiera según su informe psicopedagógico y/o el seguimiento de su PTI del curso anterior.
  - En segundo lugar y siempre que exista disponibilidad horaria, se contempla la atención de alumnado con otras NEAE cuyo informe psicopedagógico recoja la intervención

especializada de PT y/o AL de acuerdo con lo previsto en su plan de trabajo individualizado.

- En el apoyo especializado fuera del aula ordinaria desarrollado por PT y/o AL podrán realizarse agrupamientos de alumnado de diferentes niveles y/o grupos de acuerdo con el nivel de competencia curricular del alumnado o a aspectos comunes a desarrollar de sus Planes de Trabajo Individualizados.
- En las etapas postobligatorias no está prevista la atención del alumnado con NEE por parte del profesorado de PT/ AL.

- **Responsables:**
  - La asignación de personal especializado PT y/o AL en los diferentes grupos/ niveles para la atención del alumnado con NEAE (previo informe psicopedagógico y con asignación del recurso especializado) se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:
    - Asignación de un único profesional por nivel siempre que sea posible.
    - Asignación de un único profesional por grupo y/o grupos que compartan materias bilingües/no bilingües.
- **Temporalización:** Se procura la distribución horaria de los apoyos especializados de los diferentes profesionales a lo largo de la semana en diferentes áreas y/o materias, tratando de no coincidir con otras medidas más generales recogidas dentro del PAD.
- **Actuaciones**:
  - Distribución horaria y reparto en los diferentes niveles de la etapa del alumnado NEAE de apoyo especializado de PT y AL en reunión de departamento de Orientación al inicio del curso escolar.
  - Comunicación de la distribución horaria a Jefatura de Estudios.
  - Comunicación al Tutor/a y Equipo docente de los grupos donde se harán los apoyos y las horas en las que se intervendrá.
  - Elaboración junto con el tutor/a del Plan Individualizado de cada uno de los alumnos con los que intervienen los especialistas.
  - Elaboración de materiales específicos para este alumnado así como su intervención directa con el alumnado.
  - Solicitud de apoyo fuera del aula:
    - La atención individualizada fuera del aula por parte del personal especialista en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica será excepcional y quedará debidamente motivada en el Plan de Trabajo Individualizado del alumnado, que será supervisado por el Servicio de Inspección Educativa. De acuerdo con lo anterior los apoyos especializados de PT y AL se realizan de forma general en el grupo clase. De forma excepcional se solicitará autorización al servicio de inspección para la realización de apoyos fuera del aula, individualizados y/o en pequeño grupo.
    - La intervención del especialista fuera del aula estará amparada por el informe psicopedagógico del alumno.
    - Que las actividades/contenidos previstos dentro del plan de trabajo contemple actividades y contenidos que no puedan ser desarrollados en el grupo clase bien por su especificidad, por los materiales a utilizar, por la poca

relación con los contenidos trabajados en el aula, o porque el propio clima de aula no permita la realización de otras actividades paralelas y sea preciso un ambiente de trabajo más adaptado a las características del alumnado y a sus necesidades (por ejemplo: desarrollo de habilidades metalingüísticas, habilidades pragmáticas, teoría de la mente, desarrollo de conciencia fonológica, control de la ira, entrenamientos en habilidades socioemocionales, entrenamiento en auto instrucciones, autocontrol, planificación, …)

- Se seguirá el procedimiento consensuado desde el departamento de orientación que incluye la justificación de la propuesta e información a las familias. "El referente para determinar el tipo, frecuencia e intensidad de las medidas educativas será el informe psicopedagógico y el seguimiento de las medidas adoptadas hasta el momento".

- **Información a las familias:** El profesorado de apoyo especialista junto con el/la tutor/a informará a las familias del alumnado que recibe este apoyo del Plan de Trabajo elaborado de forma individualizada, así como cualquier modificación que se produzca en éste.
- **Seguimiento/Evaluación:** Al igual que otras medidas de atención a la diversidad los apoyos especializados son revisables trimestralmente en función de la evolución del alumnado e informaciones del equipo docente. Se procurará no solapar medidas de atención a la diversidad realizando ajustes razonables.

ESPECIALISTA	NIVELES	GRUPOS EN LOS QUE INTERVIENE	OBSERVACIONES
PT 1			
PT 2			
PT 3			
PT 4			
AL			

GRUPO Y NIVEL	PERFIL	TOTAL ALUMNADO NEAE GRUPO	Nº ALUMNADO NEE	Nº ALUMNADO OTRAS NEAE	Nº SESIONES EN EL GRUPO	MODALIDAD DE TRABAJO	APFA (ALUMNO/A Y HORAS)
……..							
……							

11.3.4.3 Intervención especializada de Orientadora y/o PTSC

- **Medida:** Intervención directa e indirecta de apoyo y seguimiento al alumnado y familias que presentan necesidad educativa de apoyo especializado o cualquier otra situación de vulnerabilidad.
- **Alumnado susceptible de la medida**:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado con otras necesidades educativas específicas.
- Alumnado que tiene una intervención con un recurso socio comunitario (Mar de Niebla, CISE, Fundación Secretariado Gitano)
- Alumnado y familias que acuden a los Servicios Sociales (absentismo, situaciones de desprotección…)
- Alumnado que acude a salud mental.
- Alumnado con vulnerabilidad socio familiar (entorno desfavorable, incorporación tardía al sistema educativo…)

- **Temporalización:** En cualquier momento del curso escolar.
- **Responsables:** Orientadora y PTSC
- **Actuaciones:**
  - Intervención del tutor/a ante la detención de posible situación de desamparo y vulnerabilidad.
  - En función de la necesidad personal, se mantiene una intervención consensuada con familia/recurso socio comunitario/alumno/a. Además, cuando se precisa una coordinación con agentes externos al centro se recaba autorización por escrito. Se mantiene además coordinación con tutor/a del alumno/a y con Jefatura de estudios.
  - Tutorías personalizadas con alumnado (en la mayoría de las ocasiones con presencia del tutor/a y cuando la situación lo requiere además con Jefatura de Estudios/dirección).
  - Entrevistas familiares.
  - Derivaciones y coordinaciones con recursos comunitarios.
  - Mediaciones en situaciones de conflicto.
  - Valoraciones psicopedagógicas.
- **Información a las familias:** Se informa de manera individual a las familias del alumnado intervenido de las actuaciones a llevar a cabo, así como se incentiva su participación en la misma.
- **Seguimiento y evaluación:**

  Se realizará seguimiento de los casos en las reuniones de tutores y las reuniones de equipos docentes. Con la información recabada en las mismas, se valorará la evolución del caso, al menos, trimestralmente. Esta valoración de su evolución podrá realizarse de forma conjunta con el alumno/a y su familia, si se considera que esto puede ser positivo para la intervención.

GRUPO Y NIVEL	TOTAL ALUMNADO CON INTERVENCIÓN	N.º ALUMNADO NEE	N.º ALUMNADO OTRAS NEAE	ALUMNADO NO NEAE CON INTERVENCIÓN
……..				
……..				

11.3.4.4 Flexibilización

- **Medida:** Escolarización del alumnado en un curso inferior al que le corresponde por edad al presentar un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos.
- **Alumnado susceptible de la medida**: Alumnado de incorporación tardía e incorporación al sistema educativo español.

- **<u>Actuaciones</u>**:
    - Entrevista personal entre el tutor/a de acogida y familia y alumnado de incorporación tardía con el fin de conocer las circunstancias familiares y académicas.
    - Matriculación en el curso que le corresponde por edad.
    - Evaluación inicial del alumnado de incorporación tardía a nuestro centro por parte del profesorado del grupo asignado y valoración de los resultados obtenidos.
    - Solicitud a Inspección Educativa de la Flexibilización una vez que el equipo docente determine que existe un desfase curricular de dos o más cursos.
    - Implementación de medidas de refuerzo necesarias para facilitar la integración escolar y recuperación del desfase curricular para continuar con aprovechamiento los estudios de este alumnado. En caso de superar dicho desfase se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.
- **<u>Información a las familias</u>**: Los padres/madres/ tutores/as legales recibirán por parte del centro docente el asesoramiento necesario sobre la aplicación de la medida, así como los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español.
- **<u>Seguimiento/Evaluación</u>:**
    - Trimestralmente se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos.
    - Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.

Flexibilización						
Curso matriculado por edad	**2ºESO**			**3ºESO**		**4ºESO**
Nº Alumnado						
Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Se ha mantenido entrevista con la familia y alumnado de incorporación tardía con el fin de conocer las circunstancias familiares y académicas.				Tutor/a de Acogida	En cualquier momento del curso en el que se produzca la incorporación	
Se ha realizado evaluación inicial del alumnado de incorporación tardía a nuestro centro por parte del profesorado del grupo asignado y valoración de los resultados obtenidos.				Equipo Docente	En cualquier momento del curso en el que se produzca la incorporación	
Los padres/madres/ tutores/as legales han recibido por parte del centro docente el asesoramiento necesario sobre la aplicación de la medida, así como los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español.				Jefatura de Estudios Tutor/a de Acogida	En cualquier momento del curso en el que se produzca la incorporación	
Se han implementado medidas de refuerzo necesarias para facilitar la integración escolar y recuperación del desfase curricular para continuar con				Equipo Docente	En cualquier momento del curso en el que se	

aprovechamiento los estudios de este alumnado.					produzca la incorporación	
Se ha hecho el seguimiento y ha analizado la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.				Equipo Docente Tutor/a	Una vez al trimestre	

11.3.4.5 Alumnado de Altas Capacidades

- **<u>Medida</u>:** Plan de Trabajo para afrontar la existencia de unas aptitudes que, junto con unas determinadas características de la personalidad y una estimulación adecuada, pueden llevar al alumno/a a potenciar y multiplicar sus aprendizajes. A través de la evaluación psicopedagógica se determinan las medidas necesarias para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado.
    a) **El enriquecimiento curricular** consiste en añadir nuevos contenidos o temas que no están cubiertos por el currículo oficial o trabajar en un nivel de mayor profundidad determinados contenidos de éste. El enriquecimiento no significa avanzar en el currículo de cursos superiores, sino enriquecer la estructura de los temas y contenidos abordándolos con un nivel mayor de abstracción y de complejidad. No se trata solamente de ampliar la información sobre un tema en concreto, sino de promover el uso de la investigación o del pensamiento creativo en un determinado ámbito (cómo se genera el nuevo conocimiento) y de explorar la lógica interna de éste y sus relaciones con otras áreas de conocimiento.
    b) **La propuesta curricular de ampliación** de una materia se aplica cuando el enriquecimiento ya ha sido superado. Tras el oportuno asesoramiento del profesorado de Orientación Educativa del centro, será el profesorado del aula que imparta la materia, el encargado de la elaboración, la aplicación y seguimiento, de esta medida. Requiere tomar decisiones por parte del equipo docente y elaborar el Programa de Ampliación curricular (PAC). Se valorará su desarrollo y se tendrá en cuenta para la evaluación individual del alumnado al que se le aplique. Se debe establecer un compromiso con el alumno o la alumna y con su familia. Es conveniente utilizar metodologías activas, participativas y colaborativas. También introducir tareas que requieran del descubrimiento, la indagación y la creatividad. Es oportuno fomentar el autoaprendizaje, así como el desarrollo paulatino de estrategias que impulsen la competencia de aprender a aprender<u>.</u>
    c) **El adelanto de curso o flexibilización** debe solicitarse una vez que se han realizado de forma satisfactoria todas las medidas anteriores. El proceso es gradual y suele aconsejarse que el alumnado cuente con un desarrollo superior en competencia curricular al de su grupo de iguales y una madurez personal adecuada para conseguir una buena adaptación social y un posterior ajuste al adelanto de curso. Esta medida consiste en acelerar el proceso de aprendizaje para adecuar la enseñanza a su ritmo y capacidades. Su principal finalidad es ubicar a la alumna o alumno con altas capacidades en un contexto curricular de dificultad suficiente para sus capacidades
- **<u>Alumnado susceptible de la medida</u>:** Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales
- **<u>Temporalización</u>:**

- Se propondrán con carácter general para un curso académico y en cualquier momento del curso escolar en el que se detecten condiciones personales de alta capacidad intelectual.

- **Responsables:**
  - La elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de enriquecimiento curricular será llevada a cabo por los diferentes departamentos didácticos con el asesoramiento del departamento de orientación y la participación del Equipo Directivo del centro para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación.
  - En la propuesta curricular de ampliación, el Equipo Docente junto con el tutor/a con el asesoramiento del departamento de orientación y la participación del Equipo Directivo del centro para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación,
  - El Equipo Docente junto con el tutor/a con el asesoramiento del departamento de orientación podrá solicitar la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las materias en el curso en el que se escolarizará, tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

- **Actuaciones**:
  - Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible.
  - La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular, adecuados a dichas necesidades, que adopte la Consejería que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.
  - Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las materias podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará.

- **Información a las familias:** En cualquier momento del curso escolar. En el que se realice el plan de trabajo.

- **Seguimiento/Evaluación:**
  - Trimestralmente se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos.
  - Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.

Alumnado de altas capacidades						
	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO	1ºBACH	2ºBACH

Nº Alumnado						
Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Las programaciones docentes constan de un apartado dirigido al alumnado de altas capacidades que incluye el enriquecimiento curricular de la materia.				Dptos. Didácticos	Inicio de curso	
Las programaciones docentes constan de un apartado dirigido al alumnado de altas capacidades que incluye la ampliación de la materia incluyendo modificaciones en los criterios de evaluación.				Dptos. Didácticos	Inicio de curso	
Se ha solicitado la flexibilización hacia un curso posterior del alumnado de altas capacidades.						
Se ha informado a la familia del Plan de Trabajo elaborado para alumnado de altas capacidades						
Se ha hecho el seguimiento y ha analizado la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.						

11.3.4.6 Incorporación tardía al sistema educativo español

- **Medida:** La escolarización del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Todo aquel alumnado que se incorpore al sistema educativo español procedente de otro país.
- **Temporalización:** En cualquier momento del curso escolar
- **Responsables:** Jefatura de Estudios/Departamento de Orientación/Tutora de Acogida/Tutor/a/ Equipo Docente
- **Actuaciones**:
    - Establecer el protocolo de actuación para aquellos alumnos procedentes de otros países que se incorporan al sistema educativo español.
    - Determinar una posible inmersión lingüística en centro de referencia ante un total/parcial desconocimiento del idioma. La Consejería establecerá los programas y procedimientos mediante los que el alumnado que presente graves carencias en la lengua castellana pueda recibir una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.
    - Determinar una posible flexibilización de acuerdo con la competencia curricular y edad del alumno. El alumnado que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrá ser escolarizado en un curso inferior al que les correspondería por edad, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar

con aprovechamiento sus estudios. En caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

- La escolarización de estos alumnos y estas alumnas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad conforme al procedimiento que se establezca

- **Información a las familias:** Los padres, las madres, los tutores o las tutoras legales de este alumnado recibirán por parte del centro docente el asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español.
- **Seguimiento/Evaluación:**
  - La evaluación y seguimiento del alumnado se realizará de forma consensuada por el profesado implicado, en las reuniones de equipos docentes y evaluaciones
  - El Tutor/a de Acogida seguirá en contacto con estos alumnos periódicamente para ver su adaptación al centro educativo

Alumnado de incorporación tardía						
N.º Alumnado	**1ºESO**	**2ºESO**	**3ºESO**	**4ºESO**	**1ºBACH**	**2ºBACH**

Indicadores	SI	NO	N/A	Responsables	Temporalización	Observaciones
Establecer el protocolo de actuación para aquellos alumnos procedentes de otros países que se incorporan al sistema educativo español.				Tutoría acogida	Cuando surja	
Determinar una posible inmersión lingüística en centro de referencia ante un total/parcial desconocimiento del idioma.				Tutor/a Equipo docente Tutor acogida Dpto. Orientación	Cuando surja	
Determinar una posible flexibilización de acuerdo con la competencia curricular y edad del alumno						
La escolarización de estos alumnos y estas alumnas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa.						

Indicadores	SI	NO	N/A	Responsables	Temporalización	Observaciones
Se ha hecho el seguimiento y ha analizado la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.				Equipo Docente Tutor/a	Una vez al trimestre	

11.3.4.7 Programa de Diversificación Curricular

- **<u>Medida</u>:** Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- **<u>Alumnado susceptible de la medida</u>:**
  - Quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.
  - Alumnado que al finalizar el segundo o el tercer curso no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
  - Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia.
  - El alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas recibirá los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.
- **<u>Temporalización</u>:**
  - La duración del programa será de:

  a) Dos años para el alumnado que se incorpore desde el segundo curso.

  b) Un año o dos años para el alumnado que se incorpore desde el tercer curso, de acuerdo con su edad y posibilidades de permanencia en la etapa.

  c) Un año (el segundo año del programa) para el alumnado que se incorpore desde el cuarto curso.

  - Tercer trimestre se empezará a valorar que alumnado podría ser susceptible de incorporarse a un programa de diversificación curricular.
  - Evaluación Ordinaria de junio: Consejo Orientador y propuesta de incorporación a un programa de diversificación curricular.
- **<u>Responsables</u>:** El equipo docente dirigido por el tutor/a es quien una vez concluida la evaluación ordinaria y siempre que cumpla los requisitos anteriormente citados propondrán al alumnado que es susceptible de incorporarse a un PDC.
- **<u>Actuaciones</u>**:

  La incorporación a estos programas se realizará conforme al procedimiento que establezca la Consejería y requerirá la evaluación académica y el informe de idoneidad de la medida y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

  El informe de idoneidad contendrá, al menos, los siguientes apartados:

  a) La historia escolar del alumno o la alumna y las medidas educativas adoptadas con anterioridad y sus resultados.

  b) Las características personales, así como aquellas del contexto social, familiar y escolar que puedan estar incidiendo en su proceso de aprendizaje.

  c) Valoración razonada y motivada sobre la conveniencia de incorporación al programa de diversificación.

d) Las dificultades relevantes de aprendizaje del alumno o la alumna en las distintas materias y los resultados académicos obtenidos.

El informe de idoneidad será elaborado por el Departamento de Orientación o quien tenga atribuidas sus funciones a partir de la información proporcionada por el equipo docente y el tutor o la tutora del alumno o la alumna.

- **Información a las familias**: Entrevista personal con las familias de los alumnos propuestos para informarles del programa y de la idoneidad de la medida para su hijo/a.
- **Seguimiento/Evaluación:**

La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular se realizará de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en el programa.

La evaluación de los ámbitos será integrada. El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse en la concreción curricular para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o la alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el programa de diversificación se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa. Por tanto, el alumnado que curse el programa de dos años de duración promocionará al segundo año directamente.

El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá permanecer un año más.

Programa de Diversificación						
Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Se ha valorado por parte del Equipo docente a aquel alumnado que reuniendo los requisitos de acceso es susceptible de cursar un PDC.				Tutor/a Equipo Docente	Tercer trimestre	
Se ha elaborado el Consejo Orientador de aquel alumnado que finalmente ha sido propuesto reuniendo los requisitos de acceso a un PDC.				Tutor/a Equipo Docente	Evaluación Ordinaria	
Se ha elaborado el informe de idoneidad del alumnado propuesto a un PDC una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.				Orientadora	Tras Evaluación Ordinaria	
Las propuestas de alumnado a un PDC serán presentadas conforme a instrucciones por parte de Consejería al servicio de Inspección para su aprobación.				Director Orientadora	Julio	
El alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas ha recibido los recursos de				Profesorado Especialista	Inicio del curso escolar	

apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.						
Se ha hecho el seguimiento y ha analizado la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.				Equipo Docente Tutor/a	Una vez al trimestre	

Cursos	Materias	Total	Aprobados	%	Propuestas de mejora	Observaciones
……..	ACT					
	ASL					
	ING					
	EPV					
	TD					
	EF					
	REL					
	AT					
	AST					
	FRA					
	PROY.EM					

11.3.4.8 Ciclos Formativos de Grado Básico

- **<u>Medida</u>:** Los ciclos formativos de grado básico irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación. La incorporación a estos ciclos se realizará conforme al procedimiento que establezca la Consejería y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de su madre, padre, tutor o tutora legal.
- **<u>Alumnado susceptible de la medida</u>:** Los equipos docentes podrán proponer a madres, padres, tutoras o tutores legales y al propio alumno o alumna, a través del correspondiente consejo orientador, su incorporación a un ciclo formativo de grado básico cuando el perfil académico y vocacional del alumno o alumna así lo aconseje y siempre que cumpla simultáneamente los siguientes requisitos:
    a) Que tenga cumplidos quince años, o los cumplan durante el año natural en curso.
    b) Que haya cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haya cursado el segundo curso.

  La Consejería podrá autorizar excepcionalmente ciclos formativos de grado básico específicos para:

    a. Quienes hayan cumplido al menos 17 años, cuando su historia escolar así lo aconseje.

b. Jóvenes de hasta 21 años con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las medidas de adaptación en la oferta ordinaria, o cuando no sea posible su inclusión en dicha oferta ordinaria y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de inclusión y atención a la diversidad.

- **<u>Temporalización</u>:**
  - Tercer trimestre se empezará a valorar que alumnado podría ser susceptible de incorporarse a un ciclo de grado básico**.**
  - Evaluación Ordinaria de junio: Consejo Orientador y propuesta de incorporación a un ciclo de grado básico.
- **<u>Responsables</u>:** Propuesta del tutor/a y Equipo docente oído también el alumno/a y su familia.
- **<u>Actuaciones</u>**:
  - La incorporación a estos ciclos se realizará conforme al procedimiento que establezca la Consejería y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de su madre, padre, tutor o tutora legal.
  - De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, excepcionalmente no regirán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un ciclo formativo de grado básico como el itinerario más adecuado y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
- **<u>Información a las familias</u>:** Entrevista personal con las familias de los alumnos propuestos para informarles del programa y de la idoneidad de la medida para su hijo/a.
- **<u>Seguimiento/Evaluación</u>:**
  - La evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje.
  - Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.
  - La superación de un ciclo formativo de grado básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.
  - La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.
  - Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.
  - Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Ciclos Formativos de Grado Básico.						
Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Se ha valorado por parte del Equipo docente a aquel alumnado que reuniendo los requisitos de acceso es susceptible de cursar un ciclo formativo de Grado Básico.				Tutor/a Equipo Docente	Tercer trimestre	
Se ha elaborado el Consejo Orientador de aquel alumnado que finalmente ha sido propuesto reuniendo los requisitos de acceso a un ciclo formativo de Grado Básico una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.				Tutor/a Equipo Docente	Evaluación Ordinaria	
Las propuestas de alumnado a una FP de Grado Básico serán presentadas conforme a instrucciones por parte de Consejería al servicio de Inspección para su aprobación.				Director Orientadora PTSC	Julio	
El alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas ha recibido los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.				Profesorado Especialista	Inicio del curso escolar	
Se ha hecho el seguimiento y ha analizado la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.				Equipo Docente Tutor/a	Una vez al trimestre	

Cursos	**Materias**	**Total**	**Aprobados**	**%**	**Propuestas de mejora**	**Observaciones**
1º SAD	ACA					
	ACS					
	ACOM					
	AC					
	TAB					
	PRE/EF					
Cursos	**Materias**	**Total**	**Aprobados**	**%**	**Propuestas de mejora**	**Observaciones**
2º SAD	PPVP					
	TID					
	ACA					
	ACS					
	TID					

	ABO					

11.3.5 Alumnado propuesto a Aulas de Inmersión Lingüística

- **Medida**: Asistencia a clases de español en otro centro educativo por el número de horas que hayan sido autorizadas en combinación con la asistencia a nuestro centro.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Aquel alumnado de incorporación tardía procedente de un sistema educativo diferente al español y que desconoce nuestra lengua.
- **Temporalización:** En cualquier momento del curso escolar en el que se produzca la incorporación al centro.
- **Responsables:** Jefatura de Estudios/Tutora de Acogida/Departamento de Orientación
- **Actuaciones**:
  - Entrevista con la familia y el alumno/a a su llegada al centro.
  - Protocolo de Actuación Alumnado de Incorporación tardía.
  - Información de la medida de Aulas de Inmersión Lingüística a las familias y firma de la autorización para la solicitud de incorporación.
  - Envío de la documentación a…Una vez aceptada la solicitud y con la autorización del desplazamiento al aula de inmersión, coordinación con la profesora de Inmersión para planificar la visita al nuevo centro educativo y organizar horarios.
- **Información a las familias:** A su llegada al centro se les comunicará de la existencia de esta medida y el procedimiento para solicitar plaza en las aulas de inmersión.
- **Seguimiento/Evaluación:**
  - La evaluación y seguimiento del alumnado se realizará de forma consensuada por el profesado implicado, en las reuniones de equipos docentes y evaluaciones

    El Tutor/a de Acogida seguirá en contacto con estos alumnos periódicamente para ver su adaptación al centro educativo.
  - Informe de la evaluación y progreso de este alumnado por parte del profesorado especialista encargado de las aulas de Inmersión.

Propuesta de alumnado a las Aulas de Inmersión Lingüística						
N.º Alumnado	**1ºESO**	**2ºESO**	**3ºESO**	**4ºESO**	**1ºBACH**	**2ºBACH**
			1	1		

Indicadores	**SI**	**NO**	**N/A**	**Responsables**	**Temporalización**	**Observaciones**
Entrevista con la familia del alumno o alumna solicitando la autorización e informando sobre el recurso				Dpto. de orientación	Cuando surja la necesidad	
Inicio de los trámites para la incorporación del alumno o alumna al aula de inmersión lingüística				Dpto. Orientación Jefatura de estudios	Cuando surja la necesidad	
Acompañamiento, junto a la familia, al aula de inmersión lingüística				Dpto. de orientación	Fecha de incorporación	

Informe de la responsable del aula sobre el avance del alumno o alumna				Responsable del aula	Finalización del recurso	

11.3.6 Medidas Extraordinarias

Dirigidas a dar respuesta a las necesidades extraordinarias de la diversidad del alumnado mediante modificaciones esenciales del currículo ordinario, suponiendo cambios esenciales en el ámbito organizativo y/o en los elementos de acceso al currículo.

11.3.6.1 Escolarización combinada (organizativa y fuera de centro ordinario)

11.3.6.1.1 Programa Trampolín

- **<u>Medida</u>:** Programa adaptado (programa complementario específico) para alumnado con edades comprendidas entre 13 y 16 años. Dicho alumnado debe tener Dictamen de escolarización por presentar necesidades educativas especiales (NEE) derivadas de trastornos graves de conducta. El Equipo específico de orientación necesariamente deberá realizar evaluación psicopedagógica al alumnado que participe en este programa
- **<u>Alumnado susceptible de la medida</u>:** alumnado con trastornos graves de conducta, aquel cuyo comportamiento no se ajusta a las normas de convivencia del centro, siendo en muchos casos producto de disfunciones del proceso de enseñanza y aprendizaje, asociados a trastornos emocionales y de la personalidad, en el que se incluyen aquellos que presentan alteraciones comportamentales clasificables en las categorías diagnósticas utilizadas en el ámbito de la psiquiatría.
- **<u>Temporalización</u>:** Cualquier momento del curso escolar.
- **<u>Responsables</u>:**
    - Tutor/a y Equipo Docente
    - Orientadora y Equipo Especifico
    - Jefatura de Estudios
- **<u>Actuaciones</u>**:
    - Para incorporarse a este programa es condición necesaria que en los centros docentes de origen se hayan puesto en marcha anteriormente otras medidas educativas más ordinarias con estos alumnos y que no hayan dado resultados positivos
    - Detección y demanda por parte de la orientadora del centro docente de origen del alumno.
    - Evaluación psicopedagógica y propuesta por parte del Equipo específico recomendando la incorporación del alumno a este programa
    - Solicitud de incorporación.
- **<u>Información a las familias</u>:** Entrevista inicial de la propuesta de la aplicación de esta medida y la solicitud de la misma contando con la autorización familiar.

11.3.6.1.2 Programa Aulas Hospitalarias

- **<u>Medida</u>:** Elaboración de un Plan de trabajo que recoja las tareas a realizar y la forma de evaluar al alumnado que presenta una convalecencia superior a dos meses o ingreso médico hospitalario
- **<u>Alumnado susceptible de la medida</u>:** Alumnado que no se encuentra en condiciones de acudir al centro académico por motivos de salud por un periodo superior a dos meses o ingreso médico hospitalario.
- **<u>Temporalización</u>:**
- **<u>Responsables</u>:**
  - Tutor/a y Orientadora citan a la familia para recoger Informe médico. Deben coordinarse con Aulas Hospitalarias para PTI
  - Todo el equipo docente que imparta clase a dicho alumno/a en colaboración con Aulas Hospitalarias
- **<u>Actuaciones</u>**: Demanda de intervención
  - El Centro Educativo de procedencia, a través del departamento de orientación cursará la demanda a la coordinadora del Programa de Aulas Hospitalarias.
  - Los Equipos Docentes, realizan los oportunos planes de trabajo, mediante la ayuda del profesorado de Ámbito de la Unidad Escolar, pues cada patología requiere un tipo de respuesta educativa.
  - Además, la imprevisible duración del periodo de enfermedad o convalecencia condiciona todo el proceso.
- **<u>Información a las familias</u>:** El tutor, orientadora y jefatura de estudios informarán a las familias de la posibilidad de este recurso siempre que se den las condiciones para ello.

11.4 LA COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES AGENTES EDUCATIVOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PAD

COORDINACIONES	ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN
Inspección educativa	Coordinación con Equipo directivo para desarrollo de planes y programas, asesoramiento sobre cuestiones organizativas del centro.	Siempre que surja la necesidad
Servicio de Equidad	Coordinación entre Equipo Directo y Departamento de Orientación para cuestiones relacionadas con la atención a la diversidad.	Siempre que surja la necesidad
Equipo Directivo	Desarrollo de medidas organizativas, diseño y desarrollo y evaluación de programas.	Reuniones de ED.
Equipo directivo y Departamento de Orientación	Coordinación para el desarrollo de la Acción Tutorial, atención a la diversidad y desarrollo de la carrera. Coordinaciones con recursos comunitarios y desarrollo de planes de trabajo con alumnado en situaciones de especial vulnerabilidad.	Reunión ED y DO.
Equipo Regional	Desde el Departamento de Orientación se mantiene coordinación con Alteraciones de Comportamiento, ONCE, Inmersión Lingüística, Auditivos y Discapacidad física para el seguimiento de alumnado que presenta NEE.	Al menos mensual y cuando se precise

Departamentos didácticos	Seguimiento y evaluación de medidas ordinarias y singulares de Atención a la Diversidad	Reuniones de Departamentos semanales.
Departamento de orientación	Seguimiento y desarrollo de planes de trabajo para alumnado NEAE, elaboración de documentos y criterios pedagógicos, gestión de recursos, orientación familias, preparación de redes e informaciones para tutores/as...	Al menos una vez por semana y reuniones extraordinarias.
CCP	Se proporciona información sobre PAT, cambio en el modelo de PTI e instrucciones.	Semanal.
TIC	Difusión de información de interés en la web del centro y redes sociales (recursos para alumnado, avisos para evaluaciones, banco de libros, eventos...)	Cuando surja la necesidad
Tutora acogida	Coordinación entre Jefatura, familias, tutorías y DO para el desarrollo del plan de acogida del alumnado de nueva incorporación	Semanal.
Extraescolares	La jefa del Departamento informa a CCP sobre propuestas para el desarrollo de actividades extraordinarias y complementarias. Los departamentos informan a dicho Departamento sobre sus propuestas. Se mantiene coordinación con orientación para el desarrollo de eventos coeducativos y otras efemérides	Al menos mensualmente
Administración centro	Equipo directivo, PTSC y orientadora Coordinación para la gestión de expedientes académicos del alumnado, custodia de documentación, certificados, matrículas.	Siempre que surja la necesidad
Tutorías, jefatura y DO	Se mantienen coordinaciones con todos los niveles para seguimiento de la Acción Tutorial, absentismo, convivencia. Se calendarizan encuentros entre tutores/as familias y componentes del DO para la atención del alumnado.	Reuniones de Coordinación de tutores/as. Semanalmente
Equipos docentes	Seguimiento de la convivencia del grupo, medidas educativas, ajustes en los PTIs.	Al menos una vez al trimestre
AMPA	Coordinación para gestión banco de libros y otras actividades de interés para las familias	Trimestralmente
Servicios de Salud y Sociales	Coordinación del Departamento de Orientación con Servicios de Salud Mental Puerta la Villa y la Calzada así como otros médicos especializados cuando se precise (foniatría, rehabilitación, pediatría...) Coordinación con Servicios Sociales Municipales, EITAF...	En función del servicio (diaria, semanal, trimestral. presencial...)
Recursos comunitarios	Adansi, Mar de Niebla, Secretariado Gitano, CISE diseño y desarrollo de planes de trabajo interdisciplinares para el alumnado, así como para la participación en programas específicos.	Diariamente, temporalización según servicio
Familias	Desde las diferentes tutorías se mantiene una coordinación estrecha con las familias y se complementan actuaciones (alumnado con situación de vulnerabilidad educativa entre otros) con Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación Se contemplan actividades para las familias en colaboración con recursos socio comunitarios y en función de la evolución de la pandemia	Diariamente

11.5 EVALUACIÓN DEL PAD

Aunque dentro de cada medida de atención a la diversidad se recoge un apartado específico para la evaluación y seguimiento de la misma, es necesario realizar una evaluación holística del plan.

Los criterios que se señalan mediante la presente rúbrica nos ayudarán a determinar en nivel de inclusión de nuestro centro y orientará nuestras prácticas hacia la mejora.

Evaluación Inicial							
Indicadores	**SI**	**NO**	**EP**	**Responsables**	**Temporalización**	**Instrumentos**	**Observaciones**
En la revisión de medidas de atención a la diversidad implementadas durante el presente curso escolar se ha				Equipo Directivo	Octubre	Memoria final curso 20….-20….	

tomado como referencia las propuestas de mejora incluidas en la memoria final del curso pasado.							
Se ha hecho partícipe a toda la comunidad educativa de todas las medidas implementadas en el PAD.				Equipo Directivo	Octubre	Aprobación de la PGA por Claustro 20….-20….	
Se han realizado Redes y evaluaciones más operativas para permitir al tutor/a tener una información del grupo previa a las reuniones y dedicarlas a debatir propuestas para los casos más necesarios				Jefatura de Estudios DO Tutor/a E. D	Una vez al trimestre	Cuestionario Forms sobre todo alumnado del grupo, que debería ser completado por el equipo docente.	
Se ha promovido la integración de todo el alumnado en el aula introduciendo cambios metodológicos que favorezcan esa inclusión.				Departamentos Didácticos	Octubre	Revisiones trimestrales de las programaciones docentes	
Se ha promovido cursos de Formación en DUA (diseño universal de aprendizaje) para todo el profesorado del claustro				Representante del CPR en el centro	En cualquier momento del curso escolar		

Evaluación Trimestral							
Indicadores	**SI**	**NO**	**EP**	**Responsables**	**Temporalización**	**Instrumentos**	**Observaciones**
Se ha revisado la aplicación y seguimiento de las medidas implementadas durante el presente curso escolar de cara a realizar cualquier modificación que conlleve la optimización de las mismas.				Equipo Directivo Jefes/as de Departamento	Una vez al trimestre	Reuniones de Coordinación Pedagógica	
El grado de consecución de las competencias y objetivos propuestos para cada nivel y medida ha resultado satisfactorio.				Tutor/a Equipo Docente	Una vez al trimestre	Resultados académicos por niveles y cursos	
Se ha analizado las demandas tanto individuales como en grupo de alumnado, profesorado y familias de cara a proporcionar una respuesta educativa adecuada al alumnado.				Tutor/a Departamento de Orientación Jefatura de Estudios	En cualquier momento del curso	Intervenciones Orientadora /PTSC Jefatura de Estudios	

Evaluación Final							
Indicadores	**SI**	**NO**	**EP**	**Responsables**	**Temporalización**	**Instrumentos**	**Observaciones**
Se han incluido en la memoria final nuevas propuestas de mejora en relación con las medidas aplicadas en el presente plan.				Director	Junio	Reuniones de CCP	

12. PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.

Apartado en construcción.

13. PLAN DE CONVIVENCIA

Apartado en construcción.

14. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN

14.1 REFERENCIAS NORMATIVAS

- Educación Secundaria Obligatoria: Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria o Capítulo I del Decreto 59/2022, de 30 de agosto que recoge las disposiciones generales que incluyen las definiciones de los principales elementos del currículo y principios pedagógicos.
- Bachillerato: Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE del 6 de abril).

14.2 PLAN DE ACTUACIÓN

Objetivos y actuaciones generales

a) Desarrollar la competencia lectora, escritora e investigadora del alumnado.
    - Dedicar un tiempo a la lectura.
    - Favorecer la comprensión lectora mediante el empleo de estrategias diversas en función de cada una de las áreas del currículo.
    - Diseñar actividades, técnicas y estrategias que ayuden a mejorar la expresión escrita.
    - Realizar trabajos de investigación en todas las materias.
    - Elaborar criterios para la presentación tareas escritas.

b) Fomentar el interés y el desarrollo del hábito lector y escritor.
    - Planificar actividades para el fomento de la lectura desde los diversos departamentos y desde la Biblioteca.

c) Utilizar la Biblioteca como recurso didáctico.

- Dar a conocer la Biblioteca (su funcionamiento, normas de utilización, búsqueda de documentos) y realizar allí actividades de búsqueda de información, de animación a la lectura, etc.
- Actualizar los fondos de la Biblioteca y acondicionar sus espacios para facilitar su uso como espacio educativo.

d) Implicar a los alumnos y a las familias en el fomento de la lectura.

- Dar a conocer el PLEI al alumnado y a sus familias.
- Invitar a los padres a conocer la Biblioteca y a recibir el carné de usuarios.

e) Conseguir una actuación planificada y coordinada del profesorado.

- Incluir en las programaciones didácticas de cada curso las actuaciones relacionadas con la lectura, la escritura y la investigación.

f) Realizar una evaluación final del PLEI.

- A partir de las memorias de los departamentos, en las que se incluirán las actuaciones realizadas y una valoración de las mismas.

14.3 TIEMPO DE LECTURA

A continuación se indica el tiempo que se dedica a la lectura con cada grupo de alumnos y su distribución por materias y actividades.

Apartado en construcción.

14.4 ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Es muy importante la participación y el compromiso de las familias para la eficacia del Plan Lector. Con el objetivo de informar a las familias, se les entregará en la primera reunión con los tutores a comienzos de curso, un documento donde figuren los objetivos del PLEI, las actividades y el tiempo dedicado a la lectura, así como las lecturas previstas para el curso y el nivel correspondientes.

Además, se invitará a las familias a participar en las actividades de lectura que se organicen por parte de la biblioteca y de otros estamentos.

14.5 EVALUACIÓN DEL PLEI

Se evaluará el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las programaciones con respecto al PLEI, por parte de los departamentos, el grupo de biblioteca y el equipo directivo. Además, se plantearán las propuestas de mejora para el curso próximo.

El coordinador del PLEI se encargará de elaborar un informe con los datos aportados por los distintos estamentos, con el fin de adjuntarlo a la Memoria Final de curso y a las revisiones trimestrales de la PGA.

14.6 COORDINACIÓN Y GRUPO DE TRABAJO

Se constituirá un equipo de trabajo con un coordinador con el nombre "Equipo de gestión de la Biblioteca y el PLEI". Este equipo de trabajo asumirá también las tareas de gestión de la Biblioteca que se estipulan en el apartado correspondiente y la gestión del PLEI que se desarrolla aquí.

Se le asignarán horas complementarias, en función de la disponibilidad del centro, para sus tareas:

- Organización de espacios: Biblioteca libre de guardias; salón de actos, aula de audiovisuales; aumento del espacio de la Biblioteca, adquisición de ejemplares, etc.
- Gestión de fondos.
- Difusión del PLEI (folleto explicativo, charlas,...).
- Implicación de las familias mediante las siguientes actuaciones:
    - plantear actividades comunes entre varias materias, de manera que se haga visible un mismo impulso en todo el Instituto;
    - dar difusión a las actividades que se realicen;
    - difundir el PLEI entre las familias;
    - invitar a los padres a conocer la Biblioteca y a recibir el carné de usuarios.
- Evaluar del plan. El coordinador evaluará el funcionamiento del plan:
    - En las revisiones trimestrales de la PGA.
    - En una memoria final general, para lo que deberán contar con la colaboración de todos los departamentos.

14.7 LOS DEPARTAMENTOS Y EL PROFESORADO

La concreción de las actuaciones de cada asignatura corresponde a las respectivas programaciones que se adaptarán a las directrices generales del PLEI.

Los Departamentos harán llegar al coordinador del PLEI la lista de las lecturas y el resto de las acciones encaminadas al desarrollo del Plan. Con esta información, el coordinador elaborará un informe que permitirá la visión general, su evaluación y eventualmente su corrección o mejora.

Se pueden incluir también como Actividades Complementarias y Extraescolares actividades relacionadas con el PLEI.

Al finalizar el curso, los departamentos enviarán al coordinador del PLEI un informe para que éste pueda redactar la memoria y evaluación final y hacer las propuestas de mejora, si fuera pertinente.

Los profesores aplicarán las actividades recogidas en las programaciones que ayuden al alumnado a mejorar en su comprensión lectora y expresión escrita y encomendarán, al menos, un trabajo de investigación por curso.

14. PLAN DE MEJORA

Apartado en construcción.

ANEXO: Criterios para la realización de la prueba de acreditación de conocimientos previos

Departamento de Física y Química

Alumnado que no haya cursado Física y Química en 1º Bachillerato y que elija Química en 2º Bachillerato

Deberá realizar una prueba escrita que versará sobre los saberes básicos de los Bloques A, B y C del currículo de Física y Química de 1º de Bachillerato.

Alumnado que no haya cursado Física y Química en 1º Bachillerato y que elija Física en 2º Bachillerato

Deberá realizar una prueba escrita que versará sobre los saberes básicos de los Bloques C, E y F (a excepción del último epígrafe) del currículo de Física y Química de 1º de Bachillerato.

Alumnado que no haya cursado Física y Química en 1º Bachillerato y que elija tanto Química como Física en 2º Bachillerato.

Deberá realizar dos pruebas escritas:

- Una que versará sobre los saberes básicos de los Bloques A, B y C del currículo de Física y Química de 1º de Bachillerato.
- Otra que versará sobre los saberes básicos de los Bloques C, E y F (a excepción del último epígrafe) del currículo de Física y Química de 1º de Bachillerato.

Departamento de Biología y Geología

Según el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Aquel alumnado que desee cursar Biología y/o Geología de 2º, tendrá que someterse a una prueba competencial basada en los saberes de Biología, Geología y Ciencias Ambientales de 1º de Bachillerato. El departamento, en base a los resultados obtenidos, tomará la decisión correspondiente que será comunicada al equipo directivo.

Dados los saberes de 2º de Bachillerato, y la importancia de cara a la EBAU, la prueba de Biología, que será competencial, versará sobre todo de aquellos relacionados con bioquímica, genética y citología. Se realizará al principio de curso.

En Geología, entendemos que no hay tanto problema pues los saberes no necesitan una base tan sólida como ocurre en el caso de Biología. Con ello elaboraremos unas pruebas para entregarlas en el equipo directivo.

En todo caso se realizará una prueba para comprobar si los conocimientos previos del alumnado le permiten cursar la materia de 2º curso sin serias dificultades.

Departamento de Educación Plástica y Audiovisual

El Departamento de Educación Plástica y Audiovisuales determina que los alumnos/as que no hayan cursado Dibujo Técnico I en 1º de Bachillerato y quieran cursar Dibujo Técnico II, deberán superar una prueba escrita, antes del comienzo de las actividades lectivas. En esta prueba escrita deberá demostrar que es capaz de realizar correctamente, con precisión y limpieza, los ejercicios de los diferentes bloques de la materia de Dibujo Técnico I establecidos en el Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

Bloque A. Fundamentos geométricos.

Bloque B. Geometría proyectiva.

Bloque C. Normalización y documentación gráfica de proyectos.

Departamento de Latín

El departamento de Latín se plantea un examen en que se evaluarán las competencias que debería alcanzar un alumno que hubiera cursado Latín I (de 1º de bachillerato). La valoración de esta prueba sería la siguiente:

- El 40% de la nota vendría dado por su destreza en la traducción.
- El 30%, para la morfología nominal, pronominal y verbal.
- El 10%, para el análisis morfológico o sintáctico.
- El 15%, civilización.
- El 5%, etimología y evolución fonética.

Para que se considerare que puede cursar la asignatura de 2º sin que le quede pendiente la de 1º deberá obtener una calificación mayor o igual a 5.

El profesor encargado le aportaría simplemente un esquema del temario. El alumno o alumna tendrá que buscar el material necesario y la organización del estudio.

Departamento de Francés

En el caso que un alumno o una alumna desee cursar la materia de francés en 2ºBachiller tanto como primer o segundo idioma, sin haber cursado dicha materia en 1º de Bachillerato, el alumno o la alumna deberá realizar una prueba de nivel de conocimientos orales y escritos.

Dicha prueba versaría sobre saberes generales de los cursos académicos de la ESO, y podrá estar compuesta por pruebas objetivas orales y escritas.

Departamento de Tecnología

Aquel alumno que solicite cursar una materia realizando un cambio de modalidad y /o cambio de materia dentro de la modalidad, deberá realizar una prueba antes de comienzo de curso que garantice su aptitud para poder afrontar la asignatura con éxito.

Esta situación dentro del Departamento de Tecnología podría afectar a las asignaturas de Tecnología e ingeniería II y Tecnología Digital Aplicada II, ambas optativas en 2º de bachillerato.

Esta prueba estará basada en la programación de las asignaturas impartidas el curso anterior a las que se da continuidad, es decir, Tecnología e ingeniería I y Tecnología Digital Aplicada I respectivamente.

Dicha prueba constará de una cuestión teórica y/o práctica por cada unidad didáctica impartida el año anterior, siendo necesario como mínimo una puntuación de un 5 en total para superar la prueba.

Este criterio será común para ambas asignaturas, sin prejuicio de una mayor carga de cuestiones prácticas informáticas, problemas o cuestiones teóricas derivadas de la distinta naturaleza de las materias.

Departamento de Matemáticas

Los cambios que se pueden producir entre las materias de matemáticas de los distintos bachilleratos son los siguientes

1) De Matemáticas I a Matemáticas aplicadas a las CC.SS.II
2) De Matemáticas aplicadas a las CC.SS.I a Matemáticas II
3) De Matemáticas I (Bachillerato general) a Matemáticas aplicadas a las CC.SS.II
4) De Matemáticas I (Bachillerato general) a Matemáticas II
5) De Matemáticas I a Matemáticas II (Bachillerato general)
6) De Matemáticas aplicadas a las CC.SS.I a Matemáticas II (Bachillerato general)

Las situaciones 1 y 2 serán las más frecuentes. Para poder acceder desde una materia a la otra, el/la alumno/a deberá superar una prueba de nivel antes del comienzo del curso. Esta prueba versará sobre los contenidos que diferencian las matemáticas de cada modalidad.

- En el caso 1, la prueba incidirá especialmente en los saberes relacionados con la estadística y la probabilidad.
- En el caso 2, con los saberes relacionados con el análisis matemático.

En cualquier caso, la prueba que se diseñe estará elaborada a partir de los saberes desarrollados en cada una de las modalidades a lo largo del curso anterior.

Para el cambio de modalidad desde el bachillerato general, se aplicará un criterio similar al descrito en los párrafos precedentes. Los contenidos de esta prueba dependerán de cómo se desarrolle la materia de matemáticas en el primer curso del bachillerato general.

Los casos 5 y 6 estarán exentos de prueba y los alumnos podrán acceder sin ningún tipo de requisito previo.

En el caso de no superar la prueba de cambio de modalidad, el/la alumno/a podrá cursar la materia de la nueva modalidad en 2º de Bachillerato pero con la materia correspondiente de 1º de Bachillerato suspensa.

En el caso de no superar la prueba de cambio de modalidad, el/la alumno/a no podrá cursar la materia de la nueva modalidad en 2ºBACH.

Departamento de Lengua

Conocimientos que ha de demostrar para poder cursar con aprovechamiento la materia:

- Saber localizar las diferentes áreas lingüísticas de Asturias y de España; conocer los rasgos básicos que caracterizan los principales bloques dialectales asturianos;
- Conocer e identificar las interferencias diglósicas que se producen entre asturiano y castellano en Asturias;
- Conocer la ortografía asturiana, sus dígrafos y uniones entre palabras (apostrofación y contracción), los signos de puntuación y de acentuación y sus reglas;
- Conocer el uso y conjugación de los tiempos verbales;
- Conocer el uso de conectores y marcadores discursivos que dar cohesión al texto;
- Conocimiento de los principales autores y obras literarias de la lengua asturiana.

La prueba de nivel consistirá en la realización de diferentes ejercicios que demuestren el suficiente conocimiento de lo anteriormente expuesto:

- Un ejercicio de expresión escrita, en que se valorará el buen uso de la ortografía, del vocabulario y de la morfosintaxis del asturiano;
- Un ejercicio de comprensión escrita y de comprensión oral;
- Un ejercicio teórico sobre conocimientos lingüísticos y literarios de la lengua asturiana;
- Un ejercicio oral en que se valorará su fluidez en asturiano.